



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO FISCAL Y
FINANZAS PÚBLICAS

“LA SITUACIÓN DE AMÉRICA LATINA
EN EL COMERCIO EXTERIOR:
¿FRAGMENTACIÓN O INTEGRACIÓN ECONÓMICA?”

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
CITLALI ROMERO PINEDA

ASESOR DE TESIS:
LIC. CARLOS GIRAUD ARNAIS



MÉXICO, D. F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIDAD DE SEMINARIOS "JOSE VASCONCELOS"
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO FISCAL Y
FINANZAS PUBLICAS

Cd. Universitaria, D.F., a 28 de febrero de 2006.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
Presente.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que la pasante **ROMERO PINEDA CITLALI**, bajo la supervisión de este Seminario, elaboró la tesis intitulada "**LA SITUACIÓN DE AMERICA LATINA EN EL COMERCIO EXTERIOR: ¿ FRAGMENTACIÓN O INTEGRACIÓN ECONÓMICA?**"

Con fundamento en los artículos 8° fracción V del Reglamento de Seminarios, 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberse realizado conforme a las exigencias correspondientes, se aprueba la nombrada tesis, que además de las opiniones que cita, contiene las que son de exclusiva responsabilidad de su autor. En consecuencia, se autoriza su presentación al Jurado respectivo.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los siete meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad".

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"
Director.

LIC. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ ROBLES.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINTERIO
DERECHO FISCAL

Agradecimientos

A mi Madre: Carolina Pineda Olivares

Gracias por darme la vida, el apoyo incondicional que siempre encuentro en tí, por guiarme con tu ejemplo y demostrarme día a día que los sueños más grandes se pueden lograr siempre que se ponga el empeño necesario, eres una mujer excepcional que siempre sale adelante en la adversidad.

A mi hermana: Meztli Romero Pineda

Por el apoyo que siempre encuentro en ti cuando lo necesito, los momentos que hemos disfrutado juntas, y por confiar en mí, por darme la oportunidad de ver crecer a tus hijos.

A mi sobrina: Dana Sofía Romero Pineda

Por cada sonrisa que me regalas, por las cosas que me enseñas, y por darme el aliento para seguir adelante cuando veo como creces y disfrutas la vida.

A mis Abuelos Ángela Olivares Martines y Antonio Pineda Meléndez

Por cada momento que me brindaron de felicidad, por darme las bases, la fortaleza para enfrentar los retos que tiene la vida y por confiar siempre en mí.

A mi novio Uriel Gómez Sandoval

Por ayudarme a seguir adelante en el momento más difícil, por el apoyo incondicional que me brindas para concluir cada sueño que tengo, por impulsarme a que cada día sea mejor, demostrándome que puedes lograr cada objetivo que te propones.

A mis Amigos

Por cada etapa de mi vida que han compartido, por los momentos que me han obsequiado, las experiencias y sobre todo por su amistad.

A mi padre: Juan Romero Millán

Por darme la vida.

A mi asesor Licenciado Carlos Giraud Arnais

Por sus conocimientos transmitidos, los cuales me hicieron apasionarme por el comercio exterior, por el tiempo que me brindo en las asesorias para concluir esta tesis.

A el Licenciado Miguel Ángel Vázquez Robles

Por apoyarme en el seminario para concluir con este trabajo e impulsarnos para alcanzar esta meta.

A mis maestros

Por las experiencias transmitidas y conocimientos que me brindaron a los largo de la carrera para ser un profesionista.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por la oportunidad de tener un lugar en sus aulas, disfrutar de sus espacios y de sus innumerables beneficios.

A la Facultad de Derecho

Por disfrutar de los mejores maestros y sus cátedras, por darme las herramientas para enfrentarme al campo laboral.

ÍNDICE

Introducción.....	Página I - IV
-------------------	------------------

CAPÍTULO I

Formas de integración económica.

1.1	Conceptos básicos de integración.....	1
1.2	Zona de libre Comercio.....	4
1.3	Unión aduanera.....	7
1.4	Mercado Común.....	12
1.5	Unión Económica.....	14
1.6	Integración Económica Total.....	16

CAPÍTULO II

Antecedentes de la Integración Económica Latinoamericana.

2.1	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALAC).....	18
2.1.1	Génesis del Tratado de Montevideo de 1960.....	18
2.1.2	Objetivos, Programa de Liberación de cifras.....	19
2.1.3	Contenido del Tratado de Montevideo de 1960.....	20
2.1.4	Funcionamiento y evolución de ALAC.....	21
2.1.5	El protocolo de Caracas, modificadorio del Tratado de Montevideo de 1960.....	24
2.16	Reestructuración de la ALAC, Resolución 370.....	24
2.2	Asociación Latinoamericana de Integración.....	26
2.2.1	Antecedentes	26
2.2.2	Conformación de la ALADI.....	27

2.2.3	Funciones, Principios, Objetivos y mecanismos de la ALADI.....	28
2.2.4	Sistemas de apoyo a los países de menor desarrollo Económico Relativo (PMDER).....	31
2.2.5	Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración Económica de América Latina.....	32
2.3	Mercado Común Centroamericano.....	33
2.3.1	Antecedentes	33
2.3.2	Objetivos del tratado	36
2.3.3	Década de los ochenta para el MCCA	39
2.3.4	Compromisos entre los países centroamericanos	41
2.4	La Asociación de Libre Comercio del Caribe.....	45
2.4.1	Inicios y Conformación de CARIFTA.....	45
2.4.2	La disparidad en los niveles de desarrollo de los países que integran CARIFTA.....	45
2.4.3	La Integración económica de CARIFTA y el crecimiento del comercio Intraregional.....	46
2.4.4	El consejo de CARIFTA.....	47
2.4.5	Estudios sobre la profundización de la integración económica de CARIFTA.....	48
2.5	La comunidad de Caribe (CARICOM).....	49
2.5.1	Antecedentes	49
2.5.2	Hacia un mercado Común del Caribe.....	50
2.5.3	Propuestas para la creación de la comunidad del Caribe.....	51
2.5.4	Objetivos de la CARICOM	51
2.5.5	Arancel Externo Común y político proteccionista Común.....	52
2.5.6	Organización de la CARICOM.....	53

2.5.7	Situación Económica de la CARICOM.....	55
2.6	El grupo andino.....	57
2.6.1	Antecedentes	57
2.6.2	El Marco Institucional del Grupo Andino	57
2.6.3	La Conformación del Grupo Andino	58
2.6.4	El acuerdo de Cartagena y su compatibilidad con el ALAC.....	61
2.6.5	Los elementos básicos del Acuerdo de Cartagena	61
2.6.6	Objetivos e Instrumentos para alcanzarlos	62
2.6.7	La evolución en los años ochenta.....	62
2.6.8	La reactivación del proceso y los hechos recientes.....	63
2.7	Mercado Común del Sur (MERCOSUR).....	70
2.7.1	Inicios y Conformación de MERCOSUR.....	70
2.7.2	Objetivos y medidas para Alcanzarlos.....	72
2.7.3	Funcionamiento y evolución de MERCOSUR.....	73
2.7.4	Convergencia y Cooperación con otras áreas de integración económica de América Latina.....	80

CAPÍTULO III

Hacia una nueva era de Integración Económica Latinoamericana.

3.1	Acuerdo de Complementación Económica México – Chile.....	82
3.1.1	Antecedentes.....	82
3.1.2	Objetivos.....	83
3.1.3	Cobertura.....	84
3.1.4	Beneficios	89

3.2	Tratado de libre comercio México - Costa Rica.....	89
3.2.1	Antecedentes	89
3.2.2	Objetivos.....	89
3.2.3	Cobertura.....	90
3.2.4	Beneficios.....	95
3.3	Tratado de Libre comercio del Grupo de los tres (G-3).....	96
3.3.1	Antecedentes.....	96
3.3.2	Objetivos.....	96
3.3.3	Cobertura.....	97
3.3.4	Beneficios.....	102
3.4	Tratado de Libre Comercio México – Bolivia.....	102
3.4.1	Antecedentes.....	102
3.4.2	Objetivos.....	102
3.4.3	Cobertura.....	103
3.4.4	Beneficios.....	106

CAPÍTULO IV

El Principio de una posible integración económica hemisférica.

4.1	La nueva Corriente Cepalina.....	107
4.1.1	El Regionalismo Abierto.....	107
4.1.2	Características que favorecen el Regionalismo Abierto.....	109
4.1.3	La igualdad de oportunidades para todos los países.....	112
4.1.4	La Coordinación de políticas en mediano y largo plazo.....	114
4.2	El nuevo proceso de integración Económica de Las Américas.....	114
4.2.1	La adopción de nuevas políticas	114

4.2.2	La cumbre de las Américas.....	115
4.2.3	Antecedentes del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).....	117
4.2.4	Objetivos del ALCA.....	122
4.2.5	Desarrollo del proceso del ALCA y los hechos recientes.....	133
Conclusiones		V- XIII

Anexos

- Cronología de los sistemas americanos

Abreviaturas

Bibliografía

INTRODUCCIÓN.

El proceso de la globalización ha sido el resultado de la confluencia de la mundialización de la economía, el resurgimiento de nuevas tecnologías, el avance y la cobertura de las comunicaciones y la creciente importancia que en los últimos años esta adquiriendo el factor conocimiento y la innovación.

En los días en que vivimos, es notoria la presencia de una transformación de vastas proporciones, el devenir social exige una fuerza de aceleración de la misma naturaleza, esta aceleración se enfoca con el proceso de integración, el cual si se realiza bien orientado, creara condiciones de desarrollo más acelerado y equilibrado, reduciendo las diferencias de desarrollo relativo entre las regiones de Latinoamérica.

Describir las fases de integración económica y analizando las diferentes etapas por las cuales a traviesa el proceso de integración latinoamericano nos permitirá conocer si es viable la integración en América Latina.

El propósito de la presente investigación es recabar la información necesaria para poder fundamentar la hipótesis y así llegar a una conclusión.

Por la tanto América Latina en el comercio exterior ¿Fragmentación o integración económica? Para poder lograr la integración económica y política de los países de América Latina deberá existir una permanente cooperación internacional, y una comunicación abierta a cualquier decisión de los países latinoamericanos miembros.

Se ha dicho por mucho tiempo que América Latina no es un conjunto de naciones, sino una gran nación desecha, porque desde los albores de la independencia de las excolonias españolas de América, aparecieron las tendencias integracionistas, es decir se sentaron las bases de una comunidad supranacional latinoamericana y consecuentemente de creación del derecho comunitario, contribuyeron para lograr desarrollar las ideas de integración.

No solo fueron os deseos de algunos caudillos, políticos y militares los que dieron origen a estas tendencias, sino fue el sentimiento de los pueblos mismos los que dieron la fuerza para el reconocimiento de esta necesidad.

Pero más haya de los instrumentos jurídicos relatados por los precursores y de otros, el ideal de la integración latinoamericana que se había pretendido en los primeros tiempos de la lucha contra la ex metrópoli colonial, y que luego decayó provocando el aislamiento y los odios de los países hermanos, pareciera que ha vuelto a reverdecer, en este siglo. Tal sentimiento no fue olvidado y eso significa esperanza y buenas noticias para Latinoamérica.

José Martí, por haber vivido hasta 1895 pudo conocer el inicio de la fase imperialista en Estados Unidos y criticó con profundo análisis un proyecto de esencia similar al ALCA aparecido en 1890-91. Entonces, Martí reclamó defender la “América Nuestra” frente a los proyectos de dominación de la otra América, la que llamó “Roma americana”.

Los países del centro y sur de América han expresado los deseos de integración. Para lograr esa integración económica se debe mirar primero a una integración económica y posteriormente como consecuencia de está una política. El Banco Interamericano de Desarrollo considera que la integración es el camino abierto para reafirmar la personalidad de los Países de América Latina, depurar su imagen y proyectarla hacia otras regiones del mundo para un desarrollo en el futuro.

El siglo que estamos viviendo inicia dentro de un marco diferente, está expuesto a diversos procesos y conflictos económicos, sociales y políticos, pero con un desafío, alcanzar el desarrollo.

Hay algunas ventajas que abren esta posibilidad de integración como grandes avances tecnológicos, científicos, pero sin duda hay grandes desventajas, nuevas democracias, ideas políticas y económicas. Las regiones del mundo inician su camino, explorando nuevas formas de mantener las relaciones y sobre todo la cooperación internacional entre ellos.

El proceso de integración económica o en la doctrina, lo que diversos autores denominan Integración regional, el cual sigue una serie de pasos escalonados, los cuales garantizaran a los países miembros que pretenden esa integración llegar a experimentar principios de cooperación internacional, partiendo de la base de la teoría económica hasta modificar conceptos de soberanía, nacionalismo, así como dar solución a las controversias suscitadas entre los miembros.

La integración económica es un proceso histórico natural producto del desarrollo de las fuerzas productivas. El crecimiento del Comercio Internacional, resultante de la desigualdad en la distribución de los recursos entre continentes, regiones y países, aunado a la internacionalización de los capitales productivos y financieros, puede generar fenómenos de integración asimétrica.

Llevado a la realidad dicho proceso encierra grados de cooperación, asimilación, fusión y concatenamiento que dan origen a términos como el asimilar, aceptar y adoptar ciertos criterios afines como punto principal cuya finalidad será mantener la unidad, regular el enlace y permitir alcanzar metas y objetivos comunes.

Este proceso sufre una evolución, Obliga al sacrificio, pero también gratifica pues se pretende alcanzar un estatus económico y político superior, sofisticado, actualizado, moderno , pero esto a su vez implica un gran riesgo, si no se camina

al ritmo del movimiento del mundo globalizado el atraso puede darse de manera permanente y con consecuencias alarmantes.

En algunas regiones del mundo se ha iniciado un proceso de integración, muchos han quedado en la primera fase pero no por ello han terminado por completo con la aspiración de seguir adelante, están en un proceso de reestructuración, o han pasado por conflictos internos que impiden su anhelo de continuar con este proceso.

El ALCA surgió en el clima de triunfalismo de inicios de la década de los años 90 cuando la superpotencial norteamericana parecía omnipotente frente a las débiles, desarticuladas, endeudadas economías latinoamericanas. Pero, la década comenzó y continuó transcurriendo con la mezcla contradictoria del triunfalismo verbal y sucesivas crisis económicas en países desarrollados y subdesarrollados que indicaban una tendencia hacia desordenes mayores y profundos.

El proceso de integración hemisférica del ALCA constituye la iniciativa regional más ambiciosa del continente, la complejidad de las negociaciones se basa, por un lado, en la cantidad de los países involucrados y por otro en la diversidad de temas incluidos en la agenda de discusión.

A más de 12 años de haberse anunciado la propuesta de integrar un bloque hemisférico y a 11 años de haberse formulado su lanzamiento en la Ciudad de Miami, el ALCA encuentra a una América Latina desunida y desorganizada, enfrentando una de las crisis económicas más fuertes de su historia.

Desde México hasta Argentina se vive un problema estructural que se ha radicalizado en el último lustro, generando la percepción, a semejanza de la época de los ochenta de un tiempo perdido, cuya principal preocupación no es lo que ha dejado de obtener en materia de crecimiento, sino, lo que se aprecia difícil de lograr en el futuro, a través de un modelo nacional, como regional, que no obstante de haber probado la falta de resultados suficientes, se enfrenta a la negativa de ser revisado.

La presente investigación fue documental y bibliográfica, sustentada en libros, leyes, revistas, periódicos e Internet entre otros, información que fue recopilada para estudiar las distintas formas de integración y observar las principales características que dieron origen a los tratados que actualmente México ha suscrito, principalmente en los aspectos económico y político.

En lo referente a la guía de la presente investigación seguiremos los siguientes parámetros: primer capítulo, se plantean las formas de integración y las políticas integracionistas que deberá seguir América Latina para formar su integración regional. En el segundo capítulo, daremos un recorrido por los antecedentes de las diferentes formas de integración que han pasado los países de América Latina.

Con respecto al tercer capítulo nos enfocaremos a los tratados suscritos por México con los diferentes países de Latinoamérica.

En el último capítulo abarcaremos el caso concreto del ALCA Área de Libre Comercio de las Américas, en este, expreso mis puntos en contra y a favor de esta posible integración, el proceso que se ha realizado desde sus inicios y concluir con los últimos acuerdos a que se ha llegado, las consecuencias que pueden sufrir los países de Latinoamérica si llegara a concretarse esta integración, sin antes tener unificadas sus economías.

CAPÍTULO I

Formas de integración económica

1.1 Conceptos Básicos de Integración

Iniciaremos por definir el vocablo de integración en su acepción más sencilla, la voz integración proviene de “integratio onis” que en su más sencilla acepción implica una unión de un todo o de varios elementos que pasan a formar parte de un total, pero cuales son los elementos que se unen o se reúnen, es decir, ya existían como un todo pero disperso o son varias partes con afinidades que pueden llegar a ser unidad.

Daremos un recorrido histórico para situarnos en 1948, donde se incorpora el término al lenguaje oficial, utilizado en discursos y documentos de líderes estadounidenses y europeos, el primero en usarlo fue el estadounidense Hoffman.

En el plano internacional se puede ubicar a mediados del siglo XX como resultado de la transformación, competencia entre los países y por buscar la coordinación.

Realizaremos una exposición de autores que analizan el fenómeno de la integración económica.

Bela Balassa para quien la “integración económica” como proceso incluye varias medidas para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes estados nacionales: contemplada como un estado de cosas, puede presentarse por las ausencias de varias formas de discriminación entre economías nacionales.¹

Por su parte en los estudios publicados por el Banco interamericano de Desarrollo (BID) la define así: La integración propiamente dicha es un estatus jurídico en el cual los estados entregan algunas de sus prerrogativas soberanas, con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo trato, las personas, los bienes, los servicios y los capitales mediante la armonización de las políticas correspondientes y bajo una ejida supranacional.²

La integración según el modelo del GATT, va en función de liberar de forma gradual los aranceles y tarifas que limitan la circulación de las mercancías para alcanzar una zona de libre comercio.

¹ Hacia una teoría de la integración económica en integración de América Latina, FCE, México 1964, p.6.

² Factores para la integración de América Latina, edición preparada por el BID, FCE, México 1966 p.46.

Tamames la considera como un proceso en el cual dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas se unen para formar un solo mercado de dimensión idónea.

En esta concepción tenemos una condicionante de la integración económica, que es la existencia de mercados independientes con miras a formar uno solo.

La integración económica constituye un proceso en el que se hacen intentos para crear una estructura institucional deseable con el fin de optimizar la política económica como un conjunto; la cual puede comenzar con ciertas decisiones limitadas a una actividad económica.³ Todo proceso que lleva aun mayor grado de unidad puede denominarse validamente integración.

“Considerada como un proceso, se encuentra acompañado de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones, vista como una situación de negocio , la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre las economías nacionales.⁴ la postura encierra un contenido social muy marcado, el cual busca la igualdad entre unidades económicas cuya característica principal sea la ausencia de discriminación en el sector económico primordialmente.

En una línea semejante se encuentra Gunnar Myrdal quien considera que muchas de las políticas requeridas para alcanzar una mayor integración económica han limitado (discriminado) las fuerzas del mercado, razón por la cual no se puede definir la integración económica en términos de la economía clásica de libre cambio en donde la integración económica internacional sea la realización del ideal de igualdad de oportunidad en las relaciones de los pueblos de diferentes naciones.⁵ Este autor establece que si se va a tratar el tema de integración económica es porque realmente se va a buscar una igualdad, no debemos titubear sobre este aspecto, pues de lo contrario se está muy lejos de una meta integracionista.

Se considera como un proceso en el cual dos o más naciones participan en la construcción de un espacio económico común pero no único, este proceso lleva una trayectoria en el tiempo, es decir es resultado de una experiencia histórica de mercado con repercusiones y manifestaciones políticas, sociales, culturales. La integración descansa en un proceso dual con una dimensión real (de mercado) y

³ Cfr. Hiroshi Kitamura La teoría económica y la integración económica de las regiones subdesarrolladas. Recopilado por Miguel S. Wionnczek, integración de las América Latina experiencias y perspectivas 3ra reimpression Editorial, fondo de Cultura Económica, México, 1979, p.p. 27-29.

⁴ Bela, Balassa, J.D. Teoría de la integración económica, México UTEHA, 1943. p.7.

⁵ Cfr. MYRDAL Gunnar Solidaridad o desintegración, 3ra. Edición, Ed. FCE, México, 1966, p. 7.

otra formal (jurídico - institucional) ambos procesos tienen una dinámica propia y se influyen mutuamente.⁶

Suele distinguirse tres etapas en el proceso de integración económica. La primera es el establecimiento de una forma de Área de Libre Comercio (ALC), mediante la cual se reducen o eliminan los aranceles y otras barreras comerciales. La segunda, denominada Unión Aduanera (UA), implica además las medidas de armonización tributaria entre los países miembros. La tercera etapa es la formación de un mercado común (MC), en la cual incluye a la anterior, se agregan flujos libres de factores y recursos entre los países que la conforman.

Sin embargo, no se considera indispensable la consecución metódica de cada una de ellas, ya que en realidad ha demostrado que mientras unas áreas en su integración económica han empezado por la Asociación de Libre Comercio, otras lo han hecho partiendo de la unión aduanera y en algunos casos estas últimas, antes de terminar el plazo fijado para dar realización a esta forma de integración, han introducido simultáneamente acuerdos de etapas superiores a la integración.

Schiniffer mezcla un elemento más establecido que la integración se plantea implícitamente como un proceso lineal, que lleva consigo otros: las actividades sometidas al tratamiento común ganan nuevos sectores o se consolidan.⁷ Es decir en las negociaciones empezaran con las áreas que cuyo impacto no ponga en alto riesgo la economía, una vez consolidada se comienza la negociación en otras más complejas, la dessectorización se hará en forma inmediata o gradual a cinco, diez años o quince años según las propias negociaciones.

La Integración Económica, finalmente, implica la aparición de una autoridad supranacional que adoptará las decisiones de política fiscal y monetaria. Cualquier decisión particular dirigida al fomento de una rama productiva o a la corrección de un desequilibrio regional deberá ser autorizada por dicha autoridad.

En el campo jurídico la jurista italiana Ileana Di Giovan conceptualiza a la integración como “el estatus jurídico en el cual los estados entregan algunas de sus prerrogativas ciudadanas, con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo trato las personas, los bienes, los servicios y los capitales mediante la armonización de políticas correspondientes y bajo una égida supranacionalidad”.⁸

⁶ González Martínez Carlos, Los senderos de la integración: Experiencias de México y España, Revista de Comercio exterior volumen 45 Número 2, Febrero de 1995. p.107.

⁷ SCHIMTTER, Phillip C, Aldelkader Sid Ahmed, Integración del MAGREB, Revista del Comercio exterior, Volumen 42, Número 8, México, agosto de 1992, p.771.

⁸ GIOVAN, Ileana Di, Derecho Internacional Económico, Editorial Abeló-Perrot, Buenos Aires Argentina, abril de 1992, pp. 144-145.

Suele distinguirse tres etapas en el proceso de integración económica. La primera es el establecimiento de una forma de Área de Libre Comercio (ALC), mediante la cual se reducen o eliminan los aranceles y otras barreras comerciales. La segunda, denominada Unión Aduanera (UA), implica además de las medidas de armonización tributaria entre los países miembros. La tercera etapa es la formación de un mercado común (MC), en la cual además de la anterior, se agregan flujos libres de factores y recursos entre los países que la conforman.

Sin embargo, no se considera indispensable la consecución metódica de cada una de ellas, ya que en realidad ha demostrado que mientras unas áreas en su integración económica han empezado por la Asociación de Libre Comercio, otras lo han hecho partiendo de la unión aduanera y en algunos casos estas últimas, antes de terminar el plazo fijado para dar realización a esta forma de integración, han introducido simultáneamente acuerdos de etapas superiores a la integración.

Proseguiremos a dar el concepto de todas y cada una de las etapas por las que atraviesa el proceso de integración.

1.2. ZONA DE LIBRE COMERCIO

El objetivo de la creación de una zona de libre comercio es aprovechar las ventajas de la "economía de escala" y en consecuencia aumentar la dimensión y productividad de las empresas existentes en los países signatarios del tratado. El libre cambio nació en el siglo XIX como una reacción frente a las trabas comerciales introducidas por el mercantilismo. El libre cambio o el libre comercio puede definirse como aquella situación de las relaciones económicas en que es posible el comercio internacional sin trabas comerciales ni barreras arancelarias verdaderamente importantes.

En una Zona de libre Comercio las tarifas arancelarias y las restricciones cuantitativas se rebajan sustancialmente, y algunas mercancías incluso, llegan a ser totalmente liberadas entre los países participantes, pero cada uno mantiene sus aranceles frente a los países no participantes, en los mismos niveles que registraban antes de entrar en el proceso de liberación.

La zona de libre tránsito o de libre comercio consiste en un espacio de libre circulación de bienes y servicios. Incluye la supresión de los obstáculos de cualquier naturaleza que se opongan a su realización, la prohibición de la creación de nuevas restricciones y crear reglas armonizadas y comunes que impidan las trabas de circulación.⁹

⁹ Alfonso Mattera, El Mercado Único Europeo, Sus reglas. Su funcionamiento, Editorial Civitas, Madrid. 1991. p. 55.

Se caracteriza por la formación de un área entre dos o más países dentro de la cual se suprimen paulatinamente las trabas aduaneras y de otra índole al comercio recíproco, pero en la que cada país mantiene su propia política comercial y aranceles aduaneros frente a terceros países. En el acuerdo del GATT lo define en los siguientes términos...se entenderá por Zona de Libre Comercio un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduanas y demás reglamentaciones comerciales restrictivas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha Zona de Libre Comercio.

En esta etapa se procede al desarme arancelario y la desaparición de la mayoría de las trabas no arancelarias al comercio, reservándose cada país el derecho de conservar sus tarifas y políticas no comerciales con terceros países.¹⁰

Es la etapa inicial de la integración económica y consiste en que varios países se ponen de acuerdo para eliminar total o parcialmente, los derechos de aduana, (aranceles) y las restricciones (permisos previos, cuotas, etc.), a fin de que los bienes y servicios "originarios" de cualquiera de los países firmantes, puedan circular libremente en cualquiera de los demás países firmantes. La palabra clave en los tratados de libre comercio es "productos originarios" y para circular deben tener un certificado de origen.

La disminución de las tarifas arancelarias y las restricciones cuantitativas se reducen notablemente y llegan incluso a la liberación total de ciertas mercancías entre los países participantes, es decir el objeto primordial de esta forma integradora es la libre circulación de productos entre los miembros participantes. Una modalidad de esta etapa son las asociaciones de libre comercio que representan una etapa de preintegración, pues sus miembros pueden permanecer indefinidamente en ella sin ser obligados a participar en niveles superiores de integración.

En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio.

Zona de libre comercio en la que se eliminarán las barreras arancelarias y no arancelarias, y se facilitará el intercambio y libre movimiento de capitales.

¹⁰ González Martínez, Carlos, Los senderos de la integración: experiencias de México y España, Revista del Comercio exterior, volumen 45 Número 2 Febrero de 1995.

El acuerdo general sobre aranceles Aduaneros y Comercio regula a la Zona de Libre Comercio

En su artículo XXIV:

“Se entenderá por Zona de Libre Comercio, un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminen los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales respectivas con respecto a los esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los estados constitutivos de dicha Zona” es ahí donde se establecen las condiciones básicas: que se liberan las trabas para lo sustancial de comercio entre los países miembros y que esa liberación, conforme a un plan se haga en un plazo de tiempo razonable.

Un Área de Libre Comercio está formada por varios países que deciden eliminar las barreras al comercio interno pero manteniendo cada uno sus propios aranceles diferentes frente a terceros. El problema que se deriva de esto es la necesidad de mantener controles fronterizos para los productos que procedan de países pertenecientes al Área de Libre Comercio pero que hayan sido producidos total o parcialmente en el exterior.

El Área de Libre Comercio es una forma de integración económica entre dos o más territorios aduaneros-estados que deciden suprimir entre ellos las restricciones sustanciales respecto a intercambios de mercancías durante un plazo determinado y observando ciertas regulaciones encaminadas a establecer formas superiores integradoras.¹¹

La Zona de Libre Comercio reviste gran importancia para nuestro estudio, pues, como veremos, más adelante, gran parte del proceso de integración se rige por el establecimiento de Áreas o Zonas de Libre Comercio. Se realizan mediante tratados de libre comercio, lo cual otorga un tratamiento preferencial en el intercambio de ciertas mercancías con aquellos países con quien a suscrito este tipo de acuerdos.

La postura de Ramón Tamames¹² establece que las zonas de libre comercio son evidentemente, formaciones poco estables, que se crean con carácter transitorio y que por la fuerza de los hechos tienden a convertirse en uniones aduaneras o a desaparecer pues aparentemente la formación de Zonas de Libre Comercio solo es posible entre países que se encuentren en un grado de desarrollo alto y homogéneo. Al iniciar o ampliar su industrialización cualquiera de los estados miembros de la zona se hace necesario pues, ir al establecimiento de una Tarifa

¹¹ Pacheco Martínez, Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Editorial Porrúa. México. 2000. p. 55.

¹² Tamames Gómez, Ramón, Mercado Común Europeo, Comunidad Económica Europea, 6ª Edición, Editorial Alianza, Madrid 1980.

Común Exterior, o a la elevación de una cierta barrera frente a determinados copartícipes, lo cual equivale a la transformación de la zona de libre comercio.

Bajo este orden de ideas se puede enunciar como características distintivas las siguientes:

1. Existe una supresión de trabas aduaneras y comerciales en forma gradual.
2. Desaparición de la mayoría de las trabas no arancelarias.
3. Se libera lo esencial del comercio.
4. Cada miembro mantiene su propio arancel frente a terceros países.

El área de libre cambio: en esta fase son eliminadas las restricciones tarifarias y no tarifarias que recaen sobre el comercio de los países miembros. Pero la institución de una ALC no prohíbe que cada país miembro establezca diferentes niveles arancelarios o no arancelarios para las importaciones provenientes de terceros estados.

Siendo así hace necesario establecer la distinción entre productos originarios del área y los importados de terceros estados, condicionando la libre circulación de los productos a un régimen de origen. Productos oriundos del área tienen tarifa cero, productos externos están sujetos a la cobranza de los derechos de importación. Debemos considerar que siendo la forma más sencilla de integración económica exige ciertas regulaciones especiales para evitar que se originen efectos perjudiciales. Por ello revisten marcada importancia las reglas de origen. Las medidas que se adoptan dentro del Zona de Libre Comercio deben beneficiar a los productos que son originarios de la misma, porque si se extendieran las ventajas a países que no forman parte de este bloque. El beneficio sería para estos, con los cuales la integración carecería de sentido.

Así tenemos por ejemplo en 1960 Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, firman en Montevideo, en la república Oriental de Uruguay, el tratado que establecía una Zona de Libre Comercio e instituyó A.L.A.D.I

1.3 UNIÓN ADUANERA

Desde el inicio de la década de los cincuenta comenzó a desarrollarse con significativa rapidez la teoría de las uniones aduaneras, a partir de la contribución pionera de J.Viner.¹³ En esencia Viner sostiene que la unión aduanera aumenta

¹³ J.Viner, The Customs Union Issue, Carnegie Endowment for International Peace, Nueva York, 1950.

siempre el comercio y la especialización entre los países miembros, y en conjunto es benéfica para sus economías y sus relaciones recíprocas. Este efecto suele conocerse como el efecto creación de comercio.

Sin embargo argumenta Viner, la integración puede tener también un efecto desfavorable sobre el comercio y la especialización de la unión contra el resto del mundo. Ello sucede cuando la integración desvía parte del comercio de los países miembros, lo que genera una pérdida de bienestar desde el punto de vista del mundo en su conjunto. Este segundo efecto suele denominarse desviación del comercio. Paso inmediato a la consolidación de libre comercio, no es un avance forzoso pero sí un avance natural.

Unión aduanera, asociación que se establece entre dos o más países con el fin de eliminar y reducir entre los países firmantes las barreras arancelarias al comercio, y adoptar un arancel exterior común, así como una misma política comercial. Las uniones aduaneras se crearon para reducir el costo de importación de mercancías y para ampliar los mercados. Su creación favorece el comercio y la industria dentro de la unión al permitir que cada país miembro se especialice en la producción de los bienes que producen de forma más eficiente debido, sobre todo, a sus dotaciones de recursos. Además, permite que los países importen a precios menores bienes que necesitan, ya sea para producir otros bienes, o porque no pueden fabricarlos.

Unión Aduanera consiste en la asociación entre dos o más estados vecinos pactada formalmente, según la cual ellos, no obstante conservan su carácter de estados soberanos, viene a formar un solo territorio aduanero de tal manera que quedan suprimidas las aduanas en las fronteras comunes y las mercancías circulan sin estar sujetas a derechos aduaneros.¹⁴

Para que exista una unión Aduanera entre varios países deben darse los dos requisitos siguientes:

En el plano interno la eliminación de los derechos de aduana en el comercio exterior entre los estados miembros.

En el plano externo, la identidad de los derechos aplicados por los miembros frente a terceros.¹⁵

La Unión Aduanera es una zona de librecambio dotada de un arancel externo común. Ella prevé no solamente la eliminación de las barreras arancelarias entre los países miembros pero también la creación de una tarifa o arancel externo común (AEC) sobre importaciones provenientes de los llamados terceros estados,

¹⁴ Domingo Valentín, Budic, Diccionario de Comercio Exterior, 3ª edición. 1991.

¹⁵ Codera Martín, José María. Diccionario de Comercio Exterior Editorial Pirámide.

no siendo más necesario el establecimiento de un régimen de origen. Así los productos provenientes del exterior están sujetos a una misma imposición, sea cual fuera la frontera de la Unión Aduanera por la cual penetren. Al paso que los productos originarios de la zona o considerados como tales, están dispensados de los pagos de los derechos de importación al cruzaren las fronteras de los Estados miembros.

La Unión Aduanera consiste en la adición a la zona de libre comercio de un arancel externo común, lo cual en buena medida implica la unificación de la política comercial.¹⁶

El acuerdo del GATT contempla la unión Aduanera en su artículo XXIV, 8, a, en los siguientes términos:

“...se entenderá por Unión Aduanera la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio, de manera:

I) Que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas sean eliminadas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a los intercambios comerciales de los productos originarios de dicho territorio y II) Que cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en sustancia, sean idénticos”

Lo relevante de esta definición es que permite que la unión aduanera beneficie tanto a los productos originarios de los países miembros como a los productos de intercambio comercial en general.

La acepción sustancial y razonable no existe una definición como tal de ellas en algún acuerdo o tratado se establece en función de la esencia misma de liberar y unificar los aranceles en lo sustancial del comercio de tal manera que no se produzca un daño en las economías, por ello se hará de forma prudente sin llegar al otro extremo demorando con ello la liberación comercial, de ahí la idea de tiempo razonable.

Una unión aduanera es una ampliación de los beneficios derivados de una zona de libre comercio. En una unión aduanera, además de eliminarse los aranceles internos para los países miembros de la unión, se crea un Arancel Externo Común para todos los países, es decir, cualquier país de la unión que importe bienes producidos por otro país no perteneciente a la unión aplicará a estos bienes el

¹⁶ Jesús Sabra, Avances Hacia el Mercado Común, en la obra colectiva Estudios Argentinos para la integración de MERCOSUR, Centro de Economía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Buenos Aires, 1993 p. 546.

mismo arancel. Las uniones aduaneras suelen también permitir la libre circulación de personas y capitales por todos los territorios de los países miembros, lo que permite la libre adquisición de bienes de consumo y empresas de los ciudadanos de un país en el resto de los países pertenecientes al acuerdo comercial.

Ramón Tamames la define: son la máxima expresión de la integración de dos o más economías nacionales. Una unión Aduanera supone, en primer lugar la supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los estados que constituyen la unión. Significa además la construcción de un arancel aduanero común frente a terceros países es lo que diferencia claramente a las uniones aduaneras de las Zonas de libre Comercio, donde frente al exterior subsisten los distintos aranceles nacionales de los estados miembros. Cuando se consolida efectivamente, desemboca necesariamente en una unión económica.¹⁷

Se presenta además de la liberación del comercio, un arancel externo común a todos sus integrantes con relación al resto del mundo.

Por tanto el objetivo de una unión aduanera, debería ser el funcionamiento más eficaz de las fuerzas de la competencia, cualquier intención conducente a limitarlas, como, por ejemplo, acuerdos de especialización industrial, llevaría consigo el surgimiento de situaciones monopolísticas, la desviación del comercio dentro de la unión misma y subsecuentes pérdidas del bienestar. Puede ser conveniente cierta coordinación de políticas económicas dentro de la unión, ello no debería perturbar las relaciones existentes con el resto del mundo, sin dejar de tomar en cuenta el arancel común exterior.¹⁸

El doctor Máximo Carvajal comenta al respecto “La unión aduanera es la forma de integración de dos o más estados separados que a través de un acuerdo internacional, deciden en forma inmediata o gradual suprimir sus barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los territorios de los países miembros”¹⁹

¹⁷ Tamames, Ramón. Estructura Económica Internacional, 3ª edición, Editorial Alianza Madrid, p.p. 175-177.

¹⁸ Waldermar Hummer y Dietmar Prager, La pertenencia a varios modelos de integración: El caso de América Latina, Revista de Comercio Exterior, volumen 48, número 3, Marzo, México 1998.

¹⁹ Carvajal Contreras, Máximo. Derecho Aduanero, México, Editorial Porrúa, 1993, p 40

²⁰ Hernández Terán, Miguel, Apuntes sobre la integración, en Revista Jurídica, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Guayaquil, Ecuador, 1991, p. 62.

²¹ Villagraim Karmer Francisco, Teoría General del Derecho de Integración Económica, Editorial Universitaria Centroamericana Colección Integración, San José Costa Rica 1969.

La importancia de las uniones aduaneras para los países en desarrollo es que forman un frente común que les permite comercializar mejor sus bienes y servicios frente a países desarrollados.

El Dr. Miguel Hernández Terán comenta “La unión aduanera forma parte de las formas propiamente dichas de integración y que básicamente, es el mismo modelo que la Zona de libre comercio, en el que se establece un arancel aduanero común frente a los países que no pertenezcan a la unión, en consecuencia, el asociado no puede individualmente determinar las tarifas aduaneras que aplicaran frente a los demás países no pertenecientes a la unión.”²⁰

La unión aduanera “implica la eliminación de aranceles y demás restricciones al comercio entre un grupo de países y la adopción entre ellos de un arancel externo común, así como, la creación de una maquinaria administrativa que percibe los ingresos aduaneros y las reparte entre los estados miembros. Se asegura, pues, dentro de la unión, la libre movilidad de los productos originarios e importados del exterior así como, de los capitales”²¹

La Unión Aduanera se produce cuando un Área de Libre Comercio establece un arancel exterior común. La unión aduanera requiere de mayores esfuerzos de negociación y acuerdo interno ya que cada país perteneciente a la unión verá modificada su estructura productiva en mayor o menor grado como consecuencia de decisiones comunes. Los controles fronterizos desaparecen para los productos pero permanecen las barreras que impiden la circulación de los factores.

La unión aduanera, como forma de representarse en el marco jurídico económico, comenta el Doctor Filiberto Pacheco, tiene como notas distintivas las siguientes:

“Surge del acuerdo entre los estados que tienden a implantar por medio de instrumentos jurídicos convencionales en el cual se establecen los principios básicos para su instrumentación, aplicación, desarrollo. 2. Se desgravan las mercancías, no solo de los productos originarios como sucede en un área de libre comercio, sino que esta forma es más universal para el tratamiento de diversos bienes, establecimiento de estrictas regulaciones entre sus miembros para propiciar la libre circulación. 3. Coordinación entre los países referentes a las políticas administrativas. 4. El establecimiento de un arancel común externo. 5. Es base para un futuro mercado común, pero superior a un sistema general de preferencias y a una zona de libre comercio. 6. Existe un diverso tratamiento para los países no miembros con relación a los participantes en la unión, pero con el propósito de armonizar políticas comerciales.”²²

Unión aduanera: se presenta además de la liberación del comercio o interzonal, un arancel externo común a todos sus integrantes con relación al resto del mundo.

²² Pacheco Martínez, Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Op. Cit. pp. 66-67.

En la unión aduanera: los países signatarios además de permitir la libre circulación de los bienes producidos dentro de ellos, establecen una tarifa o arancel externo común, de modo tal que cualquier país no signatario del acuerdo que quiera vender en los países firmantes está sujeto al mismo tipo y monto de gravamen.

Tomando en cuenta las definiciones anteriores las características principales de la unión aduanera son:

1. Supresión de restricciones aduaneras en lo esencial del comercio.
2. Libre comercio
3. Políticas aduaneras comunes.
4. Existe un arancel externo común.
5. Los aranceles frente a terceros países tienden a ser más bajos de lo que eran antes de formar parte de la unión.

La disminución de los aranceles provoca que los países se vuelvan más atractivos y tengan mayores flujos de comercio que lleven a elevar el nivel de vida de su población; se habla de una reasignación de recursos porque la unión al tener un libre comercio necesariamente llegará a una especialización de todos los sectores, al grado que los menos competentes tenderán a desaparecer o en el mejor de los casos lograrán elevar su nivel competitivo para así lograr un mayor desarrollo.

Dichos en otros términos, consiste en poner un mismo impuesto a todos los productos que provengan de fuera de los países firmantes del tratado. Esto exige armonizar políticas fiscales, de transporte, de circulación y de mercadeo.

1.4 MERCADO COMÚN

Respecto a esta forma de integración económica, que se ubica dentro de las formas avanzadas o superiores de la integración, Bela Balassa apunta: “el mercado común no se limita a suprimir las restricciones del comercio, sino que también las que dificultan el movimiento de los factores”²³

Implica un desarme arancelario y comercial por medio de una nomenclatura arancelaria común para los países miembros y de estos para con terceros; el mercado común representa el intento más importante para lograr una unificación política y social entre sus miembros.²⁴ Sin embargo no es que sea el Mercado Común el mejor intento integracionista no solo porque no se encuentra en el nivel máximo de integracionista factible, sino porque representa una total coordinación

²³ Bela, Balassa, J.D. Teoría de la integración económica. Op. Cit. p. 2.

²⁴ Carvajal Contreras, Máximo. Derecho Aduanero, Op. Cit. p. 41.

²⁵ Villagran Kramer, Francisco Teoría General Del Derecho de la Integración Económica Op. Cit. p. 109.

de políticas que recaen directamente a los factores de producción permitiendo la libre circulación de estos a diferencia de las otras etapas donde existe la tendencia a encaminar las políticas en solo determinados sectores comerciales, más no en su totalidad.

El mercado Común en las palabras de Francisco Villagran es “la figura más compleja de la integración económica, ya que puede comprender o no, según el caso, una unión aduanera, y dentro del que se asegura la libre circulación de los bienes, capitales, servicios y personas. La interpenetración de los mercados nacionales mediante el establecimiento de un mercado ampliado, permite, pues el ejercicio de las libertades puntualizadas y que los países coordinen sus distintas políticas como consecuencia de la ampliación del espacio económico.”²⁵

El mercado común citado por el Doctor Filiberto Pacheco, “Entraña tanto actitudes en el marco propio de la integración, como en el de la cooperación sin llegar a un a total armonización. En efecto, en la representación del mercado común se tiende a abolir no sólo las restricciones al comercio, sino a todos los movimientos de factores, bajo la organización de autoridades e instituciones comunitarias reguladas por el derecho comunitario.”²⁶

El Mercado Común supone la eliminación de barreras a la circulación de los factores productivos, es decir, de los trabajadores y del capital. La libre circulación de trabajadores consiste en permitir en igualdad de condiciones la contratación de la mano de obra que proceda de los países integrantes y en que además, se reconozcan mutuamente las titulaciones profesionales y haya una cierta armonización de criterios educativos. La libre circulación de capitales podría quedar desvirtuada mediante el establecimiento de impuestos diferenciales por lo que requiere también un cierto grado de armonización fiscal.

El Mercado Común representa una forma de integración más elevada pues no solo libera el comercio permitiendo un libre flujo de mercancías, una misma política arancelaria que implica la disminución gradual tendiente a eliminar las barreras arancelarias y además elimina las restricciones de los factores de la producción (tierra, trabajo y capital), este último elemento marca la diferencia entre esta etapa de integración con las anteriores.

Con la armonización y reconocimiento mutuo de normas necesariamente se producirá una independencia mayor a la que se presentaba en otras etapas, la liberación de los servicios es un gran avance pues entre mejor comunicaciones y transporte exista entre los miembros mayor será el flujo comercial entre estos, se ha venido hablando sobre el movimiento de factores entre ellos el capital sin el cual no puede haber un desarrollo económico, las personas podrán circular con

²⁶ Pacheco Martínez, Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Op. Cit. p. 67.

finés laborales e incluso de establecimiento pues esas restricciones desaparecen en el mercado común.

El mercado común, de acuerdo con el Doctor Máximo Carvajal, es “la forma de combinar la supresión de las restricciones a los movimientos de las mercancías y de los factores con un grado de armonización de las políticas: económicas, monetarias, fiscal, social y anticíclica”.²⁷

Como notas distintivas del mercado común:

1. Libre circulación, de bienes, servicios y factores de la producción entre los países.
2. Establecimiento de políticas arancelarias comunes.
3. Armonización de legislaciones que favorezcan la consolidación del mercado común.

Es necesario aclarar que el grado de las liberaciones que se realizan dentro de las etapas de integración van a variar en función de cada negociación no es a priori que todo mercado común no tenga ninguna clase de restricción al comercio lo cierto es que se busca el nivel más bajo de estas.

Podemos mencionar como ejemplo de mercado común. El Mercado Común Centroamericano, suscrito el 13 de diciembre de 1960.

1.5 UNIÓN ECONÓMICA

La etapa de integración a desarrollar enmarca una serie de políticas que van dirigidas a las restricciones de los movimientos de las mercancías y servicios con las políticas sociales y económicas de los países, como son las políticas monetaria y fiscales.²⁸

En las etapas anteriores se fueron liberando las políticas económicas, fiscales etc. En forma gradual, este nivel de integración a diferencia de los otros, alcanza una armonización tal que pareciera ser un solo ente, pues presenta el libre movimiento no solo de los factores de producción sino también de personas, bienes y servicios; en grado tal que no existe diferencia entre dichas políticas.

La unión económica “es la forma hasta hoy conocida como el más superior de todos los procesos integrativos político-económico, el cual implica fusión de los estados miembros”.²⁹

²⁷ Carvajal Contreras, Máximo. Derecho Aduanero. Op. Cit. p. 41.

²⁸ Avila Morcué, Felipe, Estrategias de promoción en Comercio Exterior, 3ª Edición, Editorial Trillas, México.

²⁹ Pacheco Martínez, Filiberto. Derecho de la Integración Económica. Op. Cit. p.73.

El objetivo de la Unión Económica es armonizar las políticas económicas de los países miembros para aprovechar eficaz y equitativamente el nuevo espacio económico creado por la integración. Esta es la forma más avanzada de integración, puesto que no solo se asegura la libre circulación de los bienes, capitales, servicios y personas dentro del territorio de la unión, sino que los países que la constituyen actúan como una unidad frente a terceros. Se busca pues la fusión gradual de las economías, creándose una estructura institucional que asegure la adopción y ejecución de medidas comunes.

La Unión Económica supone un grado más en la armonización de las políticas fiscales y monetarias. Se produce aquí una mayor cesión de soberanía ya que, al dotarse de un sistema monetario único, cada país se somete a una disciplina monetaria para mantener los tipos de cambio dentro de los márgenes autorizados.

Para el autor argentino Bela Balassa, “una unión económica, cosa distinta de un mercado común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de las políticas”.³⁰

Representa el grado sumo de integración comercial entre distintos países. Además de los beneficios derivados de la unión aduanera, se produce una integración económica plena al eliminarse las distintas monedas de los países integrantes de la unión.

En la unión económica: además de liberarse el movimiento de bienes y de servicios, capitales y personas, y de crearse una tarifa externa común, se armonizan las políticas económicas de los países miembros.

La unión económica puede establecerse, nos dice Francisco Villagran, “sobre distintas bases organizativas. Una de ellas es la Asociación Económica, o sea, una asociación económica de estados que actúa frente a terceros estados como un nuevo ente jurídico y político. Otra forma organizativa es la comunidad. Jurídicamente los Estados que componen una Unión Económica conservan su carácter de tales”.³¹

La unión económica exige la unificación o lo mínimo la armonización de las legislaciones nacionales que inciden directa o indirectamente en el sistema económico. Requiere también la coordinación, bajo la protección de una autoridad

³⁰ Bela, Balassa, J.D. Teoría de la integración económica. Op. Cit. p. 2.

³¹ Villagran Kramer, Francisco Teoría General Del Derecho de la Integración Económica Op.Cit. p. 110.

común, de las políticas económicas, financieras y monetarias de los Estados miembros.

Los mercados comunes o uniones económicas producen mayores ganancias derivadas de:

1. Movilidad transfronteriza de los factores (permitiendo abaratar su precio)
2. Coordinación de la política monetaria y fiscal (menos inflación y más empleo, mayor competitividad internacional, políticas cambiarias que amortiguan los posibles efectos negativos de la integración)
3. Las metas de casi pleno empleo, mayores índices de crecimiento económico y mejor distribución de ingresos se vuelven metas unificadas.³²

1.6 INTEGRACIÓN ECONÓMICA TOTAL.

La integración total o política es el nivel en el cual los miembros han recorrido todos los niveles o etapas anteriores de integración, este tipo de integración no existe en la actualidad al grado tal que en algunas ocasiones se considera como una utopía, algo inalcanzable pues implica una cesión total de la soberanía, es decir los miembros se van a fusionar de modo tal que pueden presentarse como: un solo país (federal, republicano, etc) o formar una confederación de países.

Lo que Bela Balassa llama integración económica total, podemos identificarla como la unión política a lo que hemos hecho referencia línea antes, “presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los estados miembros”³³. El punto de identidad de este grado de integración, es la existencia de autoridades comunes, que si bien nada impide que se den en otras etapas, la diferencia es que en esta última el grado de integración en todos los aspectos deben estar perfectamente establecida, nada debe quedar fuera del esquema de integración.

La aplicación de formas cada vez más avanzadas de tecnología, las ventajas que ofrecen las economías de escala y los mercados ampliados, la necesidad de estructurar sistemas productivos eficientes y generadores de fuentes de trabajo y bienestar así como la construcción de mecanismos que posibiliten una mayor capacidad de negociación y, consecuentemente, una mejor inserción de los países integrados en el sistema internacional son algunos de los resultados de la integración. La convergencia o necesidad de integrarse esta vinculada con el

³² CFR. Klaus Gretschnann, La formulación de la política macroeconómica y la lógica de la integración, Revista Integración Latinoamericana, Buenos Aires Argentina, Agosto-Septiembre de 1994. p. 13.

³³ Bela, Balassa, J.D. Teoría de la integración económica. Op. Cit. p. 2.

problema de la viabilidad de los países, para algunos prácticamente no hay alternativa, mientras que para otros más viables la integración se ha convertido en una alternativa necesaria o conveniente.³⁴

La viabilidad de los procesos de integración independientemente de la etapa que se este negociando va a depender de los negociadores, es obvio que se tendrá más éxito si se esta en presencia de los países cuyas economías, cultura, política se encuentran en un mismo nivel de desarrollo o por lo menos son afines, a que si es entre países cuyas situaciones son evidentemente desiguales, de ahí la importancia de la convergencia pues con ella las disparidades serán menos.

³⁴ Laredo Iris Mabel, Trasfondo Político de La Integración Económica, Revista aportes para la integración Latinoamericana, Editorial Instituto de Investigaciones Latinoamericana, Buenos Aires Argentina, Julio 1995. p. 100.

CAPÍTULO II

Antecedentes de la Integración Económica Latinoamericana.

2.1 ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

2.1.1 GÉNESIS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1960

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue la que en el año de 1953, reconoció la necesidad de aumentar el comercio entre los países latinoamericanos, reduciendo o suprimiendo los gravámenes que pesaban sobre él y eliminando los obstáculos que se le oponían, con miras a establecer un área de integración latinoamericana. Con estos propósitos en 1956 en su resolución 3 del 28 de noviembre de 1956, la CEPAL creó un comité de Comercio encargado de investigar los problemas de carácter comercial de la región y tomando en consideración el diferente grado de desarrollo de los países latinoamericanos, debía pronunciarse acerca de la conveniencia o inconveniencia de establecer el mercado común centroamericano.

Este Comité formó un grupo de trabajo del Mercado Regional latinoamericano y formuló un informe titulado “Bases de un Mercado Regional Latinoamericano.”³⁵

En 1959 se efectuó en México una reunión de este grupo de trabajo en el cual se aprobó al final de la misma un informe denominado “Recomendaciones Acerca de la Estructura y Normas del Mercado Común Latinoamericano”³⁶, también conocido entonces como “El Documento de México”³⁷ En este informe, se definen las bases para un posible acuerdo constitutivo del Mercado Común Latinoamericano, en donde se proyecta la constitución de un mercado común en dos etapas:

En un periodo de 10 años, se fijaran las metas de liberalización comercial hasta integrar una zona de libre comercio.

La decisión de cómo proseguir el proceso de la formación de una unión aduanera, la cual supone la unificación de las tarifas que se aplicaran a terceros países.

La CEPAL en 1958 había convocado en Santiago de Chile a altos funcionarios gubernamentales de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay con el objeto de examinar las causas de disminución del comercio intraregional y proponer medidas correctivas a esta situación. Después de 1959 la CEPAL convocó a un grupo de consultores en política comercial de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, quienes abordaron el proyecto de acuerdo de Zona de Libre Comercio en la parte

³⁵ Martínez Le Clainche, Roberto, La ALALC/ALADI; El Colegio de México, 1984. p. 43.

³⁶ Idem, p. 44.

³⁷ Ibidem.

meridional de América del Sur, para someterlo posteriormente a la consideración de los gobiernos latinoamericanos.

Se selecciono una zona de libre comercio, porque varios países de la región eran miembros del GATT y este acuerdo no considera las zonas de preferencias arancelarias como excepción a la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida sino solo a las zonas de libre comercio de las uniones aduaneras.

En las condiciones anotadas, se convocó en Montevideo una reunión final de expertos para realizar a principios de 1960, dando oportunidad a otros países de definir su posición ante la proyectada zona de libre comercio. Una vez que los expertos afinaron el texto del proyecto, los ministros de relaciones exteriores de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay lo firmaron el 18 de febrero de 1960 y entro en vigor el 1 de junio de 1961.

2.1.2 OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LIBERACIÓN DE CIFRAS.

Los objetivos inmediatos de convenio signado se lograrían mediante la eliminación de los derechos de aduana y demás restricciones en el comercio de los productos originarios de los países miembros de la zona, pero conservando cada uno de ellos la individualidad aduanera respecto de los terceros países no miembros de tal área.

Su objetivo fundacional era crear una zona de libre comercio entre los países miembros para, sucesivamente, proceder a la desaparición de los aranceles y establecer un mercado común en Latinoamérica.

Los objetivos que se alcanzarían sucesivamente son:

- Desgravación automática en orden a perfeccionar la Zona de Libre Comercio.
- Armonización de Políticas, con particular énfasis en la política comercial, aduanera e industrial y establecimiento del arancel externo común para alcanzar la etapa de unión aduanera.
- El establecimiento de Mercado Común que asegure la libre circulación de bienes, capitales, personas y servicios.
- Convergencia con el Mercado Común Centroamericano para crear un espacio previsto en la declaración de los presidentes.

Los principales objetivos el establecimiento de una zona de libre comercio, en un plazo de 12 años, y, a largo plazo, la formación del Mercado Común Latinoamericano, para lograr estos objetivos, se contaba con un programa de liberación integrado por:

Lista Común: que se formarían con la inclusión trianual de productos que serían totalmente liberados entre los países miembros y cuyo valor de intercambio representaría lo esencial en el comercio recíproco, la listas común se negociaba multilateralmente cada tres años, los productos incluidos en ellos no podían ser objeto de restricciones no arancelarias ni de cupos. En el artículo 8° establecía que la inclusión de los productos en la lista común y las demás desgravaciones eran irrevocables.

Listas Nacionales: en la que se incluían los productos que cada país negociaba anualmente y cuyas preferencias arancelarias, por aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, se hacían extensivas a todos los demás países miembros de la asociación, la lista nacional debe publicarse el 1 de noviembre y entrar en vigor el 1° de enero de cada año, y existían además, como mecanismos auxiliares, las listas especiales, que se constituían con los productos para los que cada país miembro negociaba preferencias arancelarias exclusivamente a favor de cada uno de los países de menor desarrollo (Bolivia, Ecuador y Paraguay) y los acuerdos de complementación sectorial, que incorporaban los productos de un sector industrial para los que se negociaba preferencias arancelarias, entre algunos de los países miembros.

Para apoyar la aplicación de las concesiones pactadas en los distintos mecanismos del programa de liberalización, el propio tratado contenía disposiciones sobre la aplicación de cláusula de salvaguardia, tanto para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, como para atender eventuales perjuicios graves en producciones nacionales, derivados de importaciones realizadas al amparo de concesiones arancelarias.

Asimismo se estableció un régimen de origen de las mercancías y se suscribió un protocolo para la solución de controversias basándose en ese tratado, que se aplicó de 1961 a 1980.

2.1.3 CONTENIDO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1960

El instrumento suscrito, tendría una duración limitada y en virtud del artículo 65 recibiría la denominación de Tratado de Montevideo de 1960, el cual entro en vigor el 1° de junio de 1961. El tratado de Montevideo consta de 65 artículos distribuidos en 12 capítulos que se denominan:

Nombre y Objetivo

Programa de liberación del intercambio

Expansión del intercambio y complementación económica

Tratamiento de la nación más favorecida

Tratamiento en materia de tributos internos

Cláusulas de salvaguardia
Disposiciones Especiales sobre agricultura
Medidas a favor de países de menor desarrollo económico relativo
Órganos de la asociación
Personalidad jurídica, Inmunidades y privilegios
Disposiciones diversas y
Cláusulas finales.

Texto: Español y portugués
Depositario: República Oriental de Uruguay
Reservas: No se autorizan
Denuncia: La autoriza artículo 64

Enmiendas Formalizadas por protocolos entrando en vigor luego de ratificadas por todas las partes contratantes (artículo 60).
Vigencia 30 días después del depósito del tercer instrumento de ratificación
Con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen y, para los demás, el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación artículo 57.

2.1.4 FUNCIONAMIENTO Y EVOLUCIÓN DE ALALC

En relación con el número de miembros de la ALALC, se tiene que a los países originalmente signatarios del Tratado de Montevideo en 1960 (TM-60) (Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay), se sumaron Colombia y Ecuador, en 1961; Venezuela, en 1966, y Bolivia, en 1967, todos los países miembros de ALALC conservaron esa calidad hasta la desaparición de la misma. En lo que concierne al funcionamiento de la Asociación, sus primeros años de vida fueron muy promisorios, pues las listas nacionales que entraron en vigor el 1° de enero de 1963 incluían alrededor de 7,600 concesiones resultado de las negociaciones llevadas al efecto. Durante los dos primeros periodos de sesiones ordinarias de la conferencia. En la euforia negociadora, algunas delegaciones habían conferido concesiones que después se revelaron inconvenientes para su economía.

La ALALC estableció una clasificación de los países latinoamericanos grandes, medianos y de menor desarrollo económico relativo, que no correspondían al escaso interés de los sectores empresariales de los países catalogados como grandes para competir y estimular un proceso de integración en un mercado latinoamericano amplio y competitivo.

La evolución positiva del comercio intrazonal tendió a favorecer a los países mayores. Un estudio de la CEPAL indica elocuentemente” La distribución de los aumentos no fue pareja entre los países, pues las exportaciones intrazonales

provinieron en su mayoría de los grandes países de mayor tamaño: la participación de Argentina, Brasil y México paso de 46% en 1961 a 60% en 1970 y a 66% en 1973, para disminuir a 56% en 1974.³⁸

El primer gran escollo de la ALALC se presentó durante la tormentosa negociación del primer tramo o primera fracción de la lista común, iniciada en Montevideo el 26 de Mayo de 1964. A diferencia de las listas nacionales, la inclusión de productos en la lista común es definitiva y las condiciones que se otorgaron son irrevocables, así mismo las partes contratantes quedaban comprometidas a eliminar totalmente todos los gravámenes y restricciones de cualquier índole para los productos incluidos en la lista común, antes del 2 de junio de 1973. Esta negociación iniciada el 26 de mayo de 1964, se llevo a cabo durante el segundo período de sesiones extraordinarias de la conferencia, se suspendió el 11 de octubre sin llegara un acuerdo de las partes. Se reanudo el 20 de Octubre, y concluyó el 7 de Diciembre del mismo año, cuando los representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Perú, firmaron el Acta de Negociación de la lista común. Sin embargo, Uruguay se abstuvo de suscribirla, logrando un plazo de 90 días para hacerlo. Finalmente Uruguay firmó el acta citada el 5 de Marzo de 1965. Hacia el año de 1964, las negociaciones anuales de rebajas arancelarias se tornaban cada vez más difíciles. Se había llegado a la suscripción de unos cuantos acuerdos, carentes de importancia para la industrialización de los países miembros. Los asuntos relativos a la coordinación de políticas monetarias y financieras y de los planes de desarrollo, aspectos sustanciales para el proceso de integración, no habían salido de los comités técnicos de la Asociación.

En los momentos más difíciles de la vida de ALALC, se estimo que la forma de superar el estancamiento del que estaba dando muestra la asociación, era realizando una reunión de cancilleres de los países miembros. Esta reunión se llevo a cabo en Montevideo del 3 al 6 de noviembre de 1965. En ella los ministros de relaciones exteriores aprobaron 21 resoluciones. En la primera de ellas afirmaban "Considerando que el desarrollo del proceso de integración se vera facilitado si los secretarios de estado que tienen a su cargo la ejecución de la política exterior de los países miembros de la ALALC, se reúnen periódicamente para adoptar directrices que correspondan a la conducción política superior de la Asociación. Por tal motivo es adecuado constituir de inmediato el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, así como preparar el instrumento que lo institucionalice definitivamente."³⁹

Poco después de un año el 12 de diciembre de 1966, se reúnen en Montevideo, por primera ocasión el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, y aprueba el protocolo que lo institucionaliza y que modifica los Artículos

³⁸ C.f Naciones Unidas- CEPAL Relaciones Comerciales, Crisis monetaria e integración económica en América Latina, Cuadernos de la CEPAL, Santiago de Chile, 1975, p.p. 76-77.

³⁹ Idem, p. 69.

del 33 al 39 del Tratado de Montevideo, en virtud del cual el Consejo de Ministros figuraba como órgano supremo de la asociación, en vez de la Conferencia, cabe puntualizar que este protocolo entro en vigor el 27 de septiembre de 1975, es decir 9 años después de aprobado. De esta forma, las partes contratantes debieron enfrentar en 1967 la negociación de la segunda fracción o tramo de la lista común. Para tal efecto, iniciaron la reunión negociadora correspondiente el 23 de octubre de 1967 y, aunque estaba contemplado terminarla el 5 de diciembre, ante las dificultades para llegar a un acuerdo respecto de los productos que deberían integrar dicha fracción, se prorrogó hasta el 15 de diciembre, sin lograr el acuerdo correspondiente. “Uno de los factores de este fracaso fue que en la primera fracción de la lista común, figuraban acerca de 180 productos que cubrían algo más del 25% del valor global del comercio entre las países; sin embargo con la evolución registrada por el comercio intrazonal en los años siguientes a la negociación de dicha fracción, la participación de los referidos productos se redujo un poco más de 25 a 23.13 % , por lo que ahora se pretendía incluir en la segunda fracción de la lista común productos que representaran 27% del valor global el comercio entre los países miembros”⁴⁰

En Julio de 1968 en Montevideo, se inicio el séptimo periodo de sesiones Extraordinarias de la conferencia, que hubo que suspender temporalmente. El lapso de interrupción tuvo el propósito de ver si los países miembros podían pronunciarse positivamente respecto de un proyecto de la lista común contenido en el documento intitulado Acta de Negociación. Sin embargo, reanudada la conferencia, Paraguay y Ecuador se pronunciaron en contra y Perú se abstuvo. La crisis de ALALC pudo observarse con mayor claridad desde 1967, año en que se produjo la ruptura en el cumplimiento del calendario de compromisos de desgravación “La armonización de las políticas industriales y de integración por ramas manufactureras nunca pasó de la etapa de la elaboración de informes técnicos parciales y, además, tropezó con la falta de respaldo de los países de mayor desarrollo relativo”⁴¹

En Noviembre de 1968 finalizo el Séptimo periodo de sesiones extraordinarias de la conferencia, sin haberse logrado ningún acuerdo sobre la segunda fracción de la lista común como consecuencia inmediata de lo anterior, se suspendió, para todos los efectos prácticos, la vigencia de lo previsto en el artículo 7° del Tratado de Montevideo, referente a la lista común.

Los saldos del comercio, por su parte indicaron la misma tendencia: los países de mayor tamaño resultaron también favorecidos en este aspecto, este desequilibrio regional sumado a la falta de homogeneidad política y vocación integracionista, favorecieron un aumento en la disparidad de los países miembros.

⁴⁰ *Íbidem.*, p. 71.

⁴¹ Ibarra David “Notas sobre la Integración Latinoamericana” en Comercio Exterior, vol 30, núm 12, México Diciembre 1990, p. 1408.

El sector manufacturero en el marco de ALALC presento las siguientes tendencias:

Los países grandes organizaron el 79% del monto total de las exportaciones zonales.

En el total de las exportaciones de todos los países de la ALALC, la proporción de la manufactura paso de un 10.5% en 1960 a 40% en 1970 42% en 1973 puede afirmarse que el desequilibrio intrazonal no fue resuelto durante los 20 años de vigencia de ALALC.

El proceso de Desnacionalización económica y política contribuyo a acrecentar las diferencias en los centros industriales.

2.1.5 EL PROTOCOLO DE CARACAS, MODIFICATORIO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1960.

En las condiciones antes descritas, se efectúa en Caracas una reunión, que el 12 de diciembre de 1969 aprueba el llamado Protocolo de Caracas, que modifica el tratado de Montevideo. Este protocolo consigna en su artículo 1°, que las partes contratantes deciden ampliar el plazo para el perfeccionamiento de la zona de libre comercio del 2 de junio de 1973 al 31 de diciembre de 1980.

“En el artículo 4° indica que: A más tardare el 31 de diciembre de 1974, las partes contratantes establecerán las nuevas normas a que se sujetará el compromiso de la lista común”.⁴²

El artículo 5° precisa lo siguiente: Hasta en tanto se adopten las normas a que se refiere el artículo anterior no será obligatorio el cumplimiento de los plazos y porcentajes previstos.

2.1.6 REESTRUCTURACIÓN DE LA ALALC, RESOLUCIÓN 370.

“Durante el 18° periodo de sesiones ordinarias de la conferencia, efectuado del 6 al 24 de noviembre de 1978, en Montevideo, se aprueba la resolución 370 referente a la finalización del periodo de transición previsto por el tratado de Montevideo y el protocolo de Caracas, que se menciona a continuación.”⁴³

Considerando el propósito de alcanzar la reestructuración de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, se resuelve:

⁴² Íbidem. p. 73.

⁴³ Íbidem, p. 76.

1. “Encomendar al comité ejecutivo Permanente el cumplimiento de los artículos 2° y 61 del Tratado de Montevideo y 1° del protocolo de Caracas, la realización, durante 1979, de los trabajos preparados destinados a la reestructuración de la ALALC. Los trabajos en referencia comprenderán el análisis de los siguientes temas:
 - a) Aptitud de la actual estructura de la ALALC para impulsar el proceso de integración económica regional.
 - b) Eficacia del programa de liberación y mecanismos auxiliares.
 - c) Estructura y tendencias del comercio de productos negociados, así como de su relación con el intercambio intrazonal y el comercio global de cada una de las partes contratantes.
 - d) Resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo.
 - e) Nuevas formulas y mecanismos de integración económica destinados a impulsar este proceso en la región”.⁴⁴
 - f) Bases para la reestructuración jurídica e institucional de la ALALC
 - g) Pautas que faciliten la convergencia entre ALALC y otros organismos de integración económica en América Latina.
2. Basado en dichos trabajos, el comité Ejecutivo Permanente establecerá el programa de tareas y negociaciones a cumplirse, el que incluirá la convocatoria de una conferencia extraordinaria de alto nivel gubernamental, la cual consolidará los acuerdos indispensables para alcanzar la reestructuración de ALALC.
3. El Comité Ejecutivo Permanente elevará el decimonoveno período de sesiones ordinarias de la conferencia el resultado de los trabajos a que se refiere el artículo primero de esta resolución.
4. En la elaboración del programa del trabajo del Comité Ejecutivo Permanente, para 1979, tendrá carácter prioritario lo establecido en le presente resolución.

El Comité Ejecutivo Permanente, en su resolución 410 del 6 de diciembre de 1979, cumple con el encargo emanado de la resolución 370 y convoca a las partes contratantes a las 2 reuniones de carácter negociador; a una conferencia extraordinaria de alto nivel gubernamental y a una reunión del Consejo de Ministros.

Los resultados de ambas reuniones serían elevados a la conferencia extraordinaria de alto nivel gubernamental, para que esta adoptara las resoluciones necesarias con el propósito de consolidar los acuerdos conducentes a la reestructuración de la ALALC. Finalmente, con base en los acuerdos de esta conferencia, el Consejo de Ministros aprobaría y suscribiría los instrumentos jurídicos del nuevo esquema de integración regional.⁴⁵

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Íbidem, p. 80.

2.2 ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI):

2.2.1 ANTECEDENTES

Tomando en consideración que a partir de la década de los ochenta, el tratado de Montevideo vino a sustituir los esfuerzos no concretados y fallidos de integración, mismos que se pretendieron realizar por medio de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, por lo que el mismo empezó estableciendo áreas de preferencia económica, la cual se sustentaba en preferencias arancelarias, acuerdos de alcance regional y de alcance parcial; renovando el sentir latinoamericano de contar con un arma de defensa contra el estancamiento agudo de la economía mundial y sus consecuencias en la economía de la región.

Los inicios del tratado de Montevideo de 1980 (TM-80) se originan cuando se presenta la finalización del periodo de transición previsto en el tratado de Montevideo de 1960(TM-60), extendido por el protocolo de Caracas hasta el 31 de diciembre de 1980, esto volcó la atención de los Estados miembros sobre el camino recorrido al amparo de dichos instrumentos, la situación de ese entonces en la región y el futuro deseado para la integración de los países. Así durante todo el año de 1979, la Asociación, con el asesoramiento de Organismos y colaboradores especializados, analizó y evaluó detenidamente los resultados obtenidos, las virtudes y carencias de los diferentes mecanismos de integración previstos en el TM-60. Como resultado de los estudios y análisis efectuados, a la luz de la experiencia vivida, y tomando en cuenta la situación que se presentaba, junto con una proyección realista de la misma, los países miembros concluyeron en la necesidad de contar con un nuevo instrumento idóneo para proseguir el proceso de integración.

El TM-80, si bien encarna la voluntad de continuar con un proceso, constituye un instrumento de contenido muy diferente al tratado anterior. No sólo porque su entrada en vigencia supone la sustitución de la estructura jurídico- institucional anterior, sino fundamentalmente porque la experiencia práctica de los estados en materia de integración se vuelca en el nuevo tratado con características y mecanismos sustancialmente novedosos.

El TM-80 apuntaba en un principio a ser un instrumento realista y amplio; realista en su visión de las metas próximas; amplio como consecuencia de su realismo, apuntando a un campo mayor que el meramente comercial, mediante múltiples instrumentos ajustados al panorama actual y concreto de la región.

El renovado deseo integracionista de los países encuentra así variados cauces para su materialización, ya que partiendo de la etapa de renegociación de las concesiones para alcanzar un mayor fortalecimiento y equilibrio de las corrientes comerciales intrarregionales, se establece un área de preferencias que se desarrollarían por medio de los distintos mecanismos, tales como la Preferencia

Arancelaria Regional (PAR), los acuerdos regionales y fundamentalmente a través de una creciente trama de acuerdos parciales que crearían las condiciones necesarias para que la Asociación vaya evolucionando en forma natural hacia el deseado fin de un Mercado Común Latinoamericano. En ese mismo sentido se inscribe la previsión de los estados miembros de crear un instrumento y mecanismos a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, consientes de los poderosos motivos que justificaban impulsar en forma más acelerada las economías de estos últimos. El nuevo Tratado es más amplio en sus miras geográficas, abriendo las puertas de la región a la colaboración y convergencia con otros países y áreas de integración y vinculación con otros países en desarrollo.

Así fue como se abrió una nueva etapa que dejó atrás el TM-60, para intentar el proceso integracionista con más fuerza y esperar con real confianza los frutos que éste podría deparar.⁴⁶

2.2.2 CONFORMACIÓN DE LA ALADI

En 1980, en vista de los pocos logros alcanzados en los objetivos trazados tanto en el campo económico, como en el campo social, se concluye en Montevideo/Uruguay, un Tratado que sustituye la ALALC por la ALADI. Sus once naciones miembros: Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, México Chile.

En la creación de A.L.A.D.I. en 1980 se tuvieron especialmente en cuenta las modificaciones, efectuadas dos años antes, al art. 24 del G.A.T.T. producidas en la Ronda Tokio que permitían la formación de zonas de preferencia arancelaria.

La ALADI, cuya sede se encuentra en Montevideo, estableció como objetivo crear a largo plazo, en forma gradual y progresiva un Mercado Común Latinoamericano. A tal fin, a diferencia de su antecesora ALALC, posibilitó la existencia de Acuerdos de Alcance Parcial en cuya celebración no participa la totalidad de los países miembros, y propenderán a crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización.

El Tratado constitutivo de la ALADI denominado Tratado de Montevideo de 1980 (TM-80), es el marco jurídico global regulador de la integración regional, permite a los países miembros concertar acuerdos para legislar sobre los más importantes y variados temas económicos, y poner en vigencia dichos compromisos sin necesidad de posteriores textos legales autorizantes en el ámbito nacional, así mismo determina que los Estados Miembros se otorgarán una “preferencia

⁴⁶ Blanco Mendoza, Herminio; Las negociaciones comerciales de México con el Mundo; Ed. Fondo de Cultura Económica; México 1994.

aduanera regional”, así como la conclusión de “acuerdos de alcance parcial”. Establece asimismo un “sistema de apoyo a los países de menor desarrollo relativo”. Esta vez, el texto no fija plazo para el establecimiento del Mercado Común Latinoamericano, pero prevé “su establecimiento de forma gradual y progresivo”.

El TM-80, que instituyó la ALADI, fue suscrito, por los cancilleres de los once países miembros de la ALALC en la capital Uruguay el 12 de Agosto de 1980. Entró en vigor el 18 de Marzo de 1981, al verificarse las tres primeras ratificaciones, reemplazando al primer tratado de Montevideo firmado en 1960 y estableciendo a la ALADI como un organismo gubernamental. El nuevo tratado, cuya duración es indefinida, recoge la experiencia pasada e introduce profundos cambios al movimiento de Integración Latinoamericana con una proyección realista y amplia.⁴⁷

2.2.3 FUNCIONES, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y MECANISMOS DE LA ALADI

- FUNCIONES BÁSICAS

1. La promoción y regulación del comercio recíprocos de los países de la región,
2. La complementación económica entre sus miembros, y
3. El desarrollo de acciones de cooperación económica que contribuya a la ampliación de mercados.

- PRINCIPIOS GENERALES

- a) Pluralismo, en materia política y económica, sustentando en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la adversidad que en materia política y económica pudiera existir en la región.
- b) Convergencia, es decir, la multilaterización progresiva de acuerdos parciales en función del establecimiento del Mercado Común Latinoamericano.
- c) Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concentración de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y fortalecimiento de vínculos de integración.
- d) Tratamientos diferenciales, sobre las bases de tres categorías de países, tomando en cuenta sus características económico estructurales, a saber: Países de Menor Desarrollo Económico Relativo: Bolivia, Ecuador, Paraguay; Países de Desarrollo Intermedio: Colombia, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela; y otros países miembros: Argentina, Brasil y México.
- e) Múltiple, posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

⁴⁷ Blanco Mendoza, Herminio; Op. Cit.

- Objetivos.

- 1) Establecer a largo plazo en forma gradual y progresiva un Mercado Común Latinoamericano.
- 2) Promover y regular un comercio recíproco y el desarrollo de acciones de cooperación para ampliar mercados
- 3) Fomentar el comercio agropecuario intraregional
- 4) Multilateralizar progresivamente las acciones parciales
- 5) Establecer un margen de preferencia regional para privilegiar el intercambio recíproco
- 6) Promover el comercio intrazonal mediante acuerdos comerciales, ya sean de alcance regional o parcial
- 7) Vincularse con otras áreas de integración económica del mundo.

- Mecanismos

La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un Mercado Común Latinoamericano. Así, se establece un área de preferencias económicas a nivel regional y que se ha estado perfeccionando mediante tres mecanismos:

- A. Una Preferencia Arancelaria Regional (PAR). Los países miembros se otorgan recíprocamente una Preferencia Arancelaria Regional que se aplica con referencia al nivel que rija para terceros países; deben estar abiertos a la adhesión, previa negociación, de los demás países miembros; deben contener cláusulas que propicien la convergencia a fin de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros; contiene tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países reconocidas en este tratado, cuyas formas de aplicación se determinan en cada acuerdo, así como procedimientos de negociación para su revisión periódica a solicitud de cualquier país miembro que se considere perjudicado; la desgravación puede efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes; deben tener un plazo mínimo de un año de duración; y pueden contener, entre otras, normas especificadas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, renegociación de concesiones, denuncia, coordinación y armonización de políticas.
- B. Acuerdos de Alcance Regional (AAR), con la participación de la totalidad de los países miembros. Se celebraron en el marco de los objetivos y disposiciones del Tratado, y pueden referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial establecidos en este tratado.

C. Acuerdos de Alcance Parcial (AAP), con la participación de dos a más países del área. Estos acuerdos proponen crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización. Los derechos y obligaciones que se establecen en los acuerdos de alcance parcial rigen exclusivamente para los países miembros que los suscriben o que a ellos se adhieren. Los acuerdos de Alcance Parcial pueden ser comerciales (promoción del comercio entre los países miembros), de complementación económica (promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros), agropecuarios (fomentar y regular al comercio agropecuario intraregional), de promoción del comercio (referidos a materias no arancelarias y tienden a promover las corrientes del comercio intraregional), cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.⁴⁸

Fue la creación de los Acuerdos de Alcance Parcial lo que permitió a los gobiernos de Argentina y Brasil comenzar, en el año 1985, el proceso de cooperación e integración regional, que se ampliaría y superpondría luego con el Mercosur.

Los A.A.P. no fueron sin embargo el único instrumento establecido por el Tratado de Montevideo de 1980 que rescataba el llamado “patrimonio histórico de ALALC” a través de la creación de una zona de preferencia arancelaria entre los once Estados Parte.

INSTRUMENTOS DE ALADI		
<p>Sistema de preferencia arancelaria regional (PAR) (art. 5 del Tratado de Montevideo)</p>	<p>Acuerdos de alcance regional (art. 6 del Tratado de Montevideo)</p>	<p>Acuerdos de alcance parcial (AAP) (art. 7 del Tratado de Montevideo) 1. Agropecuarios (art. 8 del Tratado de Montevideo) A. De Promoción del Comercio B. Comerciales C. De Complementación Económica Otras Modalidades (art. 14 del Tratado de Montevideo)</p>

⁴⁸ ALADI; Tratado de Montevideo de 1980; Montevideo, Uruguay, Agosto de 1980.

2.2.4 SISTEMAS DE APOYO A LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO (PMDER).

Los países miembros establecieron condiciones favorables para la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria. Por otra parte con el propósito de asegurarles un tratamiento preferencial efectivo, los países miembros establecieron la apertura de mercados, así como concertación de programas y otras modalidades específicas de concertación.

Los acciones a favor de los PMDER se concretan a través de los acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial, además, a fin de asegurar la eficacia de tales acuerdos, los países miembros deberán formalizar normas negociadoras vinculadas con la preservación de las preferencias, la eliminación de las restricciones no arancelarias y la aplicación de cláusulas de salvaguardia en casos justificados.

Dentro de los acuerdos de alcance parcial los miembros aprueban amplias nóminas negociadas de productos (preferentemente industriales), originarios de cada PMDER, para los cuales se aprobó sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de todos los demás países de la Asociación. Los países miembros establecerán los procedimientos necesarios para lograr la ampliación progresiva de las respectivas nóminas de apertura, pudiendo realizar las negociaciones correspondientes cuando lo estimen conveniente. Asimismo, procuraron establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que incidieran en el comercio intrarregional de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo Mediterráneos.

Por lo que respecta a los acuerdos de alcance parcial que negocien los PMDER con los demás países miembros, se ajustaron a las disposiciones previstas en cuanto a las normas generales de este tratado. A fin de promover una efectiva cooperación colectiva a favor de los PMDER, los países miembros negociaron con cada uno de ellos programas especiales de cooperación.

Los países miembros establecieron programas y acciones de cooperación en las áreas de preinversión, financiamiento, tecnología, destinados fundamentalmente a prestar apoyo a los PMDER y, entre ellos, especialmente a los países mediterráneos, para facilitar el aprovechamiento de las desgravaciones arancelarias. También, establecieron acciones de cooperación colectiva y parcial, que contemplan mecanismos eficaces destinados a compensar la situación desfavorable que afrontaban Bolivia y Paraguay por su mediterraneidad.

Asimismo, se procuraron establecer fórmulas de compensación tanto en la Preferencia Arancelaria Regional, cuando está se profundice, como en los acuerdos de alcance regional y parcial.

Finalmente, los países miembros procuraran otorgar facilidades para el establecimiento en sus territorios de las zonas, depósitos o puertos francos y otras facilidades administrativas de tránsito internacional, a favor de los países del mediterráneos.⁴⁹

2.2.5 CONVERGENCIA Y COOPERACIÓN CON OTROS PAÍSES Y ÁREAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE AMÉRICA LATINA.

Los países miembros también establecieron regímenes de asociación o de vinculación multilateral, para propiciar la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una Preferencia Arancelaria Latinoamericana.

De igual forma, los países miembros pueden concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina (De acuerdo con las diversas modalidades ya mencionadas).

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos están sujetos a las siguientes normas:

- i) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los PMDER.
- ii) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquellos, en cuyo caso se realizaran consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los acuerdos parciales respectivos se haya pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los acuerdos parciales a que se refieren los presentes párrafos.
- iii) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en le seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.⁵⁰

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Idem.

2.3. MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO (MCCA)

2.3.1 ANTECEDENTES

El propósito de establecer un mercado unificado de los países centroamericanos es aún más antiguo que el de la ALADI, pues se remonta a 1951, pero su realización se ha visto obstaculizada por graves eventos políticos y factores externos.

“El pasado histórico común de los países centroamericanos, y además la misma estructura económica de estos países plateó la idea del establecimiento de una república Unificada en América Central, ya en el siglo pasado”.⁵¹ La continuidad de crecimiento económico podría ser augurada solamente por numerosas medidas gubernamentales, por la superación de obstáculos de tipo administrativo, de transporte, y por la atracción del capital.

“Realmente el desarrollo dinámico de las economías centroamericanas empezó con la segunda guerra mundial. Entre 1940 y 1945 sus importaciones no podían adquirirlas en los mercados viejos, lo que llevo a la animación de la vida económica”⁵² La prosperidad sin precedentes duro hasta mitad de los años 50's. Ya para la segunda mitad de los 50's las tendencias desfavorables de la materia prima en el mercado mundial estaban en vigor. Eso acelero la integración que estaba en proceso de elaboración desde 1951. Los preparativos de 10 años fueron terminados al firmar el tratado general de integración económica Centroamericana por Guatemala, Nicaragua, Honduras y el Salvador el 13 de diciembre de 1960. En julio de 1962 Costa Rica también se agregó al Tratado.

“En los años 50's nuevos acontecimientos facilitaron el establecimiento de la integración centroamericana la cual tiene varias etapas La primera de 1951-57 en la cual resultaron concluidos numerosos tratados comerciales bilaterales por los países centroamericanos que arrecieron nuevos rumbos en materia de intercambio regional, en la cooperación y la solución de controversias.

En 1959 se suscribió un acuerdo multilateral de libre cambio para 10 años. Pero el parlamento de costa Rica no ratifico este acuerdo; como respuesta, Guatemala, Honduras y el Salvador declararon en abril de 1960 su intención de establecer una asociación económica. Nicaragua también se incorporo, y así firmaron entre cuatro países en Managua, el tratado General de integración Económica Centroamericana, que entro en vigor el 4 de junio de 1961. Así se formo el Mercado Común Centroamericano (MCCA), y a partir de agosto de 1963, cuando

⁵¹ Inotai, Andras; El Mercado Común Centroamericano (Un ejemplo de la integración entre los países en desarrollo); Centro para la investigación de Afro-Asia de la Academia de Ciencias Húngara; Budapest, 1972; p.19.

⁵² Íbidem., p. 20.

el parlamento costarricense ratificó el tratado, luego a ser miembro en pleno derecho de la integración.”⁵³

En 1960 los cinco países centroamericanos dieron inicio oficial al Mercado Común Centroamericano (véase cuadro 1) después de los preparativos que tomaron diez años y actualmente está constituido así (véase cuadro 2)

CUADRO 1
Inicio del Mercado Común Centroamericano.
FICHA DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO

I.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS	
Tratado de Managua, 1960.	
Protocolo de Guatemala, 1993.	
Protocolo de Tegucigalpa, 1991.	
II.- ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	
1. Consejo de Ministros de Integración Económica.	
2. Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).	
3. Comité Ejecutivo de Integración Económica (CEIE).	
4. Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).	

CUADRO 2
Mercado Común Centroamericano
Indicadores Generales 1999p/

Población	32,4	Millones de habitantes
Producto Interno Bruto Real (PIB)	37,7	Miles de millones de dólares de 1990
PIB Real per capita	1162	Dólares de 1990
PIB Real (tasa de crecimiento)	4,3	% anual
Exportaciones	11,1	Miles de millones de dólares
Resultado de la Balanza Comercial	-3,8	Miles de millones de dólares
Reservas (1997)	3,1	Meses de importaciones
Cambio de reservas	-1,1	Miles de millones de dólares
Flujos netos externos de capital	3,4	Miles de millones de dólares
Servicio de la deuda (1997)	14,1	Porcentaje de exportaciones de bienes y servicios
Deuda Externa (1998)	44,4	Porcentaje del PIB

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (pp.140-142, 127). p/ cifras preliminares

⁵³ Íbidem., pp. 24 y 25.

Tratado General de Integración Centroamericana

- Fecha de Firma: 13 de diciembre de 1960
Entrada en Vigor: 4 de junio de 1961 (Guatemala, El Salvador y Nicaragua)
27 de abril de 1962 (Honduras) 23 de septiembre de 1963 (Costa Rica).
- Se firmó el 13 de diciembre de 1960 El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Costa Rica se integró en 1962. Es una unión aduanera, sin embargo, los Miembros han declarado como objetivo futuro un Mercado Común, pero no han alcanzado ningún acuerdo sobre plazos.
- El acuerdo entró en vigor el 3 de junio de 1961 y en Honduras el 27 de abril de 1962, fecha de depósito de su instrumento de ratificación. Costa Rica adhirió al Acuerdo en 1962.

De hecho en América Latina donde la voluntad integracionista surgió más tempranamente, resulta incomprensible esta preocupación por la integración económica si se considera el tamaño de cada una de sus economías y su escaso nivel de diversificación característico, que entre otras cosas se refleja en un elevado grado de apertura al mercado tradicional, basado principalmente en la exportación de productos básicos, esto hace que sean muy susceptibles a los vaivenes en la economía internacional.

La finalidad original del Tratado General era crear una zona de libre comercio entre los países centroamericanos y establecer a la vez un arancel común con los países no miembros. Se estableció una secretaría permanente para el tratado encargada de brindar apoyo institucional al proceso de integración. Hubo también un acuerdo, firmado en 1964, encaminado a unificar, finalmente, las políticas monetarias y adoptar una moneda común.

En la década de 1960 el MCC progresó considerablemente en sus objetivos de comercio. Sin embargo, el sistema empezó a decaer en 1970 luego de un breve encuentro militar entre Honduras y El Salvador. Honduras comenzó a aplicar derechos de importación a los artículos provenientes de los países del MCC y estableció un embargo comercial contra El Salvador, que no fue levantado hasta 1982.

El MCC mantiene un arancel externo común. Tiene también un banco de desarrollo, el Banco de Integración Económica Centroamericana.

Aunque el Mercado Común Centroamericano contaba con dos cláusulas que hacían alusión a la inclusión de Costa Rica, el esfuerzo no contó con el apoyo de esa nación.

Según los funcionarios de Economía de Honduras y El Salvador, el Mercado Común Centroamericano se terminó, pero su principal legado es haber dejado los fundamentos de la necesidad de contar con una región unificada económicamente.

“Se terminó hace mucho, ahora hay más libertad de comercio en la región”, aseguró Juliette Hándal, ministra de Comercio e Industria de Honduras.

Mientras tanto, para Miguel Lacayo, ministro de Economía de El Salvador, entre los frutos más sobresalientes del convenio está el haber servido de plataforma para la integración.

Los acuerdos del Mercado Común Centroamericano fueron los primeros pasos hacia la integración de Centroamérica.

El Mercado Común Centroamericano, que fue concebido hace 42 años, daba especial énfasis a la unificación aduanera, el libre comercio y las exportaciones en la región.

Las llamadas "Organizaciones de la Sociedad Civil" (OSC), se convierten en nuevos actores sociales dentro de la subregión centroamericana para los años setenta, desarrollándose en el contexto socio-político, al lado del Estado y de la empresa privada. Ya inmersos en la década de los años ochenta, los gobiernos centroamericanos acuerdan un marco consensual de acciones de donde nacen los Acuerdos de Contadora y Esquipulas, para el logro de la paz dentro de la región del istmo.

La evolución del MCCA muestra como, cuando se ha llegado a ciertos niveles de integración es muy difícil destruir el proceso. Para finales de la década de los setenta los países centroamericanos habían alcanzado un comercio recíproco equivalente a una cuarta parte de sus exportaciones totales. Se había construido una infraestructura común y establecido relaciones entre sus mercados y empresarios.

2.3.2 OBJETIVOS DEL TRATADO.

- Siendo el objetivo primordial del MCCA, asegurar el crecimiento económico más rápido de los estados miembros.
- Los estados se comprometen a perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio en un plazo de cinco años.
- Se comprometen además a adaptar un arancel centroamericano uniforme en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.
- Los productos naturales de los países contratantes y los productos manufacturados en ellos quedarán exentos del pago de derechos de importación y de exportación.

- Los estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de la integración económica centroamericana.

La intensificación de la industrialización y la atracción de los recursos financieros son las dos condiciones fundamentales para lograrlo

- 1) La primera estaba servida realmente por la abolición de las limitaciones comerciales. Esto en el caso de economías orientadas hacia la exportación especializada para vender los mismos productos, solo en caso de exportación de productos industriales tiene un papel decisivo.
 - a) La abolición de los aranceles interiores en el comercio de los estados miembros, la realización del libre cambio en el comercio entre los estados miembros están libres de derechos arancelarios. En el momento de la ratificación, en 1961, una cierta parte de la mercancía quedó liberada de derechos arancelarios.
 - b) Los estados miembros acordaron en imponer derechos comunes sobre los productos procedentes de un tercer país. En 1962, al entrar en vigor el tratado, con efecto inmediato impusieron derechos comunes sobre el 85% de todas las mercancías que figuraban en la lista de las mercancías.

Así en este terreno como en otros, también se manifestó el fin común de los estados miembros: la aceleración del crecimiento económico es realizable solo mediante la ayuda mutua

- 2) La integración financiera tuvo comienzo con la fundación Del banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el 30 de mayo de 1961.⁵⁴

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) contempla un Arancel Externo Común (AEC) con un rango arancelario entre 5% y 15%. El AEC está dividido en tres partes.

1. Abarca aproximadamente 95% de las partidas arancelarias y es común a los cinco integrantes del MCCA. (se autoriza un sobrecargo de 5% a Nicaragua y Honduras).
2. Comprende un 3% de las partidas y sus aranceles debían ser equiparados progresivamente hasta 1999.
3. El 2% restante está constituido por partidas que no serán equiparadas. Se aplican salvaguardas intrarregionales.

⁵⁴ Blanco, Mendoza, Herminio; Las negociaciones comerciales de México con el mundo; Fondo de Cultura Económica; México 1994

Sin embargo, en junio de 1997 se decidió postergar la plena aplicación del Arancel Externo Común al año 2005.

Dentro del tratado se contemplan los siguientes instrumentos jurídicos:

- 1) Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Vigencia desde el 15 de enero de 1997.
- 2) Segundo Protocolo sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Vigencia desde el 15 de enero de 1997.
- 3) Adhesión de Honduras al Convenio del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, al Anexo B y al Protocolo del 9 de enero de 1992. Vigencia desde el 12 de Febrero de 1993.
- 4) Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA II). Vigencia desde el 1o de julio de 1996.
- 5) Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala). Vigencia desde el 17 de agosto de 1995.
- 6) Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Vigencia desde el 28 de febrero de 1993.
- 7) Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA). Vigencia desde el 23 de julio de 1992.
- 8) Convenio de Legislación sobre el Valor Aduanero de las Mercancías, Anexo B del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Vigencia en la fecha de depósito de cada país. Vigente.
- 9) Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero. Vigente desde el 18 de septiembre de 1985.
- 10) Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
- 11) Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Vigente desde el 6 de febrero de 1965.
- 12) Adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Derogado en lo que se opone al Protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993.
- 13) Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1962. Derogado en lo que se opone al Protocolo de Guatemala.

2.3.3 DÉCADA DE LOS OCHENTA PARA EL MCCA

El Mercado Común Centroamericano es el más antiguo de los grupos de integración de la región. A finales de los años setenta y durante la década de los ochenta se vio afectado por la inestabilidad política en varios de sus países miembros, la agitación política en la región relegó al trasfondo la integración centroamericana. El comercio dentro del MCC descendió drásticamente, se obtuvieron algunos progresos, a pesar de las dificultades políticas que enfrentaba la subregión.

A partir de entonces, y a lo largo de prácticamente toda la década de los ochenta, las tensiones que se crearon entre los países miembros y el hecho de haberse convertido en un centro de conflictos de alcance internacional conformaron una situación totalmente adversa a los esfuerzos de integración.

Hacia finales de los años 80, se han dado condiciones propicias para retomar la ruta de la integración regional inspirada en una proyección conjunta hacia afuera de los países del área. De este modo, los presidentes de los países centroamericanos han señalado que para tal propósito se debe perfeccionar una zona de libre comercio y utilizar el mercado común regional para lograr una mayor inserción en el mercado mundial.

El comercio intrasubregional se había deteriorado fuertemente durante la década de los ochenta cuando cayó de un nivel de \$1.100 millones en 1980 a sólo \$ 450 millones en 1986.

“En 1985 se firmó el Acuerdo de Cooperación de Luxemburgo con la Comunidad Europea y se concretó un arancel uniforme para la importación. Tales circunstancias se reflejaron en el comercio subregional, al punto de que para 1986 su monto se había reducido en más de la mitad de lo que había sido cinco años antes.

En 1987 se suscribió el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano. Una vez superadas en lo esencial las crisis políticas, la reanudación del proceso de integración fue relativamente rápida.

En 1990, los presidentes de los cinco países centroamericanos se comprometieron a revitalizar el MCC, como parte de la empresa de promover la paz, en momentos en que concluían las guerras civiles regionales.

Y como parte del proceso de "Esquipulas", los Presidentes centroamericanos, acordaron reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como sus organismos, y se estableció un nuevo Sistema de Pagos.

Todo este proceso de negociación y cooperación condujo a la suscripción del "Protocolo de Tegucigalpa", mediante el cual se hacía realidad la conformación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el 13 de diciembre de 1991.

Con la finalidad de seguir adelante de manera efectiva con el proceso de transformación estipulado en el Protocolo de Tegucigalpa, los primeros mandatarios de Centroamérica firman el 29 de octubre de 1993 el "Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el cual reafirma los principios fundamentales de la integración económica en esta región.

Posteriormente en abril se llegó a un Acuerdo de Libre Comercio que tiene como objeto el intercambio de la mayoría de los productos, la liberalización de capitales y la libre movilidad de personas. Nicaragua obtuvo en esta oportunidad un tratamiento diferencial. A finales de 1993, los presidentes de los países miembros del MCC y el presidente de Panamá firmaron un protocolo del tratado de 1960, por el que se comprometieron a la integración económica completa de la región.

Los países de la subregión asumieron el compromiso de alcanzar un Arancel Externo Común. Este puede adoptarse a distintos ritmos y debe fluctuar entre el uno y el quince por ciento. Esto le confiere una especial significación a los avances recientemente alcanzados.

El Protocolo de Tegucigalpa de 1991 creó el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), que agrupa a los organismos de integración económica, la Corte Centroamericana de Justicia, el Parlamento Centroamericano y un Comité Consultivo Multisectorial. El SICA agrupa a los países miembros del MCCA y a Panamá.⁵⁵

Sólo en 1993 se recuperó el nivel anterior a la crisis. En términos proporcionales, sin embargo, aún no se ha recuperado totalmente pues ha alcanzado un 20% de las exportaciones totales, mientras que hasta 1982 representaba alrededor de un 25%.

En 1995 la convergencia de aranceles externos incluyó por primera vez al sector agropecuario.

A partir de 1995 todos los miembros del MCCA pertenecen a la OMC.

En 1995 fue suscrito y ratificado el Sistema Centroamericano de Integración (SICA), incluyendo a Panamá y en 1997 se acordó una reestructuración del Sistema.

La reforma acordada en julio de 1997 contempla el fortalecimiento del Parlamento Centroamericano, la reforma de la Corte Centroamericana de Justicia y la unificación de las secretarías en una sola Secretaría General con sede única en San Salvador, El Salvador, asumiendo ésta las funciones administrativas de la Presidencia Pro-Témpore.

⁵⁵ www.intal.org/tratados

2.3.4 COMPROMISOS ENTRE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS

Para 1996 el comercio recíproco alcanzaba a 20% del total de las exportaciones, porcentaje similar al que presenta para el mismo año MERCOSUR. Esta revigorización tuvo lugar sin menoscabo del crecimiento de las exportaciones hacia terceros países.

El Mercado Común Centroamericano incluye a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sus miembros tienen una población de 30,3 millones de habitantes, un comercio exterior de bienes y servicios de 36,8 mil millones de dólares en 1998 y suman un P.I.B. de 31,7 mil millones de dólares para 1997.

Las exportaciones totales de la subregión alcanzaron en 1998 a US\$ 10.600 millones, de las cuales US\$ 2.100 millones (19,6%) fueron intrasubregionales. El destino de la exportaciones fuera de la subregión fue en un 45% a norteamérica, en un 7% al resto del continente y en un 28% al resto del mundo.

Los países centroamericanos tienen acuerdos especiales de comercio con Colombia, México y Venezuela, así como con los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Para 1999 las exportaciones totales del MCCA alcanzaron un monto de 11.175 millones de dólares, lo que representa un aumento de 7,7% respecto al año anterior. Entre 1995 y 1998 las exportaciones aumentaron a una tasa media anual del 22%, porcentaje mayor al 13% de los cuatro años anteriores. La tasa de crecimiento anual entre 1990 y 1999 fue de 11,9%.

Las exportaciones dentro de la subregión alcanzaron en 1999 a US\$ 2.289 millones, cifra superior en 4,4% a la del año anterior. Entre 1990 y 1999 el comercio intrasubregional pasa a ser más del triple, al pasar las exportaciones entre los países miembros de \$658 millones a \$2.289 millones. La tasa anual de crecimiento en el período fue de 15%. La participación de las exportaciones intrasubregionales en el total exportado creció de 16,3% en 1990 a 20,5 % en 1999. (Ver cuadros 3 y 4)

CUADRO 3
Mercado Común Centroamericano
Exportaciones totales e intrarregionales
(En millones de dólares y porcentajes)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exp. totales	4.046	4.279	4.674	4.899	5.509	6.864	7.778	8.242	10.313	11.175
Exp a MCCA	658	786	1059	1.102	1.229	1.456	1.586	1.826	2.188	2.289
% exp. intra MCCA	16,3	18,4	22,7	22,5	22,3	21,2	20,4	22,1	21,2	20,5

Fuente: BID: Integración y Comercio. Diciembre 2000 (p.127).

CUADRO 4
Mercado Común Centroamericano
Exportaciones totales e intrarregionales
(Variación Porcentual de Crecimiento)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exp Total	13.1	5.7	9.2	4.8	12.4	24.6	13.3	6.0	25.1	8.4
Exp Intra MCCA	14.9	19.4	34.7	4.1	11.5	18.5	8.9	15.1	19.9	4.6

Fuente: BID: Integración y Comercio. Diciembre 2000 (p.127).

El principal destino de las exportaciones de los países del MCCA son los Estados Unidos de América. En el año 2000, cerca de la mitad de las exportaciones se destinaron a ese país, así como al TLCAN (44,7%). Hacia América Latina y el Caribe fue un 27,5% y a la Comunidad Andina sólo un 0,8%. Cabe destacar el bajo monto de las exportaciones a CARICOM y en especial a MERCOSUR (ver Cuadro 5).

CUADRO 5
Mercado Común Centroamericano
Exportaciones por destino 2000 *
Composición Porcentual

Total al mundo	100
Total Hemisferio	70.6
América Latina y el Caribe	27.5
MCCA	21.5
MERCOSUR	0.2
TLCAN	44.7
Comunidad Andina	0.8
CARICOM	0.6

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (pp. 129).

- Estimaciones preliminares.

El problema que se presenta ahora a los países centroamericanos es como continuar avanzando en la integración sin recurrir a políticas que signifiquen desviación de comercio. Un problema similar al que enfrentaron los países latinoamericanos más grandes cuando agotaron las llamadas etapas fáciles de la sustitución de importaciones. La solución más obvia sería obtener acceso a nuevos mercados y organizar las actividades de la subregión en función de ellos. Una mayor integración a nivel regional o hemisférico pudiera contribuir en este sentido, siempre que se asegure que las condiciones de acceso a los nuevos mercados sean estables y tengan permanencia de mediano y largo plazo.

El proyecto de crear una Zona de Libre Comercio con Panamá y el interés por incorporar a Belice y República Dominicana manifestado en la Reunión de Presidentes de julio de 1997, muestran que se tiene plena conciencia de la conveniencia de ampliar el ámbito de la integración subregional.

En la Declaración Final de esa reunión, los presidentes expresaron lo siguiente: "Las transformaciones profundas que ha experimentado Centroamérica, la culminación de los procesos de pacificación en el área con los acuerdos de paz firmados en Guatemala el 29 de diciembre pasado, el afianzamiento de la democracia y las transformaciones institucionales, justifican una reforma del sistema de integración, aun más profunda que las anteriores, con el fin de consolidar a Centroamérica como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo".

Además, durante 1999 y 2000, los presidentes centroamericanos han sostenido diversas reuniones con la finalidad de adoptar estrategias para la reducción de la vulnerabilidad de Centroamérica en caso de desastres naturales; mejorar los sistemas de supervisión financiera; racionalizar y modernizar la institucionalidad regional; impulsar acciones en materia ambiental; armonizar las políticas macroeconómicas y sectoriales; procurar la seguridad alimentaría entre otros.

La estructura institucional del MCCA se ha mantenido, el organigrama del quedó construido de la siguiente manera:

- 1) Mercado Común que es un subsistema del SICA-, está constituido por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica (CIMIE) y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Cabe destacar que las reuniones periódicas a nivel presidencial tienen una fuerte gravitación en la orientación del proceso de integración. Entre los organismos de apoyo, debe mencionarse, por su tradición y solidez, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

- 2) Estructuras Políticas y Toma de Decisiones: Se institucionalizó la Reunión de Presidentes, órgano que se constituyó en la instancia suprema del Acuerdo de Integración, y que se reúne periódicamente cada año (en sesiones ordinarias o en reuniones de carácter extraordinario). Por otro lado, se instituyó una Presidencia Rotativa Semestral Pro-Tempore de esta instancia, la cual debe estar apoyada por la Secretaria General del SICA.
- 3) El Consejo de Ministros se mantiene según los términos del Protocolo de Tegucigalpa, según el cual instituye al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores como el órgano de coordinación del SICA.
- 4) El Parlamento Centroamericano sufre una serie de reformas en sus atribuciones, manteniéndose como órgano principal del proceso de integración subregional.
- 5) La Corte Centroamericana de Justicia: Es el órgano judicial principal y permanente del SICA cuyo fin es garantizar la seguridad jurídica del proceso de integración y el control de la legalidad en el proceso de toma de decisiones.
- 6) La SICA (Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana) y la SIECA (Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana) son las Secretarías principales del sistema.
- 7) Secretarías Especializadas:
 - La Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA),
 - Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD),
 - Secretaría General del Consejo Agropecuario Centroamericano (SG-CAC)
 - Secretaría General de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (SG-CECC),
 - Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)
 - Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SE-CMCA).

“Podemos señalar que no obstante los sensibles avances del SICA, a más de 40 años de su inauguración, este sigue luchando por consolidar una etapa intermedia de integración, que sería la constitución de una unión aduanera en tránsito hacia una unión económica. Sin embargo más allá de estos esfuerzos resulta evidente que el tiempo transcurrido no ha sido suficiente para concretar su objetivo original de un mercado común, y 10 años tampoco le han bastado para formar una Unión Económica, debido principalmente al incumplimiento de compromisos de los países parte.”⁵⁶

⁵⁶ Oropeza García Arturo: ALCA Un debate sobre la integración, Instituto de investigaciones Jurídicas, México 2003.

Existe libre comercio entre todos los países, excepto Costa Rica, país que se está incorporando gradualmente. Se aplica un régimen de excepción para servicios y productos agropecuarios considerados vulnerables. Es posible imponer salvaguardas intrarregionales cuando un país se considera afectado por prácticas de comercio desleal. Para la solución de controversias se cuenta con un cuerpo arbitral compuesto por un representante de cada país miembro.

Actualmente se negocia un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica de preferencias arancelarias, CAN-Triángulo Norte con algunos países centroamericanos: El Salvador, Guatemala y Honduras. Colombia tiene suscritos Acuerdos de Alcance Parcial con Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua

2.4 LA ASOCIACIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL CARIBE

2.4.1 INICIOS Y CONFORMACIÓN DE CARIFTA.

El tema de la integración del Caribe despertó gran interés en la Región durante la década de los 60 s. Todos los líderes políticos expresaron sus puntos de vista a favor de una integración económica más compacta y una mayor cooperación funcional dentro de la región.

Asociación de Libre Comercio formada por: Barbados, Antigua y Guyana. Tres años después, mediante el Tratado de St. John se sumaron ocho nuevos miembros: Trinidad y Tobago, Dominica, Granada, San Cristóbal, Anguila, Sta. Lucía, San Vicente, Jamaica y Montserrat.

2.4.2 LA DISPARIDAD EN LOS NIVELES DE DESARROLLO DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN CARIFTA.

Entre los países miembros de CARIFTA, como en los de otros Bloques económicos, se tuvo el problema de la diferencia en los niveles de desarrollo. Esta disparidad en los niveles de desarrollo fue reconocida y se crearon diversos instrumentos en el seno de CARIFTA para solucionar este problema, entre estos se encuentran los siguientes:

1. El protocolo de comercialización Agrícola, bajo el cual quedo asentada una lista de más de 22 productos, este protocolo establecía que ningún país miembro podría importar dichos productos de otro país que no fuera de CARIFTA, sólo se importarían de otro país si los productores de la región no satisfacían la demanda. Este instrumento opero de manera que se otorgara prioridad a los proveedores de los países de menor desarrollo económico relativo.

2. El establecimiento de una lista de reserva, en acuerdo con productos específicos que son vitales para los países de menor desarrollo económico relativo.
3. El artículo 39 del acuerdo de CARIFTA, el cual busco fomentar el desarrollo industrial de los países de menor desarrollo económico relativo permitiendo que estos países establecieran industrias similares a los países de mayor desarrollo económico relativo.

De cualquier modo el instrumento más importante visualizado por los fundadores de CARIFTA para proveer de beneficios a los países de menor desarrollo económico relativo fue el Banco de Desarrollo del Caribe, su función principal fue dar atención especial y urgente, a las necesidades de los países de menor desarrollo económico relativo en materia de prestamos para los sectores directamente ligados con la producción como el sector agrícola, industrial y turístico.⁵⁷

2.4.3 LA INTEGRACIÓN ECONOMICA EN CARIFTA Y EL CRECIMIENTO DE SU COMERCIO INTRAREGIONAL.

CARIFTA se distinguió de otras Áreas de Libre Comercio y movimientos d integración porque en ella la liberación en masa del comercio intrarregional se realizo inmediatamente. Con la excepción de una corta lista de artículos de la lista de reserva.

Desde su creación, el 90% del comercio intrarregional estuvo libre de impuestos a la importación y restricciones de tipo cuantitativo.

El comercio intrarregional creció considerablemente, desde el comienzo de CARIFTA. La mayor parte del crecimiento comercial se reflejo en los países de menor desarrollo económico.

Hay también un número ilimitable de beneficios casi intangibles derivados de acciones conjuntas y políticas comunes, particularmente en relación con los demás países del mundo. Los ejemplos más comunes son la promoción de exportaciones de productos agrícolas y manufacturados; la coyuntura en las negociaciones comerciales conos países extranjeros y con bloques comerciales; y las ganancias derivadas del ejercicio del poder colectivo de los países que conforman la región.

⁵⁷ Commonwealth Caribbean Regional Secretariat, From Carifta To Caribbean Community; George Town, noviembre 1972.

Aun después de tomar en cuenta todas estas consideraciones, se debe recordar que las verdaderas oportunidades para el comercio y el desarrollo financiero son las más importantes fuentes para obtener la participación de un país en un esquema de cooperación regional.⁵⁸

2.4.4 EL CONSEJO DE CARIFTA

El consejo de CARIFTA, tomo decisiones importantes de naturaleza técnica que repercutieron en la formación de la comunidad del Caribe (CARICOM) entre las más importantes se pueden mencionar las siguientes:

- a) Decisión de adoptar la Definición de Valor de Bruselas. El consejo de Bruselas decidió que los países miembros de la misma adoptaran el nuevo sistema mejorado de valoración en todas las aduanas llamado la definición del Valor en Brúcelas. Esto fue importante dada la necesidad de tener una valoración uniforme de los bienes para que una Área de Libre Comercio este funcionando adecuadamente.
- b) Decisión de Adoptar el Sistema Métrico Decimal. Otra decisión del consejo fue la de recomendar a los gobiernos la adopción del sistema métrico decimal de pesas y medidas.
- c) Decisión sobre las restricciones Cuantitativas en el Comercio Intrarregional. El Consejo decidió que las restricciones cuantitativas deberían ser removidas en los productos que estuvieran dentro del comercio intrarregional, satisficieran o no los criterios de origen. Las medidas de salvaguardia fueron condicionadas para asegurar que los países miembros no abusaran de la condición de importar bienes semi-facturados de terceros países y después exportarlos a los demás países miembros como manufactura 100% nacional.
- d) Propiedad y control de la industria pesquera. El acuerdo original de CARIFTA también fue enmendado con respecto a los criterios de Tratamiento Arancelario de Área en materia de productos marinos y pesqueros. El acuerdo señalaba que “todos los productos marinos tomados del mar por una embarcación en el territorio de in país miembro, deberán respetarse como producido completamente dentro del área”.
- e) Enmiendas a la lista de materiales básicos. Se realizaron algunas enmiendas a la lista de materiales básicos para facilitar el desarrollo de industrias específicas en, los países miembros.

⁵⁸ Ídem.

- f) Barreras no arancelarias y reglas de competencia. El consejo también tomo importantes decisiones respecto al origen de marcas y etiquetas de alimentos y medicamentos con el objeto de prevenir o detectar prácticas desleales de comercio y asegurarse que los intereses de los consumidores estuvieran adecuadamente protegidos.
- g) Legislación para prácticas antidumping. El modelo de la legislación para prácticas antidumping fue redactado y aprobado por el consejo.
- h) Relaciones entre CARIFTA y la Comunidad Económica Europea. Quizá la decisión de mayor trascendencia fue la tomada por el consejo en 1970. Esta decisión fue concerniente a las relaciones entre los países de CARIFTA y la Comunidad Económica Europea. La decisión fue que los países de CARIFTA deberían buscar una relación con los países de la Comunidad Económica Europea para proteger los intereses vitales de la región.
- i) Cooperación monetaria y de la moneda de uso corriente. Desde el principio de CARIFTA las reuniones de los gobernadores de los bancos centrales, gerentes y autoridades monetarias, se establecieron con el propósito de trazar un plan de respuestas en los Bancos Centrales a fin de incrementar el desarrollo en la región. Como resultado de estos encuentros, ellos han podido resolver arreglos y acuerdos para el intercambio de información de las operaciones económicas que cada uno de los países realiza dentro de la región.

2.4.5 ESTUDIOS SOBRE LA PROFUNDIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE CARIFTA.

Durante el funcionamiento de CARIFTA fueron tomadas decisiones importantes por los mandatarios de los países integrantes y por el consejo en el área de estudios, diseñada para avanzar en el proceso de integración regional y ayuda, a los países de menor desarrollo económico relativo.

La resolución adoptada por los cuatro principales gobernantes de la Conferencia sobre integración regional fue la siguiente:

El primero se refería a que el libre comercio debería ser introducido con respecto al comercio de la Comunidad Caribeña de Comercio para el 1° de mayo de 1968, sujeta a una lista de reserva en algunos productos los cuales serian liberados en periodo de 5 años para los países de menor desarrollo económico.

“Por otra parte, se mencionaba que CARIFTA tenia la capacidad para negociar acuerdos internacionales y por lo tanto contar con una personalidad legal internacional”⁵⁹

⁵⁹ Idem.

2.5 LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

2.5.1 ANTECEDENTES

La Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), creada el 1° de Mayo de 1968, es el antecedente de la Comunidad y Mercado Común del Caribe también llamada la Comunidad Económica del Caribe (CARICOM). La nueva agrupación se formalizo once años después de la disolución de la federación de Indias Occidentales, que duro de 1958 a 1962.

Los doce países de CARIFTA, acordaron establecer un mercado común en abril de 1973, durante la octava conferencia de Jefes de Gobierno de los países del Caribe miembros de la Comunidad Británica, celebrada en Geortown, Guyana. Siguiendo esta decisión, los primeros ministros de Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago firmaron en Chaguaramas, Trinidad, el 4 de Julio de 1973, el Tratado que crea el Mercado Común del Caribe. El Tratado de Chaguaramas entró en vigor el 1° de Agosto de 1973.

El Tratado que crea la CARICOM cuenta con un anexo que establece el Mercado Común del Caribe en donde se presenta un artículo señalando la composición, compromisos y objeto del mismo.⁶⁰

La Comunidad del Caribe (CARICOM) está integrada por quince miembros: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, St. Kitts-Nevis, Santa Lucia, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad & Tobago.

Bahamas y Haití son miembros de la Comunidad pero no del Mercado Común. Todos los miembros son angloparlantes y comparten una tradición histórica e institucional común, excepto Suriname que se incorporó a CARICOM en 1995 y cuyo idioma e instituciones son de origen holandés y Haití, país franco parlante.

Las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Turcos y Caicos son miembros asociados.

Los países que participan en calidad de observadores son Anguilla, Islas Caimán, México, Venezuela, Aruba, Colombia, Antillas Holandesas, Bermudas, República Dominicana y Puerto Rico, mientras que Islas Vírgenes es miembro asociado.

⁶⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Panorama Reciente de los procesos de Integración En América Latina y el Caribe; 15 de septiembre de 1992

2.5.2 HACIA UN MERCADO COMÚN DEL CARIBE

Todos los avances que se desarrollaron en CARIFTA estuvieron dirigidos a lograr una integración económica en la región y crear un Mercado Común del Caribe. Con la creación de la CARICOM se creó un determinado número de instrumentos y políticas.

Entre los principales instrumentos que se adoptaron se encuentran los siguientes: La creación de un arancel externo común; de una política común de inversión extranjera y de una política proteccionista común; así como la armonización de los incentivos fiscales de la industria.

En el área de Mercado Común, en 1984 se acordó un Arancel Externo Común (Acuerdo de Nassau), el cual no llegó a aplicarse a plenitud. En 1990, después de cuatro años de negociación, se acordó un nuevo Arancel Externo Común que regiría a partir de 1991 con una tarifa máxima de 45%, exceptuando a los productos agrícolas. Una revisión del mismo en 1992 llevó a la puesta en vigor de un programa que debería perfeccionarse para el primero de enero de 1998.

En junio de 1997 los países de CARICOM suscribieron los Protocolo I y II, modificatorios del Tratado de Chaguaramas. En el mismo mes Trinidad y Tobago y Jamaica depositaron sus instrumentos de ratificación del Protocolo I. Este establece nuevas estructuras institucionales para la Comunidad. El Protocolo II se refiere al "derecho de establecimiento" y el movimiento de capitales y servicios. Estos Protocolos y, por lo menos nueve adicionales que se encuentran bajo consideración están orientados a establecer el Mercado Único de CARICOM.

Avanzado particularmente en la llamada área de cooperación funcional, que incluye comunicaciones e información, educación, meteorología, energía, prevención de desastres, ciencia y tecnología, salud, ambiente y desarrollo institucional.

En el ámbito de la coordinación de políticas externas de CARICOM, la comunidad ha mantenido posiciones conjuntas en las principales negociaciones internacionales que le han afectado, tales como las de la Convención de Lomé; la Iniciativa de la Cuenca del Caribe; las que condujeron a los acuerdos de comercio con Venezuela y Colombia.

Los países de CARICOM participaron, además, en la creación de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), establecida en 1995, la cual los vincula con otros países de la región, particularmente Colombia, Venezuela, Centroamérica y México.

En la década del noventa sus miembros se fueron incrementando hasta totalizar veinte países de la subregión y cinco no regionales (Canadá, Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido). El Tratado de Chaguaramas, al fundar CARICOM designó al Banco como una de las instituciones asociadas.

2.5.3 PROPUESTAS PARA LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE

El artículo 39 del Acuerdo CARIFTA hace referencia al Mercado Común como un instrumento apto para promover el desarrollo de estos países. El siguiente marco Institucional fue sugerido para la creación de la comunidad del caribe.

1. La comunidad del Caribe, que consiste de los países miembros de CARIFTA y las Bahamas, sería creada a través de un tratado Intergubernamental.
2. El gobierno principal de la Comunidad del Caribe estaría representado por los mandatarios de los gobiernos de los países miembros.
3. La Comunidad del Caribe tendría tres áreas de actividad principal: Integración económica, Coordinación en política Exterior y un grupo de áreas misceláneas de cooperación funcional.
4. Un Mercado Común del Caribe sería creado a través de modificaciones y enmiendas al acuerdo de CARIFTA. El Mercado Común del Caribe estaría administrado por el mismo consejo de Ministros de CARIFTA.
5. La creación de un consejo para la coordinación de la política exterior que estaría coordinada por los ministros responsables de los asuntos extranjeros.
6. La creación de una secretaria del Caribe que sería la encargada de atender todas las actividades de la comunidad.

De esta forma la Comunidad del Caribe tendría la personalidad Legal Internacional y estaría registrada ante las Naciones Unidas. Tendría la capacidad de negociar tratados y acuerdos internacionales con otros organismos internacionales. Lo anterior no afectaría la independencia que tienen los estados miembros de continuar haciendo sus propios tratados y acuerdos bilaterales con otros estados y organismos internacionales, cuando desee hacerlo.

2.5.4 OBJETIVOS DE LA CARICOM

Sus objetivos, aunque están centrados en la integración económica, van más allá de esta meta para plantearse desde el momento mismo de su creación, la conformación de una Comunidad entre todas las naciones Caribeñas. El Mercado Común del Caribe es una de las partes de la Comunidad, tiene como objetivos la cooperación funcional y la coordinación de políticas externas, la integración eventual de sus miembros y economías, y la creación de un mercado común.

De su inicio, la comunidad se ha concentrado en la promoción de la integración de las economías de los Estados miembros, coordinando las políticas extranjeras

de los Estados miembros independientes y en la cooperación funcional, especialmente en lo referente a varias áreas del esfuerzo social y humano.

Los objetivos de la CARICOM son la integración económica de los miembros mediante un mercado común, la coordinación de las políticas exteriores de los estados miembros y la cooperación funcional, especialmente en lo que se refiere al desarrollo social y humano.

La Comunidad del Caribe (Caricom) surgió en 1958, como resultado de 15 años de gestiones a favor de la integración regional, y se constituyó con tres objetivos fundamentales:

- Estimular la cooperación económica en el seno de un mercado común del Caribe.
- Estrechar las relaciones políticas y económicas entre los estados miembros.
- Promover la cooperación educacional, cultural e industrial entre los países de la Comunidad.

2.5.5. ARANCEL EXTERNO COMÚN Y POLÍTICA PROTECCIONISTA COMÚN.

La implementación de un arancel externo y una política proteccionista comunes en el proceso de integración económica regional se debió a ciertas necesidades, dentro de las que se encuentran las siguientes:

Primero, que la propuesta de implementar un Arancel Externo Común serviría para racionalizar la existencia de aranceles nacionales como un instrumento de desarrollo.

El arancel externo común ha sido estructurado para fomentar al máximo el grado del proceso del valor agregado dentro de la región.

Por lo tanto, un arancel externo común involucra compromisos entre los objetivos de una posible competencia y de una adecuada protección a las industrias regionales. Estos instrumentos son piezas fundamentales para la coordinación del desarrollo regional en las áreas turísticas, industrial y agrícola.

Existen también otras áreas en donde la aproximación en la armonización de la legislación y políticas, serían adecuadas para obtener los máximos beneficios de una integración económica. Estas áreas son principalmente las concernientes al campo comercial, fiscal y de políticas fiscales y financieras.

Por otra parte simultáneamente con la adopción de todos estos instrumentos, fue necesario implementar medidas especiales para facilitar que los países de menor desarrollo económico relativo consiguieran ciertos beneficios para su desarrollo.

En el mismo sentido, fue necesario señalar que cada país miembro del grupo en proceso de integración tendría un paquete de beneficios y obligaciones. En este orden de ideas las obligaciones y los beneficios no siempre ocurren al mismo tiempo, en algunos países las obligaciones ocurren primero que los beneficios.

Finalmente no debemos olvidar que el propósito de la integración económica regional en el Caribe tenía como fin el reestructurar las economías de los países de la región para hacer que sus economías fueran más complementarias y facilitarles el alcanzar un mayor grado de independencia económica.⁶¹

2.5.6 ORGANIZACIÓN DE LA CARICOM

Los principales órganos de la Comunidad del Caribe son la Conferencia y el Consejo:

La Conferencia es el órgano supremo de la organización regional y la integran los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros. Su principal responsabilidad es trazar la política de la CARICOM, también se encarga de autorizar la firma de tratados entre la Comunidad del Caribe y otras organizaciones de integración.

El Consejo está integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y se encarga del desarrollo de los planes estratégicos de la CARICOM, de coordinar la integración en diferentes sectores y de promover la cooperación entre los estados miembros.

Otros órganos de la CARICOM:

- Consejo para el Desarrollo Económico y Comercial (COTED)
- Consejo para las Relaciones Exteriores y de la Comunidad (COFCOR)
- Consejo para el Desarrollo Humano y Social (COHSOD)
- Consejo para la Planificación Financiera (COFAP)

La Comunidad del Caribe cuenta también con las siguientes instituciones:

- Agencia para la Cooperación ante Desastres y Emergencias (CDRA)
- Instituto Meteorológico del Caribe (CMI)
- Organización Meteorológica del Caribe (CMO)
- Corporación Caribeña para la Alimentación (CFC)
- Instituto Caribeño para la Protección del Medio Ambiente (CEHI)
- Instituto para la Investigación y el Desarrollo de la Agricultura Caribeña (CARDI)

⁶¹ Idem.

- Instituto Caribeño para la Educación en la Protección de la Fauna y para la Asistencia Veterinaria (REPAHA)
- Asociación de Parlamentos de la Comunidad del Caribe (ACCP)
- Centro para el Desarrollo Administrativo del Caribe (CARICAD)
- Instituto Caribeño para la Alimentación y la Nutrición (CFNI).

Dispone además de instituciones asociadas como:

- Banco para el Desarrollo del Caribe (CDB)
- Universidad de Guyana (UG)
- Universidad de las Indias Orientales (UWI)
- Instituto Caribeño del Derecho/Instituto Central del Derecho del Caribe (CLI/CLIC)

Cuenta con los siguientes instrumentos Jurídicos que se especifican en el siguiente cuadro.

Cuadro 6

I. INSTRUMENTOS JURÍDICOS Tratado Constitutivo de la Comunidad del Caribe (Tratado de Chaguaramas) acordado el 4 de julio de 1973 y ratificado el 1 de agosto de 1973. **Anexo sobre Mercado Común**

II.-ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

1. Conferencia de Jefes de Gobierno, órgano supremo
2. Consejo del Mercado Común, órgano ejecutivo
3. Comités de Políticas Sectoriales
4. Instituciones Asociadas:
Banco de Desarrollo del Caribe (CDB)
Consejo de Exámenes
Consejo Meteorológico Consejo de Educación Legal
Universidad de las Indias Occidentales
Organización de Estados del Caribe Oriental
Corte de Justicia del Caribe
5. Secretaría General, órgano técnico

Para lograr la adopción de políticas cooperativas se creó en octubre de 1992 la "Mesa de la Conferencia" con el objetivo de desarrollar propuestas, ejecutar las decisiones adoptadas y fomentar el rápido avance y desarrollo de este sistema de integración. Es una entidad organizacional de carácter informal que está compuesta por el Presidente de la Conferencia y los Presidentes, tanto saliente como entrante, más el Secretario General del CARICOM.

El órgano técnico de CARICOM es la Secretaría General, encargada de coordinar los asuntos técnicos, proporcionar apoyo a las reuniones de los órganos e

instituciones de la Comunidad y dar seguimiento permanente a los programas y proyectos de la Comunidad.

Al igual que en otros esquemas de integración, CARICOM tiene una institución parlamentaria desde 1993, la Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe, cuya reunión inaugural se realizó en Barbados en el año de 1996. Igualmente, en la reunión de la Conferencia de CARICOM, celebrada en Trinidad y Tobago en el mes de julio de 1999, los Jefes de Gobiernos adoptaron la decisión de constituir una "Corte de Justicia del Caribe", la cual tendrá exclusivamente carácter de Corte de Apelaciones de última instancia en sustitución del Judicial.

Asimismo, a fin de apoyar las diversas negociaciones comerciales en curso, en 1997 se estableció la Maquinaria de Negociación Regional del Caribe para las Negociaciones Económicas Internacionales.

2.5.7 SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA CARICOM

CUADRO 7
CARICOM
Indicadores Generales 1999p/

Población	5,9	Millones de habitantes
Producto Interno Bruto Real (PIB)	17,7	Miles de millones de dólares de 1990
PIB Real per cápita	2991	Dólares de 1990
PIB Real (tasa de crecimiento)	4,0	% anual
Exportaciones (1998)	7,5	Miles de millones de dólares
Resultado de la Balanza Comercial	-3,8	Miles de millones de dólares
Reservas (1998)	2,2	Meses de importaciones
Cambio de reservas	-0,1	Miles de millones de dólares
Flujos netos externos de capital	1,7	Miles de millones de dólares
Servicio de la deuda (1997)	13,8	Porcentaje de exportaciones de bienes y servicios
Deuda Externa (1998)	61,4	Porcentaje del PIB

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 1999 y 2000.

(1) Incluye solamente Bahamas, Barbados, Belice, Guyana, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tobago. p/ cifras preliminares.

Una de las características de este acuerdo es que las economías de sus países miembros son pequeñas y, sin embargo, presentan grandes diferencias entre sí en cuanto a tamaño, población y grado de desarrollo. Por ejemplo, Jamaica y Trinidad y Tobago representan alrededor del 60% de la población y 50% del PIB, mientras que Guyana y Suriname abarcan el 80% del territorio. Estos dos últimos países son junto con Belice los únicos países continentales de CARICOM. Todos los otros son islas del mar Caribe.

Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago y Suriname son considerados formalmente como "países más desarrollados". El resto de los miembros del mercado común como países "menos desarrollados". Esta diferenciación se establece debido a que uno de los objetivos explícitos de la comunidad es compartir equitativamente los beneficios de la integración tomando en cuenta las necesidades especiales de los países menos desarrollados.

Todos los países menos desarrollados, con la excepción de Belice, son miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), la cual tiene como objetivo promover la cooperación, solidaridad y unidad entre sus miembros. Los países de la OECS tienen una moneda común, administrada por una autoridad supranacional, que es un Banco Central Común.

Con respecto a sus relaciones externas, CARICOM dio un paso trascendental en las vinculaciones comerciales con Centroamérica al iniciarse, el 15 de marzo de 2003, el Acuerdo de Libre Comercio con Costa Rica luego de culminar las tratativas puestas en marcha en Trinidad y Tobago en octubre de 2002. Se espera que el Acuerdo entre en vigor el 1 de enero de 2004. Acerca de las negociaciones encaminadas a la formalización del ALCA, la Comunidad presentó sus ofertas de desgravación dentro de las listas que marcan distintos plazos. La mayor parte de las posiciones arancelarias fue imputada al plazo de desgravación de diez años, en tanto un porcentaje elevado, estimado en el veintinueve por ciento de las posiciones, no fue objeto de ofertas.

Aunque el CARICOM logró aumentar el comercio en la región, la naturaleza insular de las economías de los Estados miembro, así como sus relaciones bilaterales con países fuera de la región, han impedido avances ulteriores. El objetivo es "el logro de una comunidad viable, internacionalmente competitiva y sostenible, con una mejor calidad de vida para todos".

La Conferencia de Jefes de Gobierno efectuada en Montego Bay, Jamaica entre el 2 y el 5 de julio de 2003 designó un Grupo de Expertos para que asistido por subgrupos técnicos elabore propuestas relativas a: el establecimiento de una "Comisión" u otro mecanismo ejecutivo cuya misión consista en facilitar la profundización de la integración regional; la adopción del principio de transferencia automática de recursos gubernamentales destinados al financiamiento de las instituciones comunitarias; la reforma de la Secretaría, con vistas a incrementar su eficiencia; y el fortalecimiento del papel de la Asamblea de Parlamentarios.

Las encomiendas relativas a la creación de un mecanismo ejecutivo y a la reforma de la Secretaría fueron unificadas, de modo que resultaron tres informes que se presentaron ante la Novena Sesión Especial de la Conferencia de Jefes de Gobierno, celebrada en Castries, Saint Lucía, los días 13 y 14 de noviembre de 2003.

2.6 EL GRUPO ANDINO

2.6.1 ANTECEDENTES

La globalización ha puesto en tela de juicio el planteamiento básico de ALADI, y en evidencia la necesidad de actualizarla. Ha sido difícil llegar a un consenso, la cual ha pospuesto la decisión de una reforma. Ello explica el desprendimiento de iniciativas subregionales, como la del Grupo Andino.

Este surgió en mayo de 1969 mediante el acuerdo de Cartagena como una reacción a las dificultades prácticas de adelantar la integración a escala latinoamericana. Agrupó en un comienzo a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, pero más tarde ingresó Venezuela. Fue aprobado por la ALALC a través de una declaración de compatibilidad, que equivale a una excepción para negociar las preferencias del Grupo Andino sin tener que hacerlas extensivas a los demás países de la región. Hasta ahora la excepción no ha sido ratificada por la ALADI.

El acuerdo de Cartagena crea un tribunal de Justicia, a su vez el parlamento andino cuenta con su propia secretaria General, independiente de la ALADI de acuerdo con el protocolo de Quito, la formación de un Mercado Común esta prevista para el 1° de enero de 1996.⁶²

2.6.2 EL MARCO INSTITUCIONAL DEL GRUPO ANDINO.

En el marco del Grupo Andino toman parte dos diferentes organismos, el primero de ellos llamado comisión, integrada por los delegados presidenciales de los países miembros que generalmente funcionan a nivel ministerial. El segundo organismo llamado la junta que es responsable directamente ante la comisión y es independiente totalmente de los gobiernos de los distintos países. La comisión tiene poder legislativo, y se reúne 6 veces al año, 3 veces en sesiones ordinarias y 3 en sesiones extraordinarias. La junta esta integrada por 3 miembros designados por la Comisión para periodos de dos años. Es un órgano permanente con responsabilidades de investigación y funciones ejecutivas, de la misma manera es un organismo potencialmente poderoso, recibe asesoría, como lo hace la

⁶² Idem

Comisión de Consejos Especializados, establecidos sobre una base para dar recomendaciones.

El Acuerdo estipula la creación de un organismo judicial que se llama Tribunal de Arbitraje, este tribunal se encarga de dictar fallos en las demandas que se originen de la ejecución o la puesta en vigencia de las decisiones de la Comisión.

Finalmente se llegó a la conclusión de que un representante de la ALADI asistiera a las sesiones de la Comisión como observador.

2.6.3 LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO ANDINO

La historia básica del grupo andino se divide en 7 fases o periodos, que a continuación se describen.

➤ 1965-1969. El Periodo de Negociaciones.

El movimiento de creación del Grupo Andino surge a raíz de la ola de críticas provenientes de los países intermedios que pertenecían a la ALALC hoy ALADI, que se manifestó a todo lo largo de 1965 debido a su frustración frente a los resultados en las negociaciones de la segunda etapa de la lista común de la ALALC.

Los presidentes de Chile, Colombia y Venezuela, asumieron el liderazgo internacional de este conjunto de países y firmaron, el 16 de Agosto de 1966, la declaración de Bogotá, que trazo los lineamientos generales del Mercado Común Andino, concebido explícitamente como un mecanismo para fortalecer a la ALALC. La declaración de Bogotá puso en movimiento una agitada etapa de negociaciones intergubernamentales de naturaleza política y técnica, centrada en un organismo diseñado especialmente para este fin, la Comisión Mixta, que representaba a los tres firmantes de la declaración junto con Ecuador, Perú y, más tarde, Bolivia.

A principios de 1968, la Comisión Mixta hizo un documento que subsecuentemente serviría como base para la Corporación Andina de Fomento (CAF), los miembros de la Comisión Mixta entraron a la CAF. Al término de este año la comisión creó un documento que serviría de base para el Acuerdo de Cartagena. En los primeros debates de la Comisión Mixta comenzaron a surgir posiciones que se polarizaron con el tiempo; Colombia y Chile enseñaron una clara preferencia por el libre comercio, mientras que Venezuela y Perú estuvieron a favor de las políticas proteccionistas.

Tanto Perú como Venezuela buscaron desde el programa comercial, exenciones para su interminable lista de productos, durante un periodo de tiempo indefinido. El primer proyecto de tratado fijó este periodo de 11 años, y en 16 años para los

países de menor desarrollo relativo. A pesar de ésta y otras garantías. Ecuador y Bolivia adoptaron posiciones similares a las de Venezuela y Perú y de hecho redujeron el Mercado Común Andino a acuerdos complementarios para las nuevas industrias.

➤ 1969-1972. El periodo de rápido avance.

Los primeros años después de la firma del tratado estuvieron señalados por avances rápidos y una considerable euforia. Otra característica que marcaría esta y las subsecuentes etapa fue el monopolio del poder ejecutivo sobre todas las iniciativas legales y políticas que tuvieran relación con el Grupo Andino. El hecho fue que en lo concerniente del Grupo Andino, todos los gobierno excluyeron a los grupos sindicales y políticos del debate y parecieron buscar la participación del sector privado. La justificación legal expuesta por los gobiernos para asegurar este monopolio fue la sanción del Grupo Andino como un desarrollo del Tratado de Montevideo.

Este periodo también se caracterizo por diversas tensiones entre los gobiernos nacionales y los tecnócratas de Lima, el llamado sexto gobierno. En esta etapa, sin embargo, tales tensiones no produjeron grandes conflictos entre la Junta y la Comisión. En general, el rápido ritmo marcado por los expertos de la Junta fue seguido por los gobiernos de los países miembros, quienes vieron en el rápido progreso en Lima una fuente de prestigio en casa.

➤ 1972. La crisis se Vislumbra.

El primer encuentro serio de opiniones se dio en 1972, cuando la comisión rechazo unánimemente la propuesta de la Junta sobre el programa de productos petroquímicos, resultado de dos años de estudios detallados. Sin embargo esta dificultad fue superada cursando el gobierno de la Unidad Popular, aparentemente por razones diplomáticas y políticas, retiró sus objeciones y votó en favor del programa.

➤ 1973-1975. La rueda del programa se detiene.

Durante esta etapa aparecieron signos inequívocos de que la etapa de avance fácil y rápido había finalizado, esto a pesar de la tardía entrada de Venezuela. Paradójicamente, la entrada de este país, rico en petróleo, polarizó las posiciones dentro de la Comisión y unió y fortaleció el frente que formaron Ecuador- Perú – Bolivia. En general este período se marco por el estancamiento.

Durante esta etapa las discusiones sobre la armonización de las políticas macroeconómicas llegaron a un callejón sin salida y los representantes de la Junta empezaron a llamar la atención sobre los serios obstáculos en el cumplimiento y puesta en práctica de las decisiones de la Comisión.

➤ 1976. La crisis.

La crisis de 1976 alcanzó su clímax con la retirada definitiva de Chile del Grupo Andino. Lo curioso de la crisis de 1976 fue que la Comisión estaba preparada para moverse, hasta cierto punto, en una dirección liberal y responder afirmativamente al frente común que para las negociaciones en el Grupo Andino lo conformaron Colombia y Chile.

La presión que ejercieron estos dos países consiguió un gran número de cambios que en conjunto significaron un considerable retroceso. Chile se retiró en octubre de 1976 después de lograr las reformas buscadas. De cualquier manera, desde el punto de vista de la historia del Grupo Andino, la crisis de 1976 puede considerarse como ilustrativa de la exacerbación de los conflictos presentes desde el principio entre los partidarios del libre comercio y de los partidarios del proteccionismo.

➤ 1977-1978. La crisis se extiende.

Como resultado directo de los sucesos de 1976 se presentaron serias divisiones dentro de la comisión. El proceso de desgravación automática se detuvo, y ni una sola de las legislaturas nacionales introdujo, en el período fijado, las modificaciones necesarias para llevar a cabo las reformas de 1976 conocidas como el protocolo de Lima.

En el año de 1979 se vislumbra una importante reorientación del Grupo Andino, el cual comenzaba a plantearse seriamente la formulación de una política dinámica de relaciones externas y a manifestarse como un grupo compacto en lo referente a aspectos importantes de la vida política en América Latina, en general, en la de sus países miembros, en lo particular. Se empezó, en lo económico, un acercamiento a ciertos países desarrollados.

➤ 1981. Año de las grandes rectificaciones.

En el año de 1981 recibió un legado de frustraciones e insatisfacciones demasiado pesado, que se agravó hasta llegar a límites insospechados por el conflicto armado Ecuador- Perú. Fue hasta septiembre de 1981 cuando tuvo lugar el trigésimo período de sesiones extraordinarias de la Comisión, convocadas para reactivar el proceso andino de integración. La orientación hacia la cooperación política no alcanzó el objetivo de crear la atmósfera propicia que facilitara la toma de decisiones sobre la integración, por el contrario, se convirtió en factor de tensiones que afectaron negativamente el proceso de integración.⁶³

⁶³ Puyana de Palacios, Alicia, Integración Económica entre Socios desiguales (El Grupo Andino): Nueva Imagen México. 1983.

2.6.4 EL ACUERDO DE CARTAGENA Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ALALC.

En las resoluciones 202 y 203, aprobadas por el Consejo de Ministros formado por las partes que intervinieron en la formación de la ALALC en diciembre de 1967, se sentaron las bases para la creación de grupos subregionales entre dos o más miembros de la ALALC. Dichas resoluciones determinan que los acuerdos subregionales deberán establecer un programa para la liberación del comercio más acelerada que la de la ALALC, adoptar un arancel externo común y adoptar medidas para intensificar la industrialización, así como fijar los métodos de armonización de las legislaciones de cada uno de los participantes.

El Acuerdo de Cartagena es más ambicioso que el Tratado de Montevideo en lo tocante a sus metas y, en muchos aspectos, más amplio.

El Grupo Andino fue concebido como instrumento para acelerar el desarrollo económico de sus miembros, y con este objetivo abarca prácticamente la totalidad de los aspectos de la vida económica, a diferencia del tratado de Montevideo cuyas metas eran más restringidas y confinadas, principalmente, a la liberalización del comercio.

El Grupo Andino contempla la armonización de las políticas económicas hacia terceros países por medio de un arancel externo común para el capital extranjero y la tecnología. Para el Grupo Andino, una de sus principales metas es el crecimiento económico regional equilibrado, formalizado en normas sobre el tratamiento preferencial para los países de menor desarrollo relativo presentes en todos los programas del acuerdo.⁶⁴

2.6.5. LOS ELEMENTOS BÁSICOS DEL ACUERDO DE CARTAGENA.

A continuación veremos los lineamientos que siguieron los líderes de los países miembros, en la conformación del Acuerdo de Cartagena:

- a) La integración es un requisito para el desarrollo, y su forma tiene que apegarse a las necesidades de una política de desarrollo.
- b) Independientemente del grado de desarrollo que tienen los países integrantes del Grupo Andino, todos deberán participar en la dinámica que pueda surgir de la integración. La integración deberá mezclar la programación regional y la liberación del comercio.

⁶⁴ Ídem.

- c) El proceso de Integración tendrá que ser rápido y sus metas lo bastante firmes como para afectar favorablemente el entorno económico. Deberá establecer las reglas del juego, el alcance de los distintos mecanismos y los medios que se usarán para formular los planes y armonizar políticas.
- d) La liberación del comercio deberá realizarse por medio de las listas y deberá ser irreversible.
- e) La integración económica deberá conducir al establecimiento de una nueva autoridad negociadora que haga posible formular y adoptar políticas similares para el comercio exterior, la inversión extranjera, la tecnología, etcétera.

2.6.6 OBJETIVOS E INSTRUMENTOS PARA ALCANZARLOS.

1. El propósito inicial del Grupo Andino era aumentar el comercio entre sus miembros y elaborar programas industriales conjuntos en campos como la petroquímica, metalúrgica y la industria automotriz.
2. Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros
3. Contribuir a la participación de los países en el proceso de integración económica previsto en el Tratado de Montevideo.
4. Procurar las condiciones necesarias para que la ALALC evolucione hacia el Mercado Común Latinoamericano.

Las herramientas necesarias para lograr esto son los siguientes:

- a) Las de tipo comercial, el desmantelamiento de barreras y obstáculos para el comercio intra-subregional.
- b) Las de carácter político, que llevan al establecimiento del mercado común y de la unión económica.

2.6.7 LA EVOLUCIÓN EN LOS AÑOS OCHENTA.

Luego de un comienzo auspicioso, el proceso se estancó, en particular durante los años ochenta cuando los países experimentaron graves dificultades en el sector externo que llevaron al incumplimiento sistemático de los compromisos.

Algunos problemas específicos que afectaron al esquema en el transcurso de los años setenta impulsaron una tendencia hacia el estancamiento, además, se sumaron en los años ochenta un conjunto de contratiempos de tipo coyuntural, que terminaron por poner en cuestionamiento el concepto mismo del esquema. Debido a los severos problemas de balanza de pagos que enfrentaron todos los países miembros a partir de 1982, estos limitaron sus importaciones desde todos los orígenes mediante repetidas devaluaciones y todo tipo de prácticas administrativas tendientes a reducir los niveles de importación.

Estos hechos precipitaron la crisis de la agrupación que ya antes había tenido que enfrentarse a demoras en la aprobación y puesta en marcha de los principales instrumentos, y crecientes incumplimientos en la ejecución de los compromisos. En el año de 1979, los presidentes andinos aprobaron el mandato de Cartagena, al celebrarse los diez años de la agrupación. En aquel momento ya no existía bastante optimismo sobre las posibilidades de reactivar el proceso sin deshacer su planteamiento original. En respuesta a la preocupación de los presidentes, La Comisión aprobó en 1983 el plan de Reorientación, que contemplaba estrategias de desarrollo para ocho sectores que se consideraban claves para el desarrollo futuro de la agrupación. No obstante, la profundización de la crisis imposibilitó la ejecución de los planes.⁶⁵

2.6.8 LA REACTIVACIÓN DEL PROCESO Y LOS HECHOS RECIENTES.

A partir de 1989 y luego de un cambio en la orientación de política económica de algunos de sus países miembros el Grupo Andino intenta la consolidación y dinamización de su espacio económico. La Declaración de Galápagos (1989), el Acta de la Paz (1990) y el Acta de Barahona (1991) están encaminadas en esta dirección. Ellas fueron el producto de reuniones anuales a nivel presidencial. El Acta de Barahona contemplaba la creación de una Zona de Libre Comercio a partir de 1992 y la constitución de una Unión Aduanera en 1995. Durante la década de los noventa se produce un relanzamiento de la integración andina, gracias al respaldo político y al impulso que le dieron al proceso las reuniones presidenciales, la conformación del "Consejo Presidencial Andino" y las directrices presidenciales que de allí emanan.

Las condiciones en que se produjo la reactivación fueron muy diferentes a las que se habían concebido originalmente. Se abandonó la idea de una programación industrial conjunta, de un desarrollo "armónico y equilibrado" y de un tratamiento coordinado a la inversión extranjera. La integración pasó a regirse en la práctica por las reglas del mercado, lo que incluye la eliminación de los obstáculos al mercado que se habían creado durante la época de crisis.

Como resultado de estos factores, la integración se ha concentrado en la relación bilateral Colombia-Venezuela. Para 1995 estos dos países representaban el 78,5% de las exportaciones intrarregionales. El comercio y las inversiones recíprocas entre ellos habían crecido notablemente en los años noventa, pero la relación con el resto de los países miembros y de ellos entre sí no había adquirido el mismo dinamismo. De hecho la participación porcentual en las exportaciones intrarregionales de Ecuador y Perú se había reducido en un 45%, mientras que la de Bolivia se había mantenido estable.

⁶⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Op. Cit.

En el VIII Consejo Presidencial, celebrado en Trujillo, Perú, en marzo de 1996, se aprobó el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), mediante el cual se crearon la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración. En el IX Consejo Presidencial Andino, celebrado en Sucre, Bolivia, en abril de 1997 se designó a un Secretario General conforme a la nueva estructura institucional. En esa oportunidad se designó un Grupo de Alto Nivel para acordar con Perú los términos de su retiro o permanencia en el Acuerdo de Cartagena. El 26 de junio de 1997 la reunión de Cancilleres y Ministros de Economía anunció un acuerdo sobre la permanencia de Perú en la Comunidad Andina.

El Acta de Trujillo viene a sustituir el “Pacto Andino” o “Grupo Andino” por la “Comunidad Andina de Naciones” (CAN). La Comunidad Andina no inicia su trayectoria en el vacío: Se construye sobre la base de dos de los principales objetivos alcanzados por el Grupo Andino: Conformar un espacio en que circulen libremente las mercaderías producidas en la subregión, y adoptar un “arancel externo común” que proteja este mercado ampliado.

La Comunidad Andina está integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Se rige por el Acuerdo de Cartagena (1969) y sus Protocolos Modificatorios. Sus datos estadísticos principales de acuerdo a cifras de 1999 los podemos observar en el siguiente cuadro. (Ver cuadro 8).

CUADRO 8
Comunidad Andina
Indicadores Generales
1999p/

Población	111,1	Millones de habitantes
Producto Interno Bruto Real (PIB)	218,6	Miles de millones de dólares de 1990
PIB Real per cápita	1969	Dólares de 1990
PIB Real (Tasa de crecimiento)	-2,8	% anual
Exportaciones	43,2	Miles de millones de dólares
Resultado de la Balanza Comercial	9.5	Miles de millones de dólares
Reservas	8,3	Meses de Importaciones
Cambio de reservas	0,6	Miles de millones de dólares
Flujos netos externos de capital	70,7	Miles de millones de dólares
Servicio de la deuda (1998)	32,5	Porcentaje de exportaciones de bienes y servicios
Deuda Externa (1998)	43,4	Porcentaje del PIB

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 2000. p/ cifras preliminares

Ahora bien, si se realiza un análisis de los principales objetivos que persigue la Comunidad Andina, respecto del anterior esquema de integración andino, se puede apreciar:

En relación a los objetivos económicos: Son los mismos que los establecidos en el Acuerdo de Cartagena: “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional con miras a la conformación gradual de un mercado común latinoamericano.

En relación a los objetivos políticos: Se define una mayor concertación y acción conjunta frente a grupo de países extra regionales.

Finalmente, en relación a los objetivos sociales, se determina una mayor cooperación.

Tres aspectos del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena aprobado en Trujillo, son los más destacables:

1. El contenido político que pasa a tener este proceso ya que el órgano que tendrá a su cargo la definición de la política de integración subregional andina es el Consejo Presidencial Andino integrado directamente por los Presidentes de los Países Miembros.
2. La creación de la “Comunidad Andina”; lo cual refleja la intención y el compromiso de los países andinos de no detenerse en la mera conformación de estadios económicos de integración sino más bien de avanzar hacia contenidos de mayor alcance que los una en una sola comunidad.
3. La nueva estructura institucional que se adopta, fortalecida por la incorporación del Consejo Presidencial Andino y del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y con las reformas previstas para los otros órganos.
4. El establecimiento del Sistema Andino de Integración conformado por todos los órganos e instituciones vinculadas a este proceso.

La Comunidad Andina o Grupo Andino ha sido uno de los proyectos de integración más ambiciosos de América Latina. Planteaba un avance acelerado hacia un Mercado Común y una programación industrial conjunta con el objeto de promover "el desarrollo equilibrado y armónico" de los países miembros y su ulterior incorporación a un mercado común latinoamericano.

La estructura institucional de la Comunidad Andina ha sido modificada. Según lo acordado en el Protocolo de Trujillo se eliminó de la estructura actual la figura de la Junta del Acuerdo y se le reemplazó por una Secretaría General. Además, se institucionalizaron las instancias políticas máximas - el Consejo Presidencial Andino y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores- que venían

funcionando de hecho pero no de derecho- y se disminuyeron las atribuciones del anterior órgano supremo, la Comisión del Acuerdo. Adicionalmente, se sistematiza la relación con los organismos y convenios que a lo largo de los años habían conformado la institucionalidad andina, es decir, el Tribunal Andino de Justicia y el Parlamento Andino. Los principales instrumentos Jurídicos con los que cuenta la Comunidad Andina se mencionan en el cuadro 9.

Cuadro 9
FICHA DE LA COMUNIDAD ANDINA (CAN)

I. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Acuerdo de Cartagena, suscrito el 26 de mayo de 1969

Protocolos de Quito (1987), de Trujillo (1996) y de Sucre (1997, por ratificar

Tratado Constitutivo del Tribunal de Justicia, 28 de mayo de 1979

Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, 1979

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

1.-Órganos Ejecutivos:

Consejo Presidencial Andino

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Comisión de la Comunidad Andina

Secretaría General de la Comunidad Andina

2.-Otros Órganos del Sistema:

Tribunal de Justicia (función jurisdiccional)

Parlamento Andino (función deliberante)

3.-Instituciones del Sistema:

Corporación Andina de Fomento (CAF). (Financiero)

Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). (Monetario)

Consejo Consultivo Empresarial Andino

Consejo Consultivo Laboral Andino

Convenios

Está vigente un régimen de libre comercio entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Perú no participa del régimen común pero ha firmado un acuerdo de adaptación gradual al mismo. El Arancel Externo Común tiene un promedio de 14% y fluctúa entre 5% y 20%. Se ha autorizado a Bolivia a aplicar su arancel nacional, que varía entre 5% y 10%. Además, Ecuador fue autorizado para mantener niveles tarifarios superiores en más de cinco puntos porcentuales a los previstos en el AEC para cerca de mil partidas arancelarias. Perú aplicó su arancel nacional de manera unilateral, pero a partir del 31 de julio de 1997 estará regido por un Programa de Liberación que culminará el año 2005.

Se admite la aplicación de cláusulas de salvaguardia por razones de balanza de pagos, devaluaciones monetarias y crecimiento repentino de importaciones provocado por el programa de liberalización comercial. El sector agrícola cuenta con condiciones adicionales.

La solución de controversias está encomendada al Tribunal Andino de Justicia, al cual se ha recurrido en pocas ocasiones. La Secretaría General tiene actualmente atribuciones para dirimir controversias en primera instancia.

Para 1999 las exportaciones totales de la Comunidad Andina alcanzaron un monto de 43.207 millones de dólares. Lo que representa, un aumento de 11,5% respecto al año anterior, cuando el valor de las exportaciones se ubicó en US\$ 38.742 millones de dólares. Entre 1990 y 1999 las exportaciones aumentaron en un 26,5% (un promedio anual de 3,5%).

Las exportaciones dentro de la Comunidad alcanzaron en 1999 a US\$ 3.939 millones, cifra inferior en un 35,6% a la del año anterior. Entre 1990 y 1999 el comercio intrasubregional casi se triplicó, al pasar las exportaciones de US\$ 1.324 a US\$ 3.939 millones. La tasa anual de crecimiento en ese período fue de 12,9 %. La participación de las exportaciones intrasubregionales en el total exportado creció de 4,2% en 1990 a 9,1% en 1999 (Ver cuadros 10 y 11).

CUADRO 10
Comunidad Andina
Exportaciones totales e intrarregionales
(En miles de millones de dólares, FOB y porcentajes)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*
Exp totales	31.7	29.2	28.1	29.1	34.2	38.2	45.6	47.6	38.7	43.2
Exp a CAN	1.3	1.7	2.2	2.8	3.4	4.7	4.6	5.6	5.3	3.9
% exp intra CAN/Total	4,2	6,0	7,9	9,8	10,0	12,4	10,3	11,8	13,8	9,1

Fuente: BID: Integración y Comercio en América. Diciembre 2000.

CUADRO 11
Comunidad Andina
Exportaciones totales e intrarregionales
(Variación Porcentual de Crecimiento)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*
Exp Total	29.0	-7.9	-3.8	3.7	17.5	11.7	19.4	4.3	-18.7	11.5
Exp Intra CAN	33.0	33.4	25.6	28.9	19.8	38.2	-0.9	19.9	-5.1	-26.2

Fuente: BID: Integración y Comercio en América, diciembre 2000.

Los principales destinos de las exportaciones de los países de la CAN fuera de la subregión fueron Estados Unidos y Canadá, Para 1999, las exportaciones de la CAN a Estados Unidos y Canadá alcanzaron el 48%, mientras que las exportaciones hacia el TLCAN el 49,5%. La Unión Europea, absorbió el 13% de las exportaciones totales. El resto de América Latina y el Caribe representaba un 22,2% del total. En total el hemisferio occidental absorbe el 70,2% de las exportaciones. En el cuadro N° 12 se muestra el destino de las exportaciones de la CAN para el 2000 (estimaciones preliminares) y la importancia relativa de las exportaciones subregionales en relación con los grupos de integración del hemisferio.

CUADRO 12
Comunidad Andina
Exportaciones por destino 2000
Composición Porcentual

Total al mundo	100
América Latina y el Caribe	21,1
Total Hemisferio	71,2
Comunidad Andina	8,6
MERCOSUR	4,5
TLCAN	43,6
MCCA	2,0
CARICOM	1,6

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (p. 117)

En cuanto a las importaciones, Estados Unidos también es el proveedor más importante, aunque su participación relativa en el mercado ha venido descendiendo. El mayor aumento en cuanto a origen de las importaciones ha sido de América Latina y el Caribe.

Para 1999, en el marco de la Cumbre de Cartagena, los Jefes de Estado Andinos agregan la definición de un conjunto de acciones enrumbadas a establecer las

directrices que lograrán profundizar definitivamente la integración hacia campos que comprendan no sólo lo comercial, sino también lo político, social, científico, tecnológico y cultural. A pesar de todas las manifestaciones de voluntad política hacia el desarrollo social de la integración, hay que destacar que hasta hoy son muy pocos los avances reales que se han producido en ese sentido.

“En la actualidad se están adelantando conversaciones entre los países de la Comunidad Andina y la UE para negociar un Acuerdo de Asociación. También están avanzando las negociaciones de un Acuerdo de Alcance Parcial con Argentina, con vistas a la creación de una zona de libre comercio con el MERCOSUR. Con Panamá, la CAN suscribió en abril de 1998 un marco general para las negociaciones de un tratado de libre comercio, y en mayo de 1999 expresaron su voluntad de negociar los términos de la adhesión de Panamá a la Comunidad Andina. En cuanto a Centroamérica, actualmente se está llevando a cabo una negociación con Guatemala, El Salvador y Honduras para la suscripción de un acuerdo de complementación económica.

En lo que respecta a la formación de un Mercado Común, los mandatarios de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú, en oportunidad de los dos últimos Consejos Presidenciales Andinos, realizados en Lima (junio 2000) y Venezuela (junio 2001), ratificaron su compromiso para su entrada en funcionamiento el 31 de diciembre del 2005 a más tardar, para lo cual se acordó definir y ejecutar programaciones anuales aprobadas por el Consejo Presidencial Andino y cuyo cumplimiento será supervisado y evaluado en las reuniones ordinarias del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Asimismo, la CAN ha continuado el proceso de acercamiento a los Estados Miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) con la finalidad de concretar las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica y Preferencias Arancelarias, además de acuerdos en materia de comercio e inversiones que permitan el crecimiento de estas áreas y la conformación de un área de libre comercio, que bajo el principio de la convergencia, permita el acercamiento, cada vez mayor, de los acuerdos de integración subregional.

Todas estas relaciones con otros mecanismos de integración, tanto de latinoamérica como del resto del mundo, han conducido a la CAN, dentro de su proceso de renovación institucional a tratar de estructurar y diseñar una Política Exterior Común Andina (PEC), la cual constituye, un pilar fundamental de la nueva etapa de la integración que permitirá fortalecer el regionalismo abierto como forma más eficiente y positiva de insertarse en la economía global de hoy. Esta Política Exterior Común debe estar en relación, con los objetivos de política de índole nacional, también debe generar una posición común más sólida al momento de realizar negociaciones en el escenario multilateral mundial”.⁶⁶

⁶⁶ www.intal.org/tratados

2.7 MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

2.7.1 INICIOS Y CONFORMACIÓN DE MERCOSUR

En 1985 los Presidentes de Brasil y Argentina, suscribieron la Declaración de Foz de Iguazú, mediante la cual se creó una Comisión Mixta de Alto Nivel con el objeto de acelerar la integración binacional entre los dos países. Se inicia así un proceso de acercamiento entre las dos repúblicas de mayor tamaño de América del Sur. El hecho es significativo porque en épocas anteriores su propia gravitación en el subcontinente había dado lugar a la formación de áreas de influencia y a tensiones entre sus gobiernos. El establecimiento en ambos países de gobiernos democráticos estimuló una actitud de mayor cooperación.

El 28 de noviembre de 1979, las Partes Contratantes del GATT, adoptaron la decisión de otorgar un "trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo", mediante la "cláusula de habilitación"; permitiendo otorgar preferencias arancelarias, y en las condiciones que pueden establecerse, preferencias no arancelarias, en concesiones otorgadas mutuamente por países en desarrollo en el marco de acuerdos comerciales "generales o regionales".

La no reciprocidad permite que los países desarrollados confieran un tratamiento especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo, mediante concesiones especiales o simplemente tomen nota de que un grupo regional de esos países ha decidido establecer un sistema de comercio preferencial; desviándose de la aplicación incondicional de la cláusula de más en favor del GATT a fin de otorgar un tratamiento diferenciado y más favorable a los países en desarrollo.

En la década del 70 Uruguay profundizó su relacionamiento comercial con Brasil a través de el Protocolo de Expansión Comercial (PEC) y con Argentina a través del Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE). Estos Acuerdos deberán ser renegociados mediante un Protocolo Adicional, en lo relativo a:

1. Los productos que quedarán comprendidos
2. Las cuotas, cuando correspondan
3. Productos que dispondrán de un régimen de origen de hasta un 50 % no originario y el respectivo programa de convergencia lineal y automática a la norma general de origen MERCOSUR
4. Los productos a los que se aplicará el régimen de Admisión Temporal y su programa de reducción lineal y automática hasta el año 2001.

Entre los años 1984 y 1989 Argentina y Brasil suscribieron veinticuatro protocolos bilaterales, en los que se regulaban diversas áreas.

En 1990, Argentina y Brasil suscribieron y registraron en ALADI un Acuerdo de Complementación Económica, en el que sistematizaron y profundizaron los acuerdos comerciales bilaterales preexistentes. En ese mismo año, representantes de ambos países se reunieron con autoridades de Uruguay y Paraguay, ocasión en la cual estos últimos expresaron la firme disposición de sus países de incorporarse al proceso bilateral en curso. Se convino entonces, que era necesario suscribir un acuerdo creando un mercado común cuatripartito.

MERCOSUR es el más reciente pero probablemente el más dinámico de los acuerdos subregionales de integración. Se inició formalmente con la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991 entre los cuatro países, por los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, no debe considerarse como un tratado final constitutivo del Mercosur, sino como el instrumento de carácter internacional destinado a hacer posible su concreción.

Desde enero de 1995, con la entrada en vigor del Arancel Externo Común, conforma una Unión Aduanera.

El acuerdo queda abierto a la adhesión de los demás Estados miembros de la ALADI. Establece un programa de liberación comercial, la coordinación de políticas macroeconómicas y un arancel externo común, así como otros instrumentos de regulación del comercio.

Los Estados Partes establecieron plazos, mecanismos e instrumentos tendientes a su conformación. El tiempo necesario para la creación del Mercado Común del Sur, computable entre la firma del tratado y el 31 de diciembre de 1994, fue el denominado periodo de transición del Mercosur.

BRASIL

Superficie: 8.547.403 km².

Capital: Brasilia

Moneda: Real

151.000.000 habitantes.

P.B.I. U\$A 456.000.000.000

P.B.I per capita U\$A 3.008.

ARGENTINA

Superficie: 2.766.889 km².

Capital: Buenos Aires.

Moneda: Peso.

35.500.000 habitantes.

PBI. U\$A 253.000.000.000

PBI per capita U\$A 6.050.

URUGUAY

Superficie: 176.215 km².

Capital: Montevideo.

Moneda: Peso Uruguayo.

3.100.000 habitantes.

P.B.I.: U\$A 11.400.000.000

PB I per capita U\$A 3.340.

PARAGUAY

Superficie: 406.752 km².

Capital: Asunción.

Moneda: Guaraní.4.600.000.

P.B.I. U\$A 6.400.000.000

PB I. per capita U\$A 1.380

El Mercosur como zona de integración subregional presenta las siguientes características:

MERCOSUR

Superficie: 11.897.259 Km².

Población 190.060.000 hab.

PBI U\$A 726.800.000.000

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La población de estos países representa un 43.1% y su territorio un 58,2% de América Latina y el Caribe. Representa el 52,9% del PIB regional, según las cifras de 1999. Chile y Bolivia son países asociados

2.7.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA ALCANZARLOS

El principal objetivo establecido en el Tratado de Asunción era lograr la progresiva eliminación de barreras arancelarias entre los estados miembros con el fin de constituir un mercado común productivos. Antes del 31 de diciembre de 1994.

Este Mercado Común implica:

- 1) La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier medida equivalente.

- 2) El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales internacionales.
- 3) La coordinación de políticas macro-económicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar las condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Parte.

El compromiso de los Estados Parte de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

El Art. 5 del Tratado estableció como principales instrumentos para el logro del objetivo enunciado:

A. Un Programa de Liberación Comercial consistente en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de las restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel 0, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario.

Por lo que se refiere a la estrategia del Mercosur, ésta se basa en tres soportes interrelacionados:

- a) Profundización (negociación de temas nuevos),
- b) Consolidación (cumplimiento y aplicación efectiva de los compromisos acordados)
- c) Relaciones exteriores, que se fundamentan en negociaciones con países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), de la UE y de otras entidades y organizaciones supranacionales.

Con el fin de hacer efectiva la estrategia consolidadora, se tratan de asegurar los mecanismos de solución de controversias y de garantizar la seguridad jurídica del proceso de integración.

2.7.3 FUNCIONAMIENTO Y EVOLUCIÓN DE MERCOSUR

La estructura institucional del MERCOSUR es relativamente simple y se prevé que vaya creciendo en la medida en que lo requieran los resultados del proceso de integración. Podemos observar en la cuadro 13 como esta compuesto MERCOSUR.

Cuadro 13
MERCOSUR

I.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS:

Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991.

Protocolo de Ouro Preto, firmado el 17 de diciembre de 1994.

II.- ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

1. Consejo del Mercado Común (CMC), órgano superior al que incumbe la conducción política del proceso de integración.

2. Grupo Mercado Común (GMC), órgano ejecutivo.

Comisión de Comercio (CCM), órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, le compete específicamente velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial.

3. Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), órgano representativo de los parlamentos de los países del MERCOSUR.

4. Foro Consultivo Económico y Social (FCES), órgano de representación de los Sectores económicos y Sociales.

5. Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SAM), órgano de apoyo operativo y responsable de la prestación de servicios, con sede permanente en la ciudad de Montevideo.

III.- SECRETARIA

Secretaria Administrativa

Para su funcionamiento MERCOSUR cuenta con las instituciones definitivas que establece el Protocolo de Ouro Preto. En su artículo 1°

La estructura Institucional del Mercosur contará con los siguientes órganos:

I. El Consejo del Mercado Común. (CMC).

II. El Grupo Mercado Común. (GMC).

III. La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)

IV. La Comisión Parlamentaria Conjunta. (CPC).

V. El Foro Consultivo Económico-Social. (FCES)

VI. La Secretaria Administrativa del Mercosur. (SAM).

Órganos con Capacidad Decisoria

El artículo 2 del Protocolo define como "órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental": al Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur".

El CMC (Consejo Mercado Común)

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior del Mercosur al cual incumbe la conducción política del Mercosur y toma de Decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y para alcanzar la constitución final del mercado común (art. 3. del Protocolo de Ouro Preto).

El Consejo del Mercado Común estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes de los Estados Partes. (art. 4 del Protocolo).

El CMC se expresa mediante Decisiones que son obligatorias para los Estados Partes (art. 9 del Protocolo de Ouro Preto). Es la máxima instancia del MERCOSUR, donde las decisiones son adoptadas mediante el consenso con la presencia de todos los signatarios del Tratado de Asunción, en reuniones llevadas a cabo cada seis meses, pudiendo reunirse de manera extraordinaria cuando se requiera. A este Consejo acuden los Ministros de Economía y los de Relaciones Exteriores, aunque existe la posibilidad de que, en función de un determinado tema específico a debatir, puedan ser convocados otros ministros sectoriales. El Consejo del Mercado Común debe reunirse con la presencia de los Presidentes de los países miembros, lo que implica un alto nivel de apoyo y compromiso político en las decisiones que se adopten. El Consejo del Mercado Común, esta dirigido por una Presidencia Pro-Témpore, que tiene carácter rotativo semestralmente.

El GMC. (Grupo Mercado Común)

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur. (art. 10 del Protocolo).

El GMC está integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, entre los que deben constar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía o equivalentes y del Banco Central (art. 11 del Protocolo).

Las funciones del GMC son, entre otras enumeradas en el art. 14 del Protocolo, velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción, proponer proyectos de Decisión al CMC; tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las decisiones; crear o suprimir órganos como los subgrupos de trabajo; supervisar las actividades de la Secretaría Administrativa del Mercosur.

El Grupo Mercado Común se pronuncia mediante Resoluciones, obligatorias para los Estados Partes.

La CCM. (Comisión de Comercio)

Es el órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, aplica instrumentos de política comercial común, efectúa el seguimiento y revisa los temas y materias relacionados con políticas comerciales comunes. (art. 16 del Protocolo de Ouro Preto)

La CCM está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por cada Estado Parte y es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Sus funciones están enumeradas en el artículo 19 del Protocolo y se vinculan a los instrumentos de política comercial intra-Mercosur y con terceros países, administración y aplicación del Arancel Externo Común. La Comisión de Comercio se pronuncia mediante Directivas y Propuestas. Las Directivas son obligatorias para los Estados Partes.

Los Subgrupos de Trabajo del Grupo Mercado Común

Subgrupo 1: Asuntos Comerciales

Subgrupo 2: Asuntos Aduaneros

Subgrupo 3: Normas Técnicas

Subgrupo 4: Política Fiscal y Monetaria Relacionada con el Comercio

Subgrupo 5: Transporte Terrestre

Subgrupo 6: Transporte Marítimo

Subgrupo 7: Política Industrial y Tecnológica

Subgrupo 8: Política Agrícola

Subgrupo 9: Política Energética

Subgrupo 10: Coordinación de Políticas Macroeconómicas

Subgrupo 11: Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Órganos sin Capacidad Decisoria

La CPC. (Comisión Parlamentaria Conjunta)

El Protocolo de Ouro Preto establece en su artículo 22 que la Comisión Parlamentaria Conjunta es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del Mercosur.

Sus integrantes no serán elegidos por elección directa sino que serán designados por los respectivos Parlamentos, y su número debe ser igual por cada Estado Parte. (arts. 23 y 24 del P.de O.P.)

Su función es procurar acelerar los procedimientos internos de cada país miembro, coadyuvar en la armonización de legislaciones.

La CPC se expresa mediante recomendaciones al Consejo Mercado Común, por intermedio del Grupo Mercado Común.

Foro Consultivo Económico-Social (El FCES).

El artículo 28 del P. de Ouro Preto expresa que el Foro Consultivo Económico-Social es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales y estará representado por igual número de representantes por cada Estado Parte.

El FCES se manifiesta mediante recomendaciones al Grupo Mercado Común.

Secretaría Administrativa del Mercosur (La SAM).

La Secretaría Administrativa es un órgano de apoyo operativo que presta apoyo a los demás órganos del Mercosur y tiene sede en Montevideo.

La SAM es el archivo oficial, publica y difunde las normas adoptadas, coordina traducciones, edita el Boletín Oficial del Mercosur entre otras funciones operativas.

La Secretaría Administrativa está a cargo de un Director con mandato por dos años, designado en forma rotativa por el Consejo Mercado Común.

Si bien el Tratado de Asunción de 1991 determinó la decisión de constituir un Mercado Común que deberá estar conformado el 31 de diciembre de 1994 el que

se denominará: Mercado Común del Sur (MERCOSUR) lo cierto es que ese propósito fue sólo parcialmente logrado.

En efecto, los propósitos explicitados por el artículo 1° del Tratado resultaron en parte, enunciados que no pudieron plasmarse totalmente en la realidad.

De esa manera se arribó al 31 de diciembre de 1994 con un arancel 0 para un universo del 85 por ciento de los productos de la región.

También el Consejo Mercado Común aprobó un Arancel Externo Común (A.E.C.) pudiendo avanzarse en lo que se consideraba uno de los puntos críticos del proceso integracionista.

De esta manera al 31 de diciembre de 1994 se conformó entre los cuatro países una unión aduanera imperfecta que permite el libre acceso de casi la totalidad de los productos con un arancel externo común que abarca también casi la totalidad de la producción.

No obstante ello, no existe libre circulación de factores y personas; tampoco se ha avanzado demasiado en la armonización de políticas macroeconómicas o en dotar de competencia suficiente a los órganos institucionales del Mercosur.

El Arancel Externo Común (AEC) del Mercosur fue aprobado en la VII. Reunión del Consejo Mercado Común realizada en Ouro Preto mediante la Decisión 22/94. Mediante la misma lograba avanzarse en uno de los terrenos más ríspidos del proceso, debido a los diferentes aranceles externos de los Estados Partes.

El Arancel Externo Común resultó, ello no obstante, un mecanismo complejo que comprende unas 8.500 posiciones estructuradas según la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

Además de estas posiciones, el sistema adoptado se compone de excepciones nacionales, un régimen de convergencia sobre bienes de capital, informática y telecomunicaciones y productos del denominado régimen de adecuación.

En sus inicios, el Tratado de Asunción previó un período de transición entre marzo de 1991 y diciembre de 1994, con establecimiento de un cronograma taxativo de reducción de los niveles arancelarios para el comercio entre los países miembros.

El período de transición incluía un programa automático y lineal de desgravación arancelaria que liberalizó sustancialmente el intercambio comercial. Para aquellos bienes cuyo proceso de desgravación arancelaria no se hubiera completado en Agosto de 1994 o para los cuales se hubiesen invocado cláusulas de salvaguarda se estableció un "Régimen de adecuación" que otorgaba a los países un plazo adicional de cuatro años para finalizar su liberalización y el cual se cumplió

satisfactoriamente, quedando algunos productos exceptuados bajo un régimen de acuerdos especiales.

El Arancel Externo Común (AEC), que entró en vigencia en 1995, tiene un promedio de 11% y un rango que va de 0% a 20%. Las excepciones representan un 12% del universo arancelario y deben converger con el AEC en el año 2001 en el caso de Argentina y Brasil, y en el 2006 en el de Paraguay y Uruguay.

Desde 1995, cuando terminó el período de transición, no se admite la aplicación de cláusulas de salvaguarda.

Actualmente, el MERCOSUR acordó poner en marcha una reforma de su política arancelaria con el objetivo de fortalecer y hacer más competitivo el esquema de integración.

Para 1999 las exportaciones totales de MERCOSUR alcanzaron un monto de 74.320 millones de dólares, lo cual representa una disminución de 8,6% respecto al año anterior cuando las exportaciones alcanzaron un valor de US\$ 81.323 millones. Entre 1990 y 1999 las exportaciones aumentaron en un 62,4% (un promedio anual de 5,4%).

Las exportaciones intra MERCOSUR, por su parte, alcanzaron en 1999 a US\$ 15.163 millones y disminuyeron en un 25,5% con respecto al año anterior cuando las exportaciones intra-Mercosur alcanzaron los US\$ 20.351 millones de dólares. Entre 1990 y 1999 el comercio intrasubregional creció, al pasar las exportaciones de US\$ 4.127 millones a US\$ 15.163 millones. La tasa anual de crecimiento fue de aproximadamente 15,6%. La participación de las exportaciones intra MERCOSUR en el total exportado creció de 8,9% en 1990 a 20,4% en 1999 (Ver cuadros 14 y 15).

CUADRO 14
MERCOSUR
Exportaciones totales e intrarregionales
(en miles de millones de dólares, FOB y porcentajes)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exp totales	46.4	45.9	50.5	54.1	62.1	70.4	75.0	83.3	81.3	74.3
Exp al MERCOSUR	4.1	5.1	7.2	10.0	12.0	14.4	17.0	20.0	20.3	15.2
% exp. Intrarreg	8.9	11.1	14.3	18.5	19.2	20.4	22.7	24.4	25.0	20.4

Fuente: BID: Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (p. 127).

CUADRO 15
MERCOSUR
Exportaciones totales e intrarregionales
(Variación Porcentual de Crecimiento)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exp Total	-0.3	-1.1	10.0	7.3	14.8	13.3	6.5	9.8	-1.2	-8.6
Exp Intra MERCOSUR	7.6	23.6	41.4	38.9	19.3	20.3	18.5	17.7	1.5	-25.5

Fuente: BID Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (p.127).

Entre Argentina y Brasil, los rubros manufactureros más dinámicos de crecimiento comercial corresponden a los productos alimenticios, los productos químicos y las maquinarias y equipos de transporte. Una característica importante de MERCOSUR es que para Uruguay y Paraguay la mayoría de su comercio exterior se realiza con sus socios del mercado común.

La composición del comercio de MERCOSUR con terceros países tiene la característica, única en la región, de estar conformada en una alta proporción por intercambios con países fuera del hemisferio, particularmente europeos. Sin embargo, en este último caso, las exportaciones han descendido, desde un 32% en 1990 a un 22% en 1998. En 1999, de un total de exportaciones de \$74.3 millones para 1999, 44% tuvo destinos fuera del hemisferio. Del 54% exportado al hemisferio occidental, el equivalente a un 33,5% se destinó al resto de América Latina. Dentro del continente, la composición de las exportaciones puede apreciarse en el cuadro 15.

CUADRO 15
MERCOSUR
Exportaciones por destino 2000 (Estimaciones preliminares)
Composición Porcentual

Total Mundial	100
América Latina y el Caribe	33.5
ALADI	32.6
MERCOSUR	21.2
TLCAN	23.0
Comunidad Andina	3.8
MCCA	0.5
CARICOM	0.3

Fuente: BID. Integración y Comercio en América. Diciembre 2000 (p. 129).

Durante la década de los noventa, los mercados más dinámicos para las exportaciones de MERCOSUR han sido en primer lugar el propio MERCOSUR y en segundo lugar el resto de América Latina. Para sus importaciones, las de la propia subregión y las de la Unión Europea.

2.7.4 CONVERGENCIA Y COOPERACIÓN CON OTRAS ÁREAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE AMÉRICA LATINA.

En los aspectos externos, MERCOSUR ha logrado un liderazgo en el movimiento de integración latinoamericano, con el hecho de que todos los países involucrados sean miembros de ALADI contribuiría a avanzar en esa dirección, en el caso de que exista la voluntad política para hacerlo. En la misma dirección, en el año 2000, la Cumbre Suramericana acordó la creación de un área de Libre Comercio Sudamericana a más tardar para fines del año 2001.

En el marco de la Cumbre se celebró una Reunión entre los Presidentes de los países del MERCOSUR y Chile y sus homólogos europeos, donde se reafirmó el compromiso firmado en 1995 con vistas al establecimiento de una Asociación Birregional, que entró en vigor el día 1 de octubre de 1996 y que constituyó un vigoroso instrumento que sentó las bases fundamentales para la conformación de un espacio económico ampliado, que abarcará los ámbitos políticos, económicos, comerciales, culturales y de cooperación.

De esta forma, en el marco de la ALADI se ha trabajado de modo intenso en la renegociación de los acuerdos preferenciales preexistentes con los demás países miembros de la misma. En el caso particular de Bolivia, en la Cumbre de Presidentes celebrada en Fortaleza (1996) se firmó el Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Bolivia, con alcances similares al suscrito con Chile. También se progresó con los demás países de la ALADI. Así, se propuso a los cuatro socios restantes de la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) la negociación de un acuerdo de libre comercio similar a los suscritos con Chile y Bolivia. Con respecto a México, se han celebrado rondas de negociaciones en las que se consideró la posibilidad de establecer un acuerdo estrictamente comercial.

En el contexto de la estrategia tendente a la apertura comercial se ha implementado una política de relaciones exteriores muy activa. Así mismo con México ha suscrito acuerdos comerciales, después de un largo periodo de negociación.

En 1997 cada uno de los países del Mercosur prorrogó sus acuerdos bilaterales hasta que se alcance el Acuerdo General. En abril de 1998 se firmó el Acuerdo de Cooperación en materia de comercio e inversión entre el Mercosur y los países

integrantes del Mercado Común Centroamericano (MCCA, integrado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). De forma paralela, y en un contexto americano ampliado, en la Cumbre Hemisférica de Miami de 1994 se establecieron las bases para poner en marcha una zona de libre comercio continental a partir del año 2005, el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). En 1995 fue suscrito en Madrid el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre el MERCOSUR y la UE.

Asimismo, se realizan reuniones de exploración con el CER (Closer Economic Relations, integrado por Australia y Nueva Zelanda), con la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y con otras organizaciones.

CAPÍTULO III

Hacia una nueva era de Integración Económica Latinoamericana.

3.1 ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA MÉXICO – CHILE.

3.1.1 ANTECEDENTES

En el marco de Tratado de Montevideo(1980) que prevé la integración de América Latina mediante acuerdos bilaterales o multilaterales y en vista de la necesaria complementación económica comercial en el mundo globalizado y la coincidencia de la apertura comercial de ambos países, Chile y México convinieron celebrar un acuerdo de complementación Económica, el cual se firmo el 22 de Septiembre de 1991 en la ciudad de Santiago Chile por los plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, y entro en vigor el 1° de Enero de 1992.

“Aprobación legislativa en el Diario Oficial de la Federación, del 16 de diciembre de 1991, publicó el decreto presidencial del cuatro del mismo mes, que a la letra dice: Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de ha servido dirigirme el siguiente Decreto. La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta: Artículo Único.- Se aprueba el Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile, firmado en la ciudad de Santiago de Chile el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y uno.”⁶⁷

Tratado de Libre Comercio México-Chile (Cuyo antecedentes fue el ACE 17 en el marco de la ALADI).

Con fecha 1 de agosto de 1999, entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos. Dicho Tratado sustituye el Acuerdo Complementación Económica México-Chile N° 17 firmado en el marco de la ALADI, el cual estimuló el comercio entre ambos países y que cubría el 98% del universo arancelario, propiciando una zona de libre comercio con la liberalización total de aranceles y medidas para-arancelarias.

⁶⁷ Dreckmann Lafon, Kurt “Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile”, ED. UNAM, 1994, p. 77.

3.1.2 OBJETIVOS

1 Objetivo General

Liberalizar una zona comercial a partir del 1º de agosto de 1999 a través del Tratado de Libre Comercio.

“El objetivo de dicho acuerdo es intensificar las relaciones económicas y comerciales mediante la eliminación total de las restricciones a las importaciones originarias de las partes. Así mediante el acuerdo se establece un programa de desgravación arancelaria, muy similares en su esquema y objetivos a los tratados de libre comercio que México ha firmado con otros países.”⁶⁸

Capítulo I. Objetivos específicos del acuerdo

Artículo 1º. El presente Acuerdo tiene por objetivo:

- a.- Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre los países signatarios en el contexto del proceso de integración establecido por el Tratado de Montevideo 1980, por medio de una liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de las Partes;
- b.- Aumentar a los mayores niveles posibles y diversificar el comercio recíproco entre los países signatarios;
- c.- Coordinar y complementar las actividades económicas, especiales en las áreas productivas de bienes y servicios;
- d.- Estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados y de la capacidad competitiva de los países signatarios en las corrientes de intercambio mundial;
- e.- Facilitar la creación y funcionamiento de empresas bilaterales y multilaterales de carácter regional, y
- f.- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

⁶⁸ Dreckmann Lafon, Kart. Op. Cit. p. 79.

El programa de desgravación fijo como objetivo consolidar un gravamen máximo común del 10% ad valorem al 1 de enero de 1992, aplicable a las importaciones de productos originarios de ambos países. A partir de este arancel base de 10% se estableció un cronograma de desgravación para la mayor parte de los productos, como sigue:

FECHA	GRAVAMEN MÁXIMO COMÚN (%)
01-01-1992	10.0
01-01-1993	7.5
01-01-1994	5.0
01-01-1995	2.5
01-01-1996	0.0

3.1.3 COBERTURA

EL TEXTO DEL ACUERDO

El acuerdo está integrado por 22 capítulos (incluido el transitorio), 41 artículos y cuatro anexos. Los capítulos están referidos a las siguientes materias:

- I. Objetivos del acuerdo;
- II. Programa de liberación;
- III. Origen;
- IV. Sector automotor;
- V. Cláusula de salvaguardia;
- VI. Prácticas desleales de comercio;
- VII. Tratamiento en materia de tributos internos;
- VIII. Compras gubernamentales;
- IX. Inversiones;
- X. Transporte marítimo y aéreo;
- XI. Normas técnicas;
- XII. Otros servicios;
- XIII. Otras armonizaciones;
- XIV. Cooperación económica;
- XV. Promoción comercial;
- XVI. Solución de controversias;
- XVII. Administración del acuerdo;
- XVIII. Vigencia;
- XIX. Denuncia;
- XX. Otras disposiciones;
- XXI. Adhesión; y,
- XXII. Disposiciones transitorias.

I.-Comercio de Bienes

1.- Acceso a Mercados

- Trato no menos favorable que el trato más favorable que se conceda a terceros países.
- Eliminación de arancel sobre bienes originarios a partir de la entrada en vigor del Tratado.
- Prohibición de incrementar arancel aduanero existente y adoptar arancel nuevo sobre bienes originarios.
- Eliminación progresiva de aranceles sobre bienes originarios.
- Existencia de eliminación arancelaria acelerada.
- Admisión temporal libre de arancel incluyendo la exención de tasa especificada para equipo profesional para el ejercicio de actividad, oficio o profesión de la persona de negocios; equipo de prensa, equipo cinematográfico o transferencia al aire de señales de radio o televisión; bienes deportivos; muestras comerciales; entre otros.
- Libertad de salida de contenedores y vehículos utilizados en transporte internacional distinta a la entrada de los mismos;
- Asimismo, no se exige que sea el mismo transportista o vehículo que traiga a territorio un contenedor.
- Prohibición de adoptar o mantener impuestos, gravámenes o cargos sobre exportación, a menos que se trate de bienes destinados al consumo interno.
- Obligación internacional de consultar la posible concesión por acuerdo intergubernamental, que pueda afectar el comercio de productos básicos.
- Adopción de medidas específicas, a petición de parte, para contrarrestar los efectos de exportación subsidiada de terceros países hasta el 1º de enero de 2003.

2.- Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

- Adopción del valor de contenido regional calculado, a elección del exportador o productor del bien.
- Eliminación total de derechos de trámite aduanero para bienes originarios desde el 30 de junio de 1999.
- Existencia de formato único para certificado y declaración de origen.
- Existencia de excepciones para evadir certificado o declaración de origen y obligaciones para importación.

3.- Sector Industrial y Normas Técnicas

- Posibilidad de participar como proveedor de insumos de la minería estatal.
- Oportunidad para participar en el mercado de muebles a través del diseño, calidad y buen precio.

- Fijación de arancel 0% para materiales y equipo de construcción como: aparatos fijos de cerámica para uso sanitario.
- Exención de pago del impuesto de importación de origen mexicano a productos como cuero y calzado.
- Administración y asignación de cuotas para la exportación de productos del sector automotor conforme al mecanismo "primero en tiempo, primero en derecho".
- Aplicación de las disposiciones del Acuerdo OTC y disposiciones del capítulo sobre medidas de normalización en el Tratado.
- Utilización como base de medidas internacionales vigentes o de adopción inminente, siempre que constituyan eficacia y adecuación a las medidas propias.

4.- Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

1. Ventajas competitivas de frutas frescas y congeladas, libres de pago de arancel.
2. Eliminación y prohibición de subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios a partir del 1º de enero del 2003; en su caso, a petición del importador se acordará un subsidio a la exportación sobre un bien agropecuario.
3. Incremento de arancel aplicado a exportaciones de productos agropecuarios que gocen de la introducción, reintroducción o incremento del nivel de subsidio otorgado por uno de los países signatarios.
4. Apoyos internos sobre bienes agropecuarios sujetos a lo establecido en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.
5. Desgravación arancelaria y de gravámenes, así como la no sujeción a cupos de manzana a partir del 1º de enero de 2006.
6. Incremento anual a partir del año 2000 y hasta el 2005 inclusive, en un 5% del cupo de manzana anual vigente.
7. Cooperación mutua para facilitar el comercio agropecuario, pesquero y forestal sin riesgo sanitario o fitosanitario.
8. Aplicación de medidas sanitarias o fitosanitarias basadas en principios científicos sustentables y evaluación de riesgo apropiada.
9. Utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, con la finalidad de armonizar o hacerlas compatibles.
10. Aceptación de buscar una equivalencia de medidas sanitarias y fitosanitarias entre los países signatarios.
11. Determinación del nivel apropiado de protección sanitaria y fitosanitaria de acuerdo a una evaluación adecuada de las circunstancias de los riesgos existentes para la vida; salud humana o animal o preservar la sanidad de los vegetales, minimizando los efectos negativos sobre el comercio.

12. Reconocimiento de zonas libres y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, considerando diversos factores.
13. Aplicación de disposiciones para procedimientos de control, inspección y aprobación.
14. Notificación de la adopción o modificación de una medida sanitaria o fitosanitaria.
15. Fortalecimiento del nivel de seguridad y de protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal, del ambiente y de los consumidores.
16. Establecimiento de un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
17. Consultoría sobre la aplicación o interpretación del contenido de medidas sanitarias y fitosanitarias.⁶⁹

II) Comercio de Servicios e Inversión

1.- Servicios

- I. Otorgamiento de trato nacional, trato de nación más favorecida y el mejor de los tratos.
- II. Prohibición de exigir el establecimiento o residencia en territorio nacional.
- III. Reducción de restricciones cuantitativas y eliminación progresiva de restricciones remanentes.
- IV. Eliminación de todos los requisitos de nacionalidad o residencia permanente para el otorgamiento de licencias o certificaciones a prestadores de servicio.
- V. Establecimiento de procedimientos para el reconocimiento de la educación, experiencia y otras normas y requisitos que rigen para los prestadores de servicios profesionales.
- VI. Expedición de licencias temporales.
- VII. Sujeción al Convenio sobre Transporte aéreo entre ambos países de fecha 14 de enero de 1997 o sucesor, del servicio de transporte aéreo.

2.- Inversión

- a. Acceso y uso no discriminatorio y condiciones no menos favorables que las otorgadas a cualquier otro usuario de redes o servicio público de telecomunicaciones; redes privadas para comunicación interna de sus empresas.
- b. Adopción de medidas para prestación de servicios mejorados o de valor agregado.
- c. Medidas a la normalización respecto de la conexión de equipo terminal.
- d. Prohibición a los monopolios de utilizar su posición para incurrir en prácticas contrarias a la competencia.
- e. Adopción de medidas eficaces para impedir conductas contrarias a la competencia.

⁶⁹ www.edomex.gob.mx

- f. Estimulación al desarrollo de la infraestructura de servicios de telecomunicación ínter operables.
- g. Posibilidad de liberalizar aún más el comercio de todos los servicios de telecomunicación, incluyendo redes y servicios públicos en la materia.

III) Aspectos Institucionales

1.- Solución de Controversias

- a) Procuración de llegar a un acuerdo sobre la interpretación y aplicación del Tratado, mediante la cooperación y consulta entre las partes.
- b) Elección libre para ventilar una controversia ante el Foro de la OMC o de la Comisión.
- c) Intervención de la Comisión como segunda instancia para la solución de controversias.
- d) Establecimiento de procedimiento ante un grupo arbitral como tercera instancia para la solución de controversias.
- e) Aplicación de procedimientos judiciales y administrativos internos, para la solución de controversias comerciales de carácter privado.
- f) Establecimiento de medios alternativos para la solución de controversias comerciales Internacionales entre particulares.

2.-Instituciones

- 1. Establecimiento de la Comisión de Libre Comercio, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, o personas designadas por ellos.
- 2. Establecimiento de un Secretariado integrado por secciones nacionales.
- 3. Existencia de Comités y Subcomités sectoriales.

IV) Compras de Gobierno y Propiedad Intelectual

1 .- Compras de Gobierno

- Posibilidad de participar en compras del sector público.

2 .- Propiedad Intelectual:

- A. Protección y defensa adecuada y eficaz a los derechos de propiedad intelectual como: derecho de autor, conexos, marcas de fábrica o de comercio y las denominaciones de origen;
- B. asegurándose que no se conviertan a su vez, en obstáculos al comercio legítimo.
- C. Otorgamiento de trato nacional y trato de nación más favorecida.⁶⁹

⁶⁹ www.edomex.gob.mx/tlcs

3.1.4 BENEFICIOS

“México y Chile han construido la relación económica bilateral más exitosa más exitosa de América Latina en la época de los noventa... Algunos argumentos por lo que se puede decir que la relación es exitosa el primero es que no hay dos países en América Latina que hayan tenido un crecimiento comercial equivalente al de estos dos países, el segundo argumento es que Chile y México pusieron en marcha el primer acuerdo de este tipo en el hemisferio, ofreciendo instrumentos efectivos , rebajando aranceles, poniendo un arancel cero en buena parte de los flujos recíprocos y creando mecanismos de vinculación que permitan llegar a un intercambio dinámico”.⁷⁰

3.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO - COSTA RICA

3.2.1 ANTECEDENTES

El Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica se firmo el 5 de Abril de 1994 y entro en vigor el 1 de Enero de 1995. Los temas tratados fueron: Disposiciones iniciales y generales, Definiciones generales, Trato nacional y acceso de bienes a mercado, Sector agropecuario, Medidas zoosanitarias y fitosanitarias, Reglas de origen, Procedimientos aduaneros, Medidas de salvaguardia, Disposiciones en materia de cuotas compensatorias, Principios generales sobre el comercio de servicios, Entrada temporal de personas de negocios, Medidas relativas a la normalización, Compras del Sector público, Propiedad intelectual, Publicación, notificación y administración de garantías de audiencia y legalidad, Administración del tratado, Solución de controversias, Excepciones y Disposiciones finales.

3.2.2 OBJETIVOS

1.- Objetivo General

Crear una zona de libre comercio impulsando el proceso de integración regional y continental

2.- Objetivos Específicos

- a) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

⁷⁰ Olloqui, José Juan, “Jornadas sobre México y los Tratados de Libre Comercio” Ed. UNAM, México 2003, pp. 57 y 58.

- b) Eliminar barreras al comercio para facilitar la circulación de bienes y servicios.
- c) Promover condiciones para una competencia justa
- d) Crear una zona de libre Comercio impulsando el proceso de integración regional y continental.
- e) Incrementar las oportunidades de inversión,
- f) Incrementar la expansión y diversificación comercial
- g) Proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- h) Establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias, así como fomentar la cooperación bilateral, regional y multilateral.
- i) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión

3.2.3 COBERTURA

II) Acceso a Mercados

El capítulo de acceso a mercados establece la eliminación de aranceles y barreras no arancelarias entre las partes. Se establecieron plazos de desgravación que permiten a los sectores productivos de Costa Rica y de México ajustarse a la apertura comercial, cuidando la sensibilidad de los diferentes sectores productivos de los países. Eliminación de aranceles del 70% de las exportaciones no agropecuarias a partir del 1° de Enero de 1995; el 20% se desgravo el 1° de enero de 1999 y el 10% restante el 1° de enero de 2004.

- Acceso inmediato sin pago de arancel de productos como: vestido, textiles, lavadoras domésticas, equipo fotográfico y de cómputo; productos electrodomésticos, radios, teléfonos, vidrio plano, motores y transformadores eléctricos, entre otros.
- Devolución de aranceles a efecto de utilizar insumos de terceros países en la producción para la exportación, sin pago de arancel, siempre y cuando no se lesionen intereses del otro país.
- Eliminación de permisos para la exportación, excepto aquellos necesarios para garantizar la seguridad nacional, salud humana, animal y vegetal; se reserva el derecho de establecer restricciones al comercio de hidrocarburos, automóviles usados y prendas de vestir usadas.
- Eliminación de derechos de trámite aduanero, y se impide que los requisitos de etiquetado se conviertan en restricciones al comercio de bienes.⁷¹

⁷¹ www.edomex.gob.mx/tlcs

2.- Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

Las reglas de origen son los requisitos mínimos de fabricación, contenido o elaboración en la región que debe cumplir un producto para poder ser considerado como originario de la región compuesta por Costa Rica y México; es decir, para que el producto tenga derecho a los beneficios del tratado en materia de aranceles aduaneros. Las reglas de origen negociadas en este acuerdo siguen la misma metodología que los demás tratados negociados en el continente y su propósito es fomentar la utilización de insumos de la región.

Los bienes serán considerados de la región cuando: sean totalmente obtenidos o producidos en la región, cumplan con un cambio de clasificación arancelaria específico para ese bien, o cumplan con un requisito de contenido regional. El valor general de contenido regional aplicable será de 50%.

El tratado establecerá mecanismos en materia aduanera para que los bienes originarios puedan gozar del trato arancelario preferencial establecido en el tratado, y para verificar el cumplimiento de las reglas de origen.

Se establecerán procedimientos claros y expeditos para que las autoridades aduaneras verifiquen el origen. Así mismo, con el fin de dar certidumbre y seguridad jurídica al productor, exportador o importador, éste podrá solicitar a la autoridad aduanera del país importador, resoluciones o dictámenes anticipados, relativos a la determinación y certificación del origen de los bienes.

- Garantía de bienes producidos en su totalidad en territorio nacional, o cuando cumplan con el requisito de valor de contenido regional; bienes que contengan insumos de terceros países, experimenten una transformación sustancial en territorio de alguno de los dos países.
- Operaciones que no confieren origen, como: dilución de sustancias en agua, desempolvado o lavado y la aplicación de marcas, a efecto de evitar la triangulación de bienes.
- Establecimiento del Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI) para los sectores químico, textil, hierro, acero, cobre y aluminio.
- Establecimiento de un certificado de origen común a los dos países.
- Expedición de resoluciones anticipadas sobre el origen de un bien, a solicitud del importador, exportador o productor.

3.- Normas Técnicas

- Existencia de principios y disciplinas generales que favorecen la unificación de criterios para la elaboración, adopción, notificación y aplicación de normas técnicas.
- Atención a problemas específicos que enfrentan ciertos sectores industriales, así como las disposiciones de tipo administrativo.
- Armonización de la mayoría de los compromisos con las disposiciones de la Organización de Código de Barreras Técnicas del GATT y las guías de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

4.- Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- Eliminación de subsidios a la exportación de productos agropecuarios.
- Trato no menos favorable que el acordado en productos nacionales en la aplicación de normas técnicas o de comercialización en relación a empaque, calidad y tamaño del producto.
- Acceso inmediato de productos como: pepino, garbanzo, ciruela, durazno, cereza, manzana, tomate enlatado, espárrago en conserva, frutas de clima templado en conserva, jugo de tomate y jugo de uva, entre otros.
- Desgravación lenta para ciertos productos sensibles como: carne de bovino, carne de porcino, rosas, crisantemos, granos, oleaginosas, aceites, cacao, chocolates y algunas preparaciones alimenticias. Productos más sensibles como: café, plátano, leche, quesos y embutidos de ave, fueron excluidos del programa de desgravación arancelaria.
- Establecimiento de reglas y disciplinas claras y equitativas para la elaboración, adopción y aplicación de medidas fitozoosanitarias.

III) Comercio de Servicios e Inversión

1.- Servicios

- Aplicación a la totalidad de servicios, excepto gubernamentales, aéreos comerciales y financieros; otorgando a las diversas actividades que se incluyen en la prestación de servicios, como principios básicos como: trato nacional, trato de nación más favorecida y presencia local no obligatoria.
- Eliminación de restricciones cuantitativas que subsistan aún, para la prestación de un servicio a través de reuniones al menos cada dos años.
- Eliminación paulatina de restricciones remanentes de los sectores de servicios liberalizados.
- Eliminación de requisitos de nacionalidad y residencia permanente para el reconocimiento de licencias o certificados de estudios; no implicando el reconocimiento automático de las profesiones.
- Facilidad de entrada temporal a personas de negocios que realicen actividades como: servicios de investigación y diseño; manufactura y

producción; mercadotecnia, distribución y servicios posteriores a las ventas; inversionistas y personal transferido de plaza, dentro de una misma compañía.⁷²

2.- Inversión

Protección a los inversionistas y sus inversiones en lo referente a propiedad intelectual, préstamos, reinversiones y transferencia de recursos, bajo los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida, requisitos de desempeño, libertad de transferencias e indemnización en caso de expropiación.

IV) Aspectos Institucionales

1.- Solución de Controversias

Establecimiento de un mecanismo que consta de tres instancias: Consultaría, Comisión administradora y Tribunal de Arbitraje.

2.- Instituciones

- Establecimiento de un órgano superior denominado Comisión Administradora, integrado por el Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica y el Secretario de Fomento y Comercio Industrial de México o personas que se designen.
- Instauración de un Secretariado integrado por secciones nacionales.
- Creación de Comités y Grupos de trabajo.

V) Compras de Gobierno y Propiedad Intelectual

1.- Compras de Gobierno

- Acceso a las licitaciones públicas con un trato nacional y transparencia en los procedimientos.
- Prohibición de exigir requisitos como: transferencia de tecnología, inclusión de porcentajes de contenido nacional, o de representación o presencia local para la adjudicación de contratos.
- Promoción de actividades relacionadas con la identificación de oportunidades para la pequeña y mediana empresa, obteniendo beneficios concretos mediante su participación en esquemas conjuntos.
- Existencia de un recurso de revisión para inconformarse con los procedimientos de licitación que se consideren injustos; siendo la autoridad revisora facultada para tal efecto, en nuestro país, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

⁷² www.iadb.org/intal/tratados

- Beneficio potencial para las industrias de bienes de capital; construcción; productos de la industria química y petroquímica; servicios de ingeniería y consultoría, entre otros.

2.- Propiedad Intelectual

- Protección a todos los tipos de derechos de propiedad intelectual, mediante los principios de libre circulación de bienes, protección ampliada, trato nacional y trato de nación más favorecida.
- Cumplimiento de compromisos internacionales como: Convenio de Berna, Convenio de Ginebra, Convenio de Roma, Convenio de París, Arreglo de Lisboa.
- Protección de los derechos exclusivos sobre el uso de marcas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- Protección a la información de aplicación industrial o comercial guardada confidencialmente.
- Protección contra la publicación o utilización de datos experimentales, relativos a la seguridad y eficacia de productos farmoquímicos o agroquímicos que utilicen nuevos componentes.
- Protección a obras literarias, dramáticas o dramático-musicales, coreográficas, gráficas y plásticas, entre otras. Asimismo, programas de computación y compilaciones de datos.
- Protección jurídica para productores de fonogramas, artistas intérpretes o ejecutantes y emisiones de los organismos de radiodifusión.
- Garantía jurídica transfronteriza para la defensa de los derechos de propiedad intelectual mediante la inclusión de disposiciones procesales y recursos en los procedimientos civiles y administrativos.⁷³

VI) Evaluación General e Identificación de Productos

1.- Evaluación General

El Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México es el primero, en su género, que se formaliza hacia el libre intercambio entre México y Centroamérica; entrando en vigor el 1º de enero de 1995.

Asimismo, el capítulo de normas técnicas constituye el acuerdo más avanzado suscrito por América Latina debido a su cobertura, aspectos administrativos y tratamiento detallado de aspectos como etiquetado, información al consumidor y salud en general.

⁷³ www.iadb.org/intal/tratados

3.2.4 BENEFICIOS

“El tratado con Costa Rica establece normas transparentes, promueve el comercio de bienes y servicios, facilita el desarrollo de inversiones y atiende las relaciones con una región estratégica para México, reconociendo los sectores sensibles de cada país ,constituye un gran avance en la estrategia de política de negociaciones comerciales internacionales de México, la cual busca ampliar, diversificar y mejorar el acceso de los productos nacionales a los mercados externos, permite obtener reciprocidad a nuestro proceso de liberalización comercial, reduce la vulnerabilidad de nuestros exportadores ante medidas unilaterales por parte de nuestros socios comerciales y fomenta los flujos de inversión extranjera directa hacia México”⁷⁴.

El capítulo de acceso a mercados establece la eliminación de aranceles y barreras no arancelarias entre las partes. Se establecieron plazos de desgravación que permiten a los sectores productivos de Costa Rica y de México ajustarse a la apertura comercial, cuidando la sensibilidad de los diferentes sectores productivos de los países. Reconociendo la asimetría en las economías, México se abrirá más rápido que Costa Rica, tanto en tasas base como en plazos de desgravación, los acuerdos de alcance parcial en gran medida se integran y se consolidan dentro del tratado, lo cual da una mayor certidumbre y permite avanzar en la relación comercial entre los países firmantes.

El tratado establecerá mecanismos en materia aduanera para que los bienes originarios puedan gozar del trato arancelario preferencial establecido en el tratado, y para verificar el cumplimiento de las reglas de origen.

Se establecerán procedimientos claros y expeditos para que las autoridades aduaneras verifiquen el origen. Así mismo, con el fin de dar certidumbre y seguridad jurídica al productor, exportador o importador, éste podrá solicitar a la autoridad aduanera del país importador, resoluciones o dictámenes anticipados, relativos a la determinación y certificación del origen de los bienes.

⁷⁴ Witker Jorge ,Hernández Laura, “Régimen Jurídico de Comercio Exterior de México, 2° ed, Ed UNAM, México 2002 Pág. 207

3.3 TRATADO DE LIBRE COMERCIO DEL GRUPO DE LOS TRES (G-3)

3.3.1 ANTECEDENTES.

Durante la V Conferencia Ministerial de los países de Centroamérica, los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y los países del Grupo de Contadora (San José V), celebrada en San Pedro Sula, Honduras, en febrero de 1989, Colombia, México y Venezuela anunciaron la creación del Grupo de los Tres (G-3).

“El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó en junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. Los objetivos iniciales de las negociaciones fueron, por un lado potenciar la cooperación e integración de los tres países, y por otro colaborar con el desarrollo económico de Centroamérica y el Caribe. El tratado busca un acceso amplio y seguro a los respectivos mercados, a través de la eliminación gradual de aranceles, reconociendo los sectores sensibles de cada país. Establece disciplinas para asegurar que la aplicación de las medidas internas de protección a la salud y la vida humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor, no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio”.⁷⁵

3.3.2 OBJETIVOS

El 12 de marzo de 1989, los integrantes del Grupo de los Tres firmaron un Plan de Acción en la ciudad de Guayana, Venezuela, en el que se establecieron como los objetivos esenciales del mecanismo la realización de esfuerzos dirigidos a la integración económica, por ramas de actividades específicas, en lo bilateral y conforme las condiciones lo permitan en lo trilateral, en el contexto de las tareas conjuntas para la integración de América Latina; y la consolidación con mayor efectividad, en la cooperación económica, cultural, científica y técnica de los tres países hacia Centroamérica y el Caribe.

II.1 Objetivo General

Crear un espacio libre de restricciones, prevaleciendo el libre flujo de mercancías y la libre competencia, normas técnicas, calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comercial y económico entre los países signatarios.

II.2 Objetivos Específicos

- a. Estimular la expansión y diversificación comercial.
- b. Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.

⁷⁵ www.iadb.org/intal/tratados

- c. Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
- d. Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- e. Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.
- f. Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del Tratado.
- g. Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, su administración conjunta y solución de controversias.
- h. Propiciar relaciones equitativas reconociendo los tratamientos diferenciales establecidos en la ALADI.
- i. Adoptar un acuerdo amplio de liberalización comercial trilateral;
- j. Impulsar la cooperación en todos los ámbitos entre los tres países, así como la concertación política;
- k. Ampliar la cooperación y complementación económica sectorial;
- l. Incrementar la cooperación económica, cultural, científica y técnica de los tres países hacia Centroamérica y el Caribe, con el fin de fortalecer el desarrollo de ambas regiones.

3.3.3 COBERTURA

III) Comercio de Bienes

III.1 Acceso a Mercados

- Trato no discriminatorio.
- Prohibición de elevar o adoptar nuevos aranceles.
- Prohibición y eliminación de barreras no arancelarias, excepto bienes usados, petróleo y prolíferos.
- Eliminación inmediata de aranceles a más del 40% de las exportaciones a Colombia.

Desgravación gradual, quedando libre de arancel todo el universo de productos a partir del 1º de julio de 2004.

Aceleración de desgravación arancelaria de productos como: plomo refinado, aleaciones de plomo, cinc y sus aleaciones, partes de máquinas para lavar ropa, óxido de magnesio, magnesia electrofundida y sulfato de disodio, acordada entre México y Venezuela desde 1997.

III.2 Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

- Eliminación de aranceles aplicada a bienes producidos en su totalidad en la región; bienes cuyos materiales cumplan con un cambio arancelario y bienes que cumplan con un requisito de contenido regional. El requisito de valor de contenido regional es de 55% bajo el método de valor de

transacción, salvo para químicos, metalmecánica, maquinaria y equipo y electrónica que es del 50%.

- Establecimiento de un Comité de Integración Regional de Insumos para las reglas específicas de origen de los sectores químico y plástico, textil, cobre y aluminio. Asimismo, se crea un grupo de trabajo de reglas de origen para asegurar la efectiva implementación y administración de las reglas de origen en el Tratado.

Establecimiento de un grupo de trabajo de procedimientos aduanales para la interpretación, aplicación y administración de las disposiciones respectivas en el Tratado.

III.3 Sector Industrial y Normas Técnicas

- Excepción en el sector automotriz en relación al plazo largo de desgravación arancelaria, iniciando a partir de 1997; quedando libre de aranceles para el año 2007.
- Creación de un Comité del sector automotriz, integrado por representantes de las partes y asesorado por representantes del sector privado, encargados de revisar la operación del sector.
- Incorporación de disciplinas y principios generales para la elaboración y aplicación de normas y procesos de certificación de bienes y servicios incluyendo disposiciones sobre metrología y etiquetado. Las medidas de normalización y metrología se aplican conforme a los principios de trato nacional y no discriminatorio, buscando una convergencia hacia las normas internacionales.
- Convenio de disciplinas que hacen transparente el proceso de normalización en la región.
- Aplicación de disposiciones, guías o recomendaciones de los Acuerdos Internacionales pertinentes.
- Búsqueda en desarrollar etiquetaduras comunes.

Establecimiento de un Comité como Foro de Consulta para solución de problemas y promover la compatibilización de medidas de normalización y un subcomité especializado que administrará compromisos especiales para protección de la salud y seguridad humana, animal y vegetal y medio ambiente.

III.4 Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- Desgravación general para el 2004, incluyéndose lista de excepciones temporales, revisada anualmente.
- Salvaguarda especial tipo arancel-cuota México-Venezuela durante 10 años para productos como: pepino, pepinillo, pimiento, ajo fresco, aguacate, naranja fresca o seca; mango y guayaba; preparaciones para sopa, cerveza, ron y harinas de carne.
- Creación de un comité de comercio agropecuario integrado por representantes de las partes, encargado de revisar la operación del sector.

- Prohibición de subsidios a la exportación al término de la desgravación arancelaria de productos agropecuarios.
- Disminución o eliminación de apoyos internos sobre el comercio o producción agropecuaria.
- Creación de un comité de análisis azucarero para definir un acuerdo entre los tres países respecto al comercio de azúcar.
- Uso de normas internacionales como base para la elaboración, adopción y aplicación de medidas.
- Creación de un comité para la promoción de cooperación técnica, contribución al mejoramiento de condiciones fitozoosanitarias y emisión de recomendaciones expeditas a problemas específicos.⁷⁶

IV) Comercio de Servicios e Inversión

IV.1 Servicios

- Existencia de principios básicos como: trato nacional, trato de nación más favorecida y la no obligatoriedad de establecimiento como requisito para la operación de empresas prestadoras de servicios.
- Acceso y uso de sistemas de distribución y transporte.
- Acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones; se incluyen los servicios de valor agregado, uso de redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones. Se intercambia información tecnológica, en el desarrollo de los recursos humanos del sector e instrumentación de programas de intercambio empresarial, académico y gubernamental. Asimismo, se permiten monopolios para proveer redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- Exclusión de funciones gubernamentales, servicios aéreos comerciales y servicios financieros.
- Reconocimiento de otorgamiento y reconocimiento de certificados y licencias para el ejercicio profesional; a partir del 1º de enero de 2000 se eliminan los requisitos de nacionalidad y residencia permanente para el reconocimiento mutuo de certificados y licencias.
- Libre acceso a las cargas de cualquier naturaleza, transportadas por vía marítima a través de los buques de bandera nacional, de los operadores, fletados o arrendados por sus empresas navieras, quedando eliminada la reserva de carga; en cuanto al servicio aéreo tendrá mecanismos para la apertura bilateral.
- Entrada temporal de personas de negocios, establecimiento de padrones de empresas que solicitaran la entrada temporal de personas.
Creación de un grupo de trabajo de entrada temporal para la elaboración de medidas que faciliten dicha entrada.

⁷⁶ www.edomex.gob.mx/tlcs

IV.2 Inversión

- Seguridad y certidumbre a los inversionistas y sus inversiones.
- Inclusión de una definición amplia de inversión, abarcando los temas de propiedad intelectual, préstamos, reinversiones y, en general toda transferencia de recursos, así como al inversionista potencial.
- Existencia de garantías jurídicas para el trato nacional, trato de nación más favorecida, libertad de trasferencias y expropiación.
- Liberalización progresiva y gradual de toda restricción o reserva financiera, permitiendo a inversionistas, establecer instituciones financieras mediante cualquiera de las modalidades de establecimiento, incluyendo la adquisición de acciones de instituciones existentes, apertura de sucursales y constitución de nuevas instituciones, partiendo del principio de trato nacional.
Establecimiento de un comité de servicios financieros para la evaluación del funcionamiento del Tratado en este rubro.

V) Aspectos Institucionales

V.1 Solución de Controversias

- Resolución de controversias conforme a procedimientos establecidos en el GATT o por lo dispuesto en el Tratado.
Realización de consultas a petición de parte buscando un acuerdo, como primera instancia; ante la Comisión como segunda instancia y ante el Tribunal Arbitral como tercera instancia.

V.2 Instituciones

- Establecimiento de una Comisión integrada por los Secretarios del ramo de los países signatarios.
Creación de un secretariado integrado por secciones nacionales.

VI) Compras de Gobierno y Propiedad Intelectual

VI.1 Compras de Gobierno

- Existencia de un mercado de compras gubernamentales de más de 20 mil millones de dólares anuales.
- Establecimiento de principios de trato no discriminatorio, transparencia en los procedimientos de licitación y un recurso de revisión para inconformarse con respecto a los procedimientos de licitación que afecten intereses de proveedores.
- Establecimiento de reservas por 10 años a compromisos de trato nacional y no discriminatorio.
- Creación de un comité de la micro, pequeña y mediana industria, para la promoción de oportunidades.

- Otorgamiento de trato no discriminatorio en la venta de bienes y en la prestación de servicios para operaciones comerciales similares de empresas de Estado.
- Actuación según consideraciones comerciales en la compra o venta de bienes o servicios monopolizados en territorio nacional. Prohibición de prácticas contrarias a la competencia en mercados competitivos, con base a su posición.

VI.2 Propiedad Intelectual

- Protección a los derechos de autor y conexos; denominaciones de origen y a la propiedad industrial, respetando las legislaciones de cada país miembro.
- Reconocimiento a los derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes de conformidad con los Tratados internacionales.
- Adquisición de registro de marca por el registro ante oficina nacional competente, sin perjuicio de reconocimiento de derecho previo de cualquier país signatario, incluyendo aquellos sustentables sobre la base del uso.
- Posibilidad de incorporar a las legislaciones internas la protección, defensa adecuada y efectiva a los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor en las mismas condiciones que a los nacionales y asegurar no ser constitutivas de restricciones al comercio.⁷⁷

VII) Evaluación General e Identificación de Productos

VII.1 Evaluación General

Tratado de Libre Comercio que entro en vigor el 1º de enero de 1995. El proceso de interrelación comercial entre los tres países miembros, tardará varios años para consolidarse completamente, la total desgravación arancelaria será durante un periodo de 10 años con excepción en textiles, petroquímica y agrícola.

México acordó con Venezuela acelerar la desgravación arancelaria para un paquete de fracciones que entro en vigor el 1º de julio de 1997, en el que se encuentran productos como: plomo refinado, aleaciones de plomo, cinc y sus aleaciones, partes de máquinas para lavar ropa, óxido de magnesio, magnesia electrofundida y sulfato de disodio; asimismo, una desgravación gradual, quedando libre de arancel todo el universo de productos, a partir del 1º de julio del año 2004.

⁷⁷ www.edomex.gob.mx/tlcs

3.3.4 BENEFICIOS

“Con el G-3 se forma una Zona de libre comercio, entre México, Colombia y Venezuela de 145 millones de habitantes. En él se establecen reglas claras y transparentes de beneficio mutuo en materia de comercio e inversión. El tratado de G-3 ofrece certidumbre a los sectores económicos permitirá promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilitara los flujos de inversión entre los países.”⁷⁸

El tratado busca un acceso amplio y seguro a los respectivos mercados, a través de la eliminación gradual de aranceles, reconociendo los sectores sensibles de cada país. Establece disciplinas para asegurar que la aplicación de las medidas internas de protección a la salud y la vida humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor, no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente fija disciplinas para evitar las prácticas desleales de comercio y contiene un mecanismo ágil para la solución de las controversias que puedan suscitarse en la relación comercial entre los países.

3.4 TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-BOLIVIA

3.4.1 ANTECEDENTES

Entro en vigor el 1° de Enero de 1995, con el cual se forma una zona de libre Comercio de aproximadamente 95 millones de habitantes. Estableciendo reglas claras y transparentes de beneficio mutuo en materia de comercio exterior e inversión. Ofrece certidumbre a los sectores económicos, permitirá promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilitara los flujos de inversión entre ambos países.⁷⁹

3.4.2 OBJETIVOS

1.- Objetivo General

Establecer una Zona de Libre Comercio con reglas claras y transparentes en beneficio mutuo en materia de comercio e inversión.

Los objetivos de este tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

⁷⁸ Witker Jorge, Hernández Laura Op. Cit. p. 201.

⁷⁹ www.sice.oas.org/trade/mexbo_s/mbind.asp

- a. Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes;
- b. Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios entre las partes;
- c. Promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las partes;
- d. Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes;
- e. Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada parte;
- f. Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado; y
- g. Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.
- h. En este tratado de libre comercio, no se incluyó el tema relativo al transporte marítimo

I.2.- Objetivos Específicos

- Estimular la expansión y diversificación comercial.
- Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del Tratado.

Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

3.4.3 COBERTURA

II) Comercio de Bienes

II.1 Acceso a Mercados

- Trato no discriminatorio y prohibición de elevar el arancel vigente y adoptar nuevos aranceles.
- Eliminación efectiva de barreras no arancelarias, con excepción de bienes usados, petróleo y prolíferos, y las necesarias para la protección de la salud y seguridad nacional.

- Devolución de aranceles, permitiendo la utilización de insumos de terceros en bienes de exportación.
- Eliminación de derechos de trámite aduanero para el año 2002.
- Reconocimiento de productos distintivos como el tequila y el mezcal.

II.2 Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

- Eliminación progresiva de aranceles aplicable a bienes originarios; bienes cuyos materiales o insumos cumplan con una transformación sustancial con base en el cambio arancelario o cumplan con el requisito de contenido regional.
- Exigencia de un certificado de origen llenado y firmado por el exportador o productor del bien.
- Verificación del cumplimiento del origen y aplicación de sanciones, en su caso, por autoridad competente.⁸⁰

II.3 Sector Industria y Normas Técnicas

- Desgravación inmediata del 97% de la exportación de bienes industriales, incluyendo tractocamiones, autobuses, camiones, autopartes, electrodomésticos, equipo de computo, televisores, productos fotográficos, acero, petroquímicos y fibras sintéticas o artificiales discontinuas, entre otros. Asimismo, en el año 2006 se cumple el plazo máximo para la desgravación, mismo que partió de un arancel máximo de 10%.
- Establecimiento de disciplinas para la elaboración y aplicación de normas técnicas y evaluación del riesgo sobre bienes y servicios basadas en trato nacional y no discriminatorio; garantizando la protección a la salud humana, animal y vegetal, y la conservación del medio ambiente.
- Prohibición de su utilización como medios proteccionistas.
- Existencia de compatibilidad con los compromisos pactados a nivel Internacional.
- Existencia de medidas necesarias para evitar la exportación de desechos y sustancias peligrosas por terceros países.
- Formación de un grupo de trabajo para la resolución de controversias y fomentar la armonización de medidas de normalización metrología.
- Información inmediata al exportador de cualquier deficiencia técnica de su cargamento.

II.4 Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Existencia de subsidios a la exportación de productos agropecuarios, a petición del país importador; eliminación o reducción de barreras al comercio; apoyos internos y un trato nacional en la aplicación de normas de clasificación y calidad agropecuarias.

⁸⁰ www.edomex.gob.mx/tlcs

III) Comercio de Servicios e Inversión

III.1 Servicios

- Contemplación de todos los servicios en el intercambio comercial, excepto gubernamentales, aéreos comerciales y financieros; otorgando trato nacional y un trato no menos favorable al de terceros países.
- Liberalización o eliminación progresiva de restricciones a la prestación de servicios profesionales y reconocimiento mutuo de títulos y licencias profesionales; hoy en día se han eliminado los requisitos de nacionalidad y residencia permanente para el otorgamiento de estos.
- Prohibición de exigir el establecimiento de residencia en territorio donde se prestan servicios.
- Acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los nacionales; se incluyen servicios de valor agregado y el uso de redes privadas de comunicaciones ínter empresariales.
- Facilidad de entrada temporal de personal transferido intra compañías, inversionistas y visitantes de negocios.

Prestación transfronteriza de servicios financieros y establecimiento de instituciones financieras; rigen los principios de trato nacional y de nación más favorecida. Además de garantizar la libre transferencia y sin demora de recursos al exterior.

III.2 Inversión

- Promoción y difusión de oportunidades de inversión.
- Seguridad y certidumbre para inversionistas y sus inversiones, bajo los principios de trato no discriminatorio, nación más favorecida, libertad de transferencias e indemnización en caso de expropiación.
- Prevención de la doble tributación fiscal.

IV) Aspectos Institucionales

IV.1 Solución de Controversias

- Establecimiento de un mecanismo ágil y transparente que consta de tres instancias: consulta, intervención de la Comisión Administradora e instancia arbitral.

Obligatoriedad en el cumplimiento de la decisión emitida por la instancia arbitral, en caso contrario, se eliminarán los beneficios equivalentes a la parte afectada.

IV.2 Instituciones

Establecimiento de una Comisión Administradora, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, o personas designadas por ellos. Asimismo, un Secretariado establecido y supervisado por la Comisión, integrado por secciones nacionales.

V) Compras de Gobierno y Propiedad Intelectual

V.1 Compras de Gobierno

- Acceso a un mercado de compras gubernamentales con trato no discriminatorio y transparencia en los procedimientos de licitación; incluyéndose un recurso administrativo de impugnación para inconformarse con dichos procedimientos.

Oportunidades en compras del sector público a través de programas de participación para las micro, pequeña y mediana industria.

V.2 Propiedad Intelectual

- Protección y defensa de los derechos de propiedad intelectual a través de la no constitución de obstáculos al libre comercio de mercancías legítimas; protección amplia; trato no discriminatorio y trato de nación más favorecida.
- Protección a los derechos de marcas, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, sectores industriales, patentes diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de autor y conexos, señales de satélite e información confidencial, entre otros.
- Cancelación, a solicitud de parte, de marcas registradas en Bolivia que sean iguales o similares a marcas mexicanas.
- Disposición procesal para garantizar los derechos de propiedad intelectual y prevención de infracciones a los mismos.

3.3.4 Beneficios

Tratado que ofrece certidumbre a los sectores económicos, permitiendo promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilitando los flujos de inversión. A partir de su vigencia quedaron libres de arancel el 97% de las exportaciones mexicanas.

Asimismo, a partir del 1º de marzo de 1998 de manera recíproca se eliminaron aranceles de productos clasificados en tres subpartidas, entre ellos diversos productos de interés para nuestro país, tales como: productos químicos, manufacturas de plástico, textiles y sellos galvanizados.

Desde que entró en vigor del TLC México – Bolivia, en 1995, el comercio bilateral ha aumentado 35 por ciento en sus primeros ocho años de operación según el Banco de México. En el 2002, el intercambio comercial alcanzó 44 millones de dólares, 14 por ciento superior al comparado con el 2001. Esta cifra es modesta, pero representa una gran área de oportunidad para los empresarios mexicanos que deseen incursionar en este mercado sudamericano.⁸¹

⁸¹ www.iadb.org/intal/tratados/temas

CAPÍTULO IV

El principio de una posible integración económica hemisférica.

4.1 LA NUEVA CORRIENTE CEPALINA.

4.1.1 EL REGIONALISMO ABIERTO

Es la nueva corriente cepalina que contraria a la vieja escuela cepalina propuesta por Raúl Phebish en la década de los 60's (que propugnaba por el desarrollo económico a través de la sustitución de importaciones), esta propone tres conceptos relativamente nuevos; el primero, la apertura de mercados; segundo, la transformación productiva con equidad y tercero, la cooperación intrarregional.

En los últimos años, frente a los efectos de la prolongada crisis económica de la década de los años 80's y también a las transformaciones en el panorama internacional, América Latina y el Caribe han demostrado creciente capacidad de respuesta ante tal crisis. Gobiernos y sociedades han buscado nuevas formas de adaptarse a las cambiantes circunstancias y enfrentar los múltiples desafíos que se les plantean. Una de las muchas expresiones de dicho proceso de adaptación es el renovado interés en las potencialidades de la cooperación económica intrarregional, y en especial, en los acuerdos formales de integración económica, tanto multilateral como bilateral.

El fenómeno es atribuible a varios factores, entre los que cabe mencionar la difícil y lenta evolución que mostraron las negociaciones multilaterales en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el perfeccionamiento de la Unión Europea y la creación de una Zona de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, la Gradual convergencia de las políticas económicas aplicadas en América Latina y el Caribe y la Creciente afinidad política entre gobiernos democráticamente electos.

De tal manera, la tesis central de la corriente cepalina en la actualidad indica que en los últimos años, la integración generalmente ha implicado la integración entre dos tipos de fenómeno; primero la apertura comercial y las políticas de desregulación que virtualmente todos los países han emprendido a nivel nacional y que han puesto de relieve la importancia relativa del comercio exterior en el conjunto de las economías(dichos fenómenos también han contribuido a incrementar el comercio recíproco y la inversión intra latinoamericana, tomando en cuenta la cercanía geográfica); en segundo lugar, a esa tendencia "natural" y no discriminatoria frente a terceros países se han sumado la integración impulsada por acuerdos o políticas explícitas, que sí entrañan ciertas preferencias con respecto al trato que se otorga a las demás naciones.

Esta Tesis sostiene que la forma en que ambos fenómenos interactúan es de suma importancia. De acuerdo a esto, el contenido y alcance de los acuerdos oficiales pueden resultar antagónicos o complementarios al desplazamiento hacia

una creciente interdependencia guiada por las señales del mercado y orientada a una mejor inserción en la economía internacional. Lo que valdría la pena perseguir, entonces, sería fortalecer los vínculos recíprocos entre ambos elementos, en el marco de los que se ha denominado "regionalismo abierto", es decir, un proceso de creciente interdependencia económica a nivel regional, impulsado tanto por acuerdos preferenciales de integración como por otras políticas en un contexto de apertura y desregulación económica, con el objeto de aumentar la competitividad de los países de la región y de constituir, en lo posible, un cimiento para la economía internacional más abierta y transparente.

Por otra parte, se denomina "Regionalismo Abierto" al proceso que surge de conciliar la interdependencia nacida de acuerdos especiales de carácter preferencial y la impulsada básicamente por las señales del mercado resultantes de la liberación comercial en general. Lo que se persigue con el regionalismo abierto es que las políticas explícitas de integración sean compatibles con las políticas tendientes a elevar la competitividad internacional.

Lo que diferencia al regionalismo abierto de la apertura y de la promoción no discriminatoria de las exportaciones, es que comprende un ingrediente preferencial, reflejado en los acuerdos de integración y reforzado por la cercanía geográfica y la afinidad cultural de los países de la región.

Un objetivo complementario es hacer que la integración favorezca a la economía internacional más abierta y transparente, en vez de convertirse en un obstáculo que lo impida, limitando así, las opciones de los países de América Latina y el Caribe. Ello significa que los acuerdos de integración deberían tender a eliminar las barreras aplicables a la mayor parte del comercio de bienes y servicios entre los signatarios en el marco de sus políticas de liberación comercial frente a terceros, al tiempo que se favorecería la adhesión de nuevos miembros a los acuerdos.

Todo lo anterior significa que abordar la integración en el marco del regionalismo abierto entraña compromisos con determinadas características, que contribuyan a una reducción gradual de la discriminación intraregional, a la estabilización macroeconómica en cada país, al establecimiento de mecanismos adecuados de pago y de facilitación del comercio, a la construcción de infraestructura y a la armonización o aplicación no discriminatoria de normas comerciales, regulaciones internas y estándares. Además, la reducción de los costos de transacción de la discriminación al interior de la región podría reforzarse con arreglos o políticas sectoriales que aprovecharan, a su vez, los efectos sinérgicos de la integración.⁸²

⁸² Organización de las Naciones Unidas(ONU), Comisión Económica para América Latina y el Caribe(CEPAL); El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe, La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad; CEPAL; Santiago de Chile; 28 de Enero de 1994.

4.1.2 CARACTERÍSTICAS QUE FAVORECEN EL REGIONALISMO ABIERTO.

Una primera característica que favorece el regionalismo abierto consiste en que los acuerdos comerciales deben garantizar una liberación amplia de mercados en términos de sectores, esto significa establecer escasas excepciones.

También se precisa una liberación amplia de mercados en término de países, ello supone formular acuerdos con condiciones flexibles de adhesión. Hay tres mecanismos fundamentales que facilitarían la ampliación de la cobertura geográfica de los acuerdos de integración y también su armonización: primero, promover la adhesión flexible de nuevos miembros; segundo, conciliar las normas, para lo cual se podrían aprovechar las surgidas del ámbito multilateral; y tercero, otorgar a la inversión de origen intrarregional un tratamiento equivalente al de la nacional.

Con la liberalización amplia de mercados en términos de sectores y países, se reducirían los costos económicos derivados de acuerdos sectoriales restrictivos, de la polarización de inversiones y compromisos contradictorios que provocan incertidumbre, mientras que se alanzaría la expansión de la inversión, la incorporación del progreso técnico y el aprovechamiento de las economías de escala.

Por otra parte, es necesario que el proceso integrador esté regido por normas estables y transparentes, de manera que los acuerdos recíprocos de integración actúen claramente como garantía de que no habrá eventuales riesgos o incertidumbres respecto al acceso al mercado ampliado, para que así sea, se debe contar con normas claras y pareasias sobre el origen, salvaguardas, derechos compensatorios y soluciones de controversias. En este sentido, los acuerdos negociados en el seno de la Ronda Uruguay deberían servir de referencia para la formulación de los acuerdos de integración.

A medida que la estabilización se consolide en América Latina y el Caribe, perderán peso los argumentos a favor de restringir los acuerdos preferenciales de liberalización comercial a países que se encuentran más avanzados en materia de equilibrios internos y externos, por lo que se pueden ofrecer un contexto estable, predecible y coherente. Cuando exista un mayor número de países bien encaminados por la senda de la estabilización habrá mayores posibilidades de llegar a acuerdos de integración más amplios, es decir, de multilateralizar el proceso. En este sentido, aun cuando se reconoce en la actualidad la heterogeneidad que caracteriza los compromisos integradores subregionales. Los mandatos que surgieron de la Cumbre, de Miami (Como se verá posteriormente), Plantean el impulso del proceso de integración a través de la adhesión de un país o un grupo de países al TLCAN o buscar la convergencia de los distintos bloques regionales de integración, para culminar en el año 2005, en la constitución de una zona de libre comercio de alcance hemisférico.

Dentro del contexto internacional contemporáneo, los aranceles externos comunes y un moderado nivel de protección frente a terceros países son instrumentos eficientes para reducir los incentivos al contrabando y también para evitar acusaciones de comercio desleal relacionadas con el uso de insumos con grados de protección distintos. Asimismo, reduce la necesidad de contar con normas estrictas de origen, que puedan representar un obstáculo importante a la liberalización comercial. Los aranceles comunes pueden introducirse de manera gradual y dar prioridad a aquellos sectores en los que su ausencia provocaría mayores distorsiones, así como a los países cercanos con los que existe un intenso comercio recíproco y que posee estructuras productivas similares.

De igual forma, ante la posibilidad de que se llegue a una amplia liberalización intrarregional del comercio y de las inversiones, conviene tener presente el peligro que las normas de origen pueden llegar a representar como un instrumento proteccionista oculto, que discrimine en mayor medida a los países con menor capacidad para aprovechar las potencialidades del mercado ampliado o de los que cuentan con una mayor proporción de inversión de origen extrarregional. Por consiguiente, si bien dichas normas se hacen necesarias, especialmente a falta de un arancel común, hay consideraciones de competitividad y equidad que aconsejan limitar sus exigencias.

Otra característica importante es la extensión del tratamiento nacional a la inversión intrarregional, también contemplada parcialmente en algunos acuerdos de integración, puede producir el efecto adicional de crear oportunidades de inversión en sectores previamente vedados (en particular el de los servicios), así como también dar una mayor seguridad a las empresas de la región que pretenden invertir fuera de sus países de origen. Este aspecto puede reforzarse mediante cláusulas o acuerdos destinados a proteger la inversión intrarregional y a evitar la doble tributación. Dado que los procesos de privatización y de desregulación de los servicios pueden ampliar el número de empresas en condiciones de suministrarlos, a la vez que se abren la posibilidad de aprovechar mejor la cercanía geográfica y la afinidad cultural de los países de la región, se fortalecerían las condiciones de suministrarlos.

En el mismo sentido, la integración también debe contribuir a reducir las trabas o costos de transacción que, además de las barreras comerciales arancelarias y no arancelarias, aumentan los costos de los proveedores regionales y obstaculizan el intercambio recíproco, reducir estos costos de transacción requiere construir obras de infraestructura que vinculen a los países, eliminar o armonizar normas y regulaciones, y efectuar reformas institucionales que faciliten la integración de mercados incompletos o segmentados. Estas acciones pueden requerir recursos financieros de consideración, lo cual justifica evaluarlas y ordenarlas en términos de sus beneficios netos.

Dada la existencia de desequilibrios comerciales entre los países de la región, cabría reconocer que un país puede tener un déficit intrarregional y a la vez un superávit global en su balanza comercial, sin que un desequilibrio comercial intrarregional necesariamente justifique los arreglos especiales. Sin embargo, ante desequilibrios intrarregionales y globales transitorios convendría que las acciones dirigidas a enfrentarlos se decidieran mediante negociaciones o consultas previas. Una forma de arreglo cooperativo podría ser que los países superhabitarios a nivel global facilitaran, con la ayuda de diversas medidas, el ingreso a sus mercados de bienes provenientes de las economías deficitarias. Se evitaría así que las asimetrías macroeconómicas se corrigieran exclusivamente mediante la disminución del comercio recíproco.

Si consideramos la vulnerabilidad del comercio intrarregional ante el déficit global de carácter transitorio de balanza de pagos (y sus posibles repercusiones sobre las tasas de cambio), cabría reforzar jurídica y financieramente a los organismos regionales de apoyo a las balanzas de pagos. Ello contribuiría a graduar el ajuste de las cuantías externas de los países, a facilitar así su participación en procesos de integración y a aumentar la confianza en estos últimos.

Los sistemas de pago pueden así mismo, convertirse en un instrumento fundamental para facilitar la expansión de los flujos recíprocos de comercio e inversiones. Su importancia disminuye a medida que se establece la convertibilidad de las monedas se reestablecen los mercados privados de divisas y las monedas nacionales se tornan más atractivas como medio de pago: sin embargo, en la medida que estas últimas no sean utilizadas ampliamente para tal fin en la región, los instrumentos de creación de liquidez regional adquieren más vigencia.

Considerando todo lo anterior y para favorecer la incorporación al progreso técnico es necesario convertir la armonización de normas en un componente fundamental del proceso de integración. En el marco del regionalismo abierto, los acuerdos de integración pueden constituir un mecanismo que favorezca la adopción de reglas internacionales. Entre otros beneficios, la armonización libera recursos que las empresas hubieran tenido que dedicar a enfrentar normas diferenciadas, lo que permite intervenir en actividades de mayor rendimiento, como las de investigación y desarrollo, incluyendo aquellas que faciliten la imitación o la asimilación de adelantos técnicos transferidos del exterior.⁸³

⁸³ Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Op. Cit.

4.1.3 LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS PAÍSES.

En los años sesentas y setentas, uno de los principales obstáculos para la integración económica entre los países, distintos en dimensiones económicas o grado de desarrollo, consistía en la distribución desigual de los costos y de los beneficios atribuibles al proceso integrador. Si bien esa preocupación ha menguado hoy en los que se refiere a los costos, en el contexto de la liberalización comercial, persiste el problema de la desigualdad de oportunidades para acceder a los beneficios potenciales de la integración, ya sea entre países latinoamericanos y caribeños, o incluso entre un país de la región y otro desarrollado. Así frecuentemente los gremios de empresarios de países que se consideran rezagados por distintos motivos abusan de su inferioridad estructural para competir con empresas homologas de países que ofrecen condiciones superiores en materia de economía de escala, acceso a tecnología, acceso a insumo o a las condiciones sistemáticas en que se insertan las empresas. Este argumento es pertinente en distintos contextos, sea de los países latinoamericanos frente a los desarrollados del hemisferio o de los países de menor desarrollo relativo y menor dimensión económica frente a los que reúnen características opuestas.

Una primera forma de conciliar estas consideraciones consiste en aplicar el proceso de desgravación que contemplan los acuerdos de integración de manera gradual y progresiva para facilitar los acomodos de las actividades productivas a las nuevas circunstancias. Lo anterior implicaría, además, que el ajuste de los países o sectores que se consideren con menor capacidad para aprovechar de procesos más lentos de desgravación el potencial del mercado ampliado se realizara a través de procesos más lentos de desgravación.

Una segunda forma de conciliar estas diferencias consistiría en la adopción de un compromiso con tratamiento especial que involucra la generación de beneficios tanto para los países con menor capacidad de aprovechar el potencial de integración como para los demás. Cabría tomar en cuenta, en este contexto, que determinadas acciones de integración pueden ser convenientes cuando dan lugar a beneficios para algunos países, aun cuando afecten la situación de otros. Este principio podría extenderse a situaciones en que los países que obtuvieran mayores beneficios de la integración compensaran a aquellos países con mayores costos potenciales; de esta manera se evitaría que la integración los perjudicara, al tiempo que se asegurarían beneficios para otros países.

Así a demás de cláusulas de protección y extensión del tratamiento nacional a la inversión de origen intrarregional cuando aún no se haya otorgado, podrían contemplarse mecanismos crediticios o fiscales, para otorgarle incentivos a la inversión intrarregional destinada a los países con menor capacidad para aprovechar el potencial de la integración. Ello podría incluir el financiamiento de proyectos de inversión del sector privado con cierto grado de concesionalidad, o el

otorgamiento de incentivos fiscales a las empresas privadas que invirtieran en estos países. Tanto el mecanismo que se fuera a seleccionar como el origen de los recursos requeridos podrían ser de carácter multilateral, pudiéndose aprovechar los organismos financieros regionales y subregionales para suministrar la base institucional de estas medidas.

Lo anterior estaría reflejando en el hecho de que la integración puede desempeñar un papel importante para favorecer la imitación y transferencia de tecnologías mediante la facilitación de la movilidad de recursos humanos calificados entre los países y la promoción de la inversión intrarregional. En la medida en que exista difusión de tecnología, se reducirán las desventajas que enfrentarían los países más pequeños o menos eficientes al efectuar innovaciones.

Una tercera forma de conciliar diferencias sobre el tratamiento de los países con menor capacidad para aprovechar el potencial de la integración consiste en adoptar medidas que faciliten la integración de estos sin necesidad de acudir a medidas discriminatorias o especiales. Una, como se señaló anteriormente, involucra evitar normas de origen muy rigurosas. Otra consiste en evitar que se den efectos de polarización de inversiones y de ventajas competitivas como resultado de acuerdos bilaterales o trilaterales de libre comercio que implican acceso a mercados más amplios y a insumos de menor costo por parte de un número reducido de los países. Para evitar esa situación conviene contar con cláusulas que efectivamente faciliten el acceso del mayor número posible de los miembros a los acuerdos ya establecidos.

Como parte de este último conjunto de medidas, también le correspondería a los países con menor capacidad aprovechar el potencial de la integración adoptar políticas adecuadas para enfrentar el comercio desleal que podría provenir de las empresas más grandes de la región. A corto plazo involucra políticas antidumping que a través de procedimientos objetivos, no discriminatorios y transparentes, asumidos a nivel nacional o subregional, y tomando los acuerdos negociados en la Ronda Uruguay como referencia, tenga la capacidad de evitar el efecto de prácticas predatorias. A más largo plazo podría contemplarse una política de competencia que fuera parte de los acuerdos de integración, y que tuviera como objetivo disuadir este tipo de prácticas a través de acciones concretas que no involucran restricciones al comercio.⁸⁴

⁸⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Ob Cit..

4.1.4 LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO.

La integración comercial puede inducir una mayor necesidad de coordinar las políticas macroeconómicas. Sin embargo, y no obstante la atención que ha recibido el tema en el seno de Mercosur, en América Latina y el Caribe esta coordinación tiende a ser limitada, particularmente cuando existen condiciones de inestabilidad que impiden que un país ejerza un control efectivo de sus propios instrumentos. Además, debe tomarse en cuenta que las formas más sólidas de coordinación surgen como resultado de un proceso bastante largo, durante el cual la integración va adquiriendo mayor impulso y las políticas macroeconómicas interactúan constantemente.

Las actuales restricciones justifican definir un itinerario que podría comenzar con un intercambio de información y un examen de las repercusiones de determinadas economías pueden provocar en las demás. Esto implicaría un proceso de aprendizaje que junto con aportar una dimensión multilateral, podría facilitar la cooperación y también contribuir a reducir el riesgo que se produzcan acciones y reacciones que originen conflictos. Como una forma complementaria de coordinación se podrían establecer reglas generales sobre el tipo de políticas que las partes se comprometieran a adoptar, así como sobre las medidas (tipos de cambio múltiple, ciertos subsidios, sobretasas, etc.) que se podrían acordar evitar.

La creciente interdependencia que acompaña a la integración también implica más necesidades de cooperación y de armonización en nuevas áreas; como son las normas y regulaciones laborales. Aunque existen serias diferencias de opinión sobre la conveniencia de vincular la política comercial con la armonización de normas laborales.

4.2 EL NUEVO PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LAS AMÉRICAS.

4.2.1 LA ADOPCIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS

Con la política de sustitución de importaciones implementada por varios países latinoamericanos, entre ellos México, que se caracterizaba por los altos niveles arancelarios que tenían como objetivo el proteger a la producción nacional del mercado externo y permitiendo solo aquellas importaciones que tuvieran por objeto satisfacer las demandas de bienes de capital de la industria nacional, se atento por mucho contra la apertura de mercados y la cooperación económica entre los países latinoamericanos.

Las políticas que implementaron los gobiernos de la región latinoamericanas se han visto rectificadas debido a los cambios políticos y económicos que han afectado el desarrollo económico internacional y en especial los que han ocurrido

en el hemisferio occidental. Algunas de las características que reorientaron la apertura comercial y la cooperación económica entre los países de la región son las siguientes:

- Anteriormente la mayoría de los países latinoamericanos y del Caribe dirigieron sus estrategias de desarrollo bajo una protección arancelaria demasiado alta. Hoy, virtualmente cada país de la región ha reducido significativamente las barreras al comercio internacional y la inversión.
- A mediados de los años 80's, la mayoría de gobiernos latinoamericanos habían tenido dificultad en contemplar una cooperación económica más estrecha con los estados unidos.
- Algunos años atrás, Latinoamérica y el Caribe, se encontraban con una crisis financiera en su deuda externa y una depresión económica, las cuales substancialmente han disminuido y el crecimiento se ha hecho presente en la mayoría de los países.
- Al inicio de los 90's, la desconfianza era generalizada en América Latina, los estado Unidos y otras naciones industrializadas desviaron su atención política y su interés económico a otras partes del mundo. Hoy los países de América Latina y el caribe están cada vez más inmersos en la economía global y las negociaciones internacionales han crecido en estas economías.⁸⁵

4.2.2 LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS.

En 1967 se llevo acabo una reunión en punta del este, Uruguay, donde el presidente de los Estados Unidos, Lindón Baines Jonson formuló la declaración que tenia como objetivo transformar las economías de las Americas y concluía con una promesa formal de crear en 1970 un Mercado Común Latinoamericano que sustancialmente podría entrar en operación para 1985.

La propuesta quedo como tal sin concertarse el Mercado Común del que se había hablado, después de 27 años, el proyecto de crear una Zona de Libre Comercio en el continente Americano parece más cercana.

Durante la Cumbre de las Américas en Miami, Florida, (diciembre de 1994) 34 países del continente americano acordaron la necesidad de la creación del área de libre comercio más grande del mundo, en la cual se encontrarán cerca de 815 millones de personas, comprenderá un territorio de aproximadamente 40 millones de kilómetros cuadrados y un PIB de 12 millones de millones de dólares.

⁸⁵ The Americas In 1994: a Time for Leadership; The Inter.-American Dialogue: Washington, D.C.; October de 1994.

El objetivo de la cumbre de las Américas fue promover el nacimiento de una nueva relación entre las naciones del hemisferio Occidental sobre la base de la creación de una Zona Hemisférica de libre Comercio. Por una parte, esta reunión sirvió para reafirmar la conveniencia de intereses y valores entre Estados Unidos y las naciones de América Latina y el Caribe, así como para establecer propuestas para la creación y ampliación de la Cooperación económica y política sobre un amplio rango de temas.

En la reunión se planteó la necesidad de que las naciones de la América deberían acordar la creación de acuerdos amplios de libre comercio en el hemisferio.

Estos acuerdos deberán eliminar todas las restricciones para el libre movimiento de mercancías y capitales; incluyendo mecanismos para resolver disputas; y ofrecer una estrategia para incorporar a países con un menor grado de desarrollo económico al libre comercio regional y hemisférico. A su vez se instó a que los tratados que se firmaran con posterioridad la Cumbre deberán ser consistentes con los acuerdos globales que se dieron en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) lo que hoy se conoce como la Organización Mundial de Comercio (OMC). Además se acordó el establecimiento de un calendario para conformar una zona de libre comercio a través de reuniones periódicas donde se notifique el grado de avance sobre la convergencia de temas comunes en los distintos Tratados existentes en el hemisferio occidental y mejorar las disciplinas de estos temas.

PAÍSES PARTICIPANTES EN LA CUMBRE DE MIAMI.

- | | |
|----------------------|----------------------------------|
| 1. Antigua y Barbuda | 18. Guyana |
| 2. Argentina | 19. Haití |
| 3. Bahamas | 20. Honduras |
| 4. Barbados | 21. Jamaica |
| 5. Belice | 22. México |
| 6. Bolivia | 23. Nicaragua |
| 7. Brasil | 24. Panamá |
| 8. Canadá | 25. Paraguay |
| 9. Colombia | 26. Perú |
| 10. Costa Rica | 27. República Dominicana |
| 11. Chile | 28. San Kitts y Nevis |
| 12. Dominica | 29. Santa Lucía |
| 13. Ecuador | 30. San Vicente y las Granadinas |
| 14. El Salvador | 31. Suriname |
| 15. Estados Unidos | 32. Trinidad y Tobago |
| 16. Granada | 33. Uruguay |
| 17. Guatemala | 34. Venezuela. |

A continuación se resumen las 9 piedras angulares del proceso del ALCA, enunciadas en la Iniciativa 9 del Plan de Acción de la Cumbre de Miami:

1. Una firme adhesión a las normas y reglas disciplinarias multilaterales, manteniéndose la congruencia con el GATT y la OMC y otros acuerdos comerciales subregionales compatibles con los mismos.
2. Programas encaminados a la liberalización del comercio y la integración subregional, evitando restricciones encubiertas al comercio y logrando un desarrollo sostenible y la vigencia de los derechos de los trabajadores.
3. Máxima apertura a partir de los acuerdos existentes en el Hemisferio, a través de las diversas áreas arriba mencionadas.
4. Reconocimiento del derecho soberano de cada nación de cumplir sus compromisos internacionales en armonía y conformidad con su legislación y sus procedimientos propios.
5. Asistencia técnica a las naciones más pequeñas, para facilitar su inserción en el régimen del acuerdo.
6. Continuación de la serie de reuniones en el marco de foros comerciales y de inversiones existentes, para determinar ámbitos de coincidencia y divergencia y un entorno de apertura para que los ministros formulen recomendaciones orientadas hacia el proceso del ALCA.
7. Transparencia para todos los acuerdos subregionales y bilaterales, para llevar adelante la integración en materia de inversiones en las Américas, con asistencia técnica del Comité Tripartito.
8. Participación, análisis y orientación continuos por parte de los ministros con competencia en materia de comercio.
9. Asistencia de la OEA para organizar las reuniones ministeriales.

Las reuniones Cumbres de las Américas hasta ahora celebradas son:

1. 1994-Miami, Estados Unidos
2. 1998-Santiago, Chile
3. 2001-Québec, Canadá
4. 2004-Monterrey, Nuevo León (Cumbre Extraordinaria).

4.2.3 ANTECEDENTES DEL ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)

ALCA es la sigla del proyecto "Área de Libre Comercio de las Américas", diseñado por sectores empresariales y gubernamentales de los Estados Unidos para ampliar y reforzar el dominio sobre los pueblos y países del hemisferio y, a la vez, consolidar la hegemonía a nivel mundial. Su lanzamiento formal se realizó en la 1ra Cumbre de las Américas celebrada en Miami, en diciembre de 1994. A inicios de aquel año había entrado en vigencia el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN (Canadá, México y Estados Unidos), de cuya expansión hacia el resto del continente, salvo Cuba, se encargaría el ALCA.

Para las negociaciones del ALCA se han conformado nueve mesas permanentes sobre los siguientes temas:

- a) Agricultura
- b) Compras del sector público (Gobiernos Nacional y Seccionales)
- c) Inversiones
- d) Acceso libre a mercados
- e) Subsidios
- f) Servicios
- g) Derecho y propiedad intelectual
- h) Política de competencia
- i) Tribunal de controversias

En cada mesa participa un delegado oficial de cada país, pero el gobierno de Estados Unidos tiene amplia hegemonía y domina las negociaciones.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA

Las negociaciones del ALCA se desarrollan de acuerdo con una estructura determinada por sus miembros que garantiza una amplia participación geográfica. La Presidencia del proceso en su totalidad, la sede de las negociaciones y la Presidencia y Vicepresidencia de los diversos grupos de negociación y de los otros comités y grupos se rotan entre los países participantes.

La Presidencia de las Negociaciones se rota aproximadamente cada dieciocho meses o al concluir cada Reunión Ministerial. Se designaron a los siguientes países para la Presidencia y la Vicepresidencia del proceso del ALCA para períodos sucesivos durante las negociaciones.

Presidencia de las negociaciones		
	Presidencia	Vicepresidencia
1 de mayo de 1998 - 31 de octubre de 1999	Canadá	Argentina
1 de noviembre de 1999-30 de abril de 2001	Argentina	Ecuador
1 de mayo de 2001 - 31 de octubre de 2002	Ecuador	Chile
	Copresidencias	
1 de noviembre de 2002 - conclusión de las negociaciones	Brasil y Estados Unidos de América	

Los Ministros responsables del comercio ejercen la supervisión y gestión definitivas de las negociaciones. Generalmente se reúnen cada 18 meses y, desde el inicio de las negociaciones, lo han hecho en el país que ocupa en ese momento la Presidencia del ALCA.

Los Viceministros responsables del comercio, en su calidad de Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), desempeñan un papel crucial en la gestión de las negociaciones del ALCA. El CNC orienta el trabajo de los grupos de negociación y de los demás comités y grupos y tiene poder de decisión sobre la estructura general del acuerdo y otros temas institucionales. El CNC también es responsable de asegurar la participación plena de todos los países en el proceso del ALCA, asegurar la transparencia de las negociaciones, supervisar la Secretaría Administrativa y supervisar la identificación e implementación de las medidas de facilitación de negocios. El Comité se reúne siempre que se requiere y como mínimo dos veces al año en forma rotativa en todo el hemisferio.

Los Grupos de Negociación, tal como fueron concebidos en San José, son los siguientes:

Grupo de Negociación	Presidencia	Vicepresidencia
1. Acceso a mercados	Colombia	Bolivia
2. Inversiones	Costa Rica	República Dominicana
3. Servicios	Nicaragua	Bahamas
4. Adquisiciones del sector público	Estados Unidos	Honduras
5. Resolución de conflictos	Chile	Uruguay - Paraguay
6. Agricultura	Argentina	El Salvador
7. Derechos de Propiedad intelectual	Venezuela	Ecuador
8. Subsidios, medidas antidumping y derechos compensatorios	Brasil	Chile
9. Política de competencia	Perú	Trinidad y Tobago

Apoyo técnico y analítico: El Comité Tripartito, que está integrado por:



Banco Interamericano de Desarrollo ([BID](#))






Organización de Estados Americanos ([OEA](#))



Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas
([CEPAL](#))

El Comité Tripartito presta apoyo analítico, técnico y financiero al proceso y mantiene el sitio electrónico oficial del ALCA.

Sede de las negociaciones: También es de carácter rotativo. Se han designado tres países anfitriones para las negociaciones, a saber: de mayo de 1998 a febrero de 2001: Estados Unidos (Miami) ; Panamá (Ciudad de Panamá) , de marzo de 2001 a febrero de 2003; y de marzo de 2003 hasta la conclusión de las negociaciones: México (Puebla).

El Proceso de Preparación, 1994 -1998.

Los esfuerzos para unir las economías de las Américas en una sola área de libre comercio se iniciaron en la Cumbre de las Américas, que se llevó a cabo en Miami, EEUU, en diciembre de 1994. Los Jefes de Estado y de Gobierno de las 34 democracias de la región acordaron la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas, o ALCA, en la cual se eliminarán progresivamente las barreras al comercio y a la inversión. Resolvieron igualmente que las negociaciones con miras a lograr el acuerdo finalizarían a más tardar en el año 2005 y que lograrían avances sustanciales en el establecimiento del ALCA para el año 2000. Los Jefes de Estado y de Gobierno instruyeron además a sus Ministros responsables del comercio para que adoptaran una serie de medidas iniciales concretas para la creación del Área de Libre Comercio de las Américas. Sus decisiones con relación a estas medidas se encuentran en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre de Miami.

Durante la fase preparatoria, los 34 Ministros responsables del comercio establecieron doce grupos de trabajo para identificar y analizar las medidas ya existentes relacionadas con el comercio en cada área, con vistas a identificar posibles enfoques para las negociaciones. Se celebraron cuatro reuniones ministeriales durante la fase preparatoria: la primera tuvo lugar en junio de 1995 en Denver, EEUU; la segunda en marzo de 1996 en Cartagena, Colombia; la tercera en mayo de 1997 en Belo Horizonte, Brasil y la cuarta en marzo de 1998 en San José, Costa Rica.

En la Declaración de San José, los Ministros determinaron la estructura de las negociaciones y acordaron los principios generales y objetivos que sirven de guía a estas negociaciones y recomendaron a sus Jefes de Estado y de Gobierno que se iniciaran las negociaciones formales del ALCA.

Las negociaciones del ALCA se iniciaron formalmente en abril de 1998 durante la Segunda Cumbre de las Américas en Santiago de Chile. Los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la segunda Cumbre de las Américas acordaron que el proceso de negociaciones del ALCA sería equilibrado, comprensivo, congruente con la OMC, y constituirá un compromiso único. Que el proceso de negociaciones será transparente y tomará en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de las Américas con el fin de facilitar la participación plena de todos los países. Acordaron, asimismo, que las negociaciones deberían avanzar con el fin de contribuir a elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de todos los pueblos de las Américas y proteger mejor el medio ambiente.

Finalmente, determinaron una estructura conforme a la cual se llevarían a cabo las negociaciones.⁸⁶

“Lo que intenta el imperio es montar un andamiaje legal para restringir la competencia de nuestros países y apoderarse del mercado interno. Se están discutiendo, por ejemplo, normas sobre propiedad intelectual, competencia, solución de conflictos, contratación estatal. Es decir, quieren revisar todo el andamiaje jurídico e imponernos el que les da las ventajas competitivas a sus compañías.

El tratado, que en Diciembre de 2004 suscribirían los presidentes de 34 países de América para conformar el Área de Libre Comercio para las Américas -ALCA- no es libre comercio y es mucho más que 'libre comercio'. La primera de las afirmaciones anteriores se fundamenta en la ausencia, casi por completo, de las premisas que caracterizan a la libre competencia. Ya Joseph Stiglitz en sus trabajos muy conocidos destaca la imperfección en general de los mercados contemporáneos como algo evidente.

En el caso de los países que conforman el ALCA tal imperfección es abrumadora. Según el valor del Producto Interno Bruto total del conjunto de esas 34 naciones, para 2002, Estados Unidos fue el 78,7%, Brasil fue el 6% y Canadá el 5,5% y los otros 31 países, entre todos, apenas sumaron el 9,8% restante. Colombia, aunque ocupe el sexto lugar, no es ni un dólar de cada cien de los que se producen anualmente en el Continente. Estados Unidos es, así mismo, el 63% de las importaciones, el 55% de las importaciones y, en términos de consumo es, con un ingreso por habitante que septuplica al de México, decuplica al de Brasil y es más de 15 veces el de Colombia, el centro de las compras hemisféricas. Finalmente por cada dólar que Colombia vende en el exterior Estados Unidos vende 150.

Esa desigualdad inmensa, que los economistas de moda llaman con tibieza 'asimetría', y que es todavía mayor para otros países en peores condiciones que Colombia, a los cuales no los salvarán ni las hipotéticas consideraciones especiales para las economías más pequeñas, permite concluir que sin lugar a dudas el ALCA consagrará, por lo ya expuesto, el predominio económico norteamericano bajo un esquema de eliminación de barreras mercantiles, lo cual en tan nefastas condiciones será precisamente la negación de la libre competencia”.⁸⁷

“No se trata de un simple Tratado de Libre Comercio, sino de una imposición de políticas gubernamentales por parte de EUA y de sus principales corporaciones económicas especialmente en el área de las inversiones, el uso de la tierra, los servicios y la política industrial, con el objeto de controlar sectores económicos y recursos naturales claves de América Latina.

⁸⁶ www.ftaa-alco.org/Summits_s.asp

⁸⁷ Alberto J. Sosa. "Escenario de configuración del ALCA bajo hegemonía de EUA". Mayo 2001 www.amersur.org.ar

El proyecto de Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), es una iniciativa del gobierno y de corporaciones económicas de Estados Unidos de América (EUA) que involucra a todos los Estados de América Latina y el Caribe, excepto Cuba.

Propicia: liberalizar el comercio de bienes industriales, la desregulación de servicios (finanzas; telecomunicaciones; generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica; educación; salud; uso, administración y disposición del agua, etc.), de las inversiones, de las compras gubernamentales y de la propiedad intelectual, entre otros, eliminando o reduciendo las intervenciones de los Estados (nacionales, provinciales y municipales) en dichas transacciones.

Al mismo tiempo que propicia tales liberalizaciones, también impide el libre desplazamiento de trabajadores y personas, así como de bienes agrícolas y agroindustriales.

Se trataría básicamente de una asociación entre desiguales, dado que la economía de EUA representa alrededor del 77% del PBI del hemisferio americano y no existiría un trato especial y diferenciado para los países de menor desarrollo económico relativo.”⁸⁸

4.2.4 OBJETIVOS DEL ALCA.

Objetivos Generales:

- a. Promover la prosperidad a través de la creciente integración económica y el libre comercio entre los países del Hemisferio, como factores claves para elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de los pueblos de las Américas y proteger el medio ambiente.
- b. Establecer un área de libre comercio en la que serán progresivamente eliminadas las barreras al comercio de bienes y servicios y la inversión, concluyendo las negociaciones a más tardar en el año 2005 y alcanzando avances concretos hacia el logro de ese objetivo para el final de este siglo.
- c. Maximizar la apertura de los mercados mediante altos niveles de disciplina a través de un acuerdo balanceado y comprehensivo.

⁸⁸ Alberto J. Sosa. "Escenario de configuración del ALCA bajo hegemonía de EUA". Mayo 2001 www.amersur.org.ar

- d. Proporcionar oportunidades para facilitar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA, con el fin de concretar sus oportunidades y aumentar su nivel de desarrollo.
- e. Procurar que nuestras políticas ambientales y de liberalización comercial se apoyen mutuamente, tomando en cuenta los esfuerzos emprendidos por la OMC y otras organizaciones internacionales.
- f. Asegurar, de conformidad con nuestras respectivas leyes y reglamentos, la observancia y promoción de los derechos laborales renovando nuestro compromiso de respetar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas, y reconociendo que la Organización Internacional del Trabajo es la entidad competente para establecer y ocuparse de esas normas fundamentales del trabajo.

"El otro renglón que los Estados Unidos más compra es el de los bienes de consumo final. Vale la pena observar que tales bienes corresponden a productos fabricados bajo el sistema de ensamble como en México, como las maquilas centroamericanas y, recientemente, las mercaderías del ATPDEA. Todos ellos tienen un elemento común: el grueso de los insumos o las partes que los componen, ha sido suministrado por los Estados Unidos y el valor que se agrega corresponde al de una envilecida mano de obra. En el caso de México las materias primas semielaboradas equivalen al 97% del valor de la mercancía. También Norteamérica provee los equipos para las labores de estas fábricas que ha montado allende sus fronteras con el encanto de la fuerza de trabajo barata. He aquí otra fuente de competencia entre los pobres: la célebre competitividad regida por los bajos salarios.

En efecto, para el caso de la industria manufacturera en 1999, el salario por hora en Chile y Brasil era un séptimo del de Estados Unidos, el de Costa Rica un octavo, el de República Dominicana y el de El Salvador era un noveno, el de Panamá, México, Colombia y Paraguay era un onceavo y el resto de ahí para abajo. Resulta, entonces un gran negocio enviar los pedazos para que los obreros del sur del Continente los junten a la barata. Pero resulta mejor negocio si además rivalizan entre ellos por quién lo hace con mayores privaciones y menores remuneraciones; en fin, por quién es capaz de aguantar más hambre"⁸⁹

OBJETIVOS POR ÁREA TEMÁTICA

Hemos decidido que las negociaciones para la conformación del ALCA, en las diferentes áreas temáticas, se guiarán por los siguientes Objetivos:

⁸⁹ Alberto J. Sosa Ob.Cit..

ACCESO A MERCADOS

- a. En forma congruente con las disposiciones de la OMC, incluyendo el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT de 1994) y su Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994, eliminar progresivamente los aranceles y las barreras no arancelarias, así como otras medidas de efecto equivalente, que restringen el comercio entre los países participantes,
- b. Todo el universo arancelario estará sujeto a negociación,
- c. Se podrían negociar diferentes cronogramas de liberalización comercial,
- d. Facilitar la integración de las economías más pequeñas y su plena participación en las negociaciones del ALCA.

“Por tal razón se ha caracterizado al Acuerdo como 'una sopa de anzuelos'. El capítulo Acceso a Mercados prescribe el libre comercio, en todas sus modalidades, tanto para las mercancías terminadas como para las partes que las componen, para las camisas terminadas y, así mismo, para las mangas, los puños y el cuello, es 'maquila a la carta'. El de agricultura trata ante todo de la libre 'comercialización de productos agrícolas' con lo cual los productores quedan a merced del reducido grupo de multinacionales de este tipo de comercio las que se moverán a sus anchas llevando de un lugar a otro lo que más sea de su conveniencia y supeditando la producción rural a esa tráfico con lo cual, además, las naciones correrán el riesgo de dejar producir los alimentos para su población, comprometiendo su 'soberanía alimentaria'. Lo anterior se sentirá con mayor rigor en los países tropicales como Colombia. Las condiciones del ALCA les tienen pronosticada una derrota fija en cereales, incluido arroz, oleaginosas, leche, pollo y papa, entre los más destacados. Como un insulto también se anuncia nuestro éxito en pitahaya, granadilla y uchuva, géneros laxantes, y, según noticias de hoy en borjón y chontaduro, yuca, cacao y palma africana, estos últimos comercializados casi por las mismas firmas que hundieron nuestro café y que ahora, en el ALCA, dizque nos van a salvar con dichos géneros.”⁹⁰

AGRICULTURA

- a. Los objetivos del grupo de negociación de Acceso a Mercados deberán aplicarse al comercio de productos agrícolas. Los temas de reglas de origen, procedimientos aduaneros y barreras técnicas al comercio se tratarán en el grupo de negociación de Acceso a Mercados.

⁹⁰ Por Aurelio Suárez Montoya, El ALCA es una sopa de anzuelos, Ponencia de Aurelio Suárez Montoya en el Conversatorio sobre el ALCA convocado por el Honorable Concejo Municipal de Pereira.

- b. Asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se apliquen de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países o una restricción encubierta al comercio internacional, a efecto de prevenir las prácticas comerciales proteccionistas y facilitar el comercio en el Hemisferio. En forma congruente con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF), dichas medidas solo serán aplicadas para lograr el nivel adecuado de protección de la salud y vida humana, animal y vegetal, estarán basadas en principios científicos y no se mantendrán sin suficiente evidencia científica.
La negociación en esta área comprende la identificación y el desarrollo de las medidas necesarias para facilitar el comercio, siguiendo y examinando profundamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo MSF de la OMC.
- c. Eliminar los subsidios a las exportaciones agrícolas que afectan el comercio en el Hemisferio.
- d. Identificar otras prácticas que distorsionen el comercio de productos agrícolas, incluidas aquellas que tengan un efecto equivalente al de los subsidios a las exportaciones agrícolas y someterlas a una mayor disciplina.
- e. Los productos agrícolas cubiertos serán aquellos referidos en el Anexo I del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.
- f. Incorporar los avances hechos en las negociaciones multilaterales en agricultura que se sostendrán de conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, así como el resultado de las revisiones del Acuerdo MSF de la OMC.

“Con el ALCA se acelera la privatización de los recursos naturales y estratégicos. Estos están en el campo por lo que la rapiña de las grandes corporaciones esta provocando ya el desplazamiento de millones de pobres rurales. Por si fuera poco, el empobrecimiento se agudizara con varios elementos básicos que el ALCA acelera: los países de América Latina y el Caribe eliminan los subsidios, pero no los Estados Unidos; los países pobres eliminan los aranceles (impuestos) a los productos provenientes de los Estados Unidos, pero este país los mantiene y fortalece; los países pobres abren sus fronteras a cualquier cantidad de toneladas de cada producto, mientras que Estados Unidos mantiene restricciones y cierra sus fronteras. A esto le sumamos la eliminación de permisos de importación, cuotas, precios mínimos, precios de garantía, el desmantelamiento del crédito rural y de las instituciones comercializadoras que se privatizan, la reducción de la inversión publica en infraestructura o asistencia técnica al campesino, entre otras, con lo cual las mujeres son las mas afectadas cuando no tienen acceso a la titulación de sus tierras, no son sujetas de crédito y se han quedado abandonadas por los varones que han migrado a los EU.

Con el ALCA se pretende un campo sin campesinos para favorecer la producción a gran escala para la exportación e incrementar la dependencia alimentaria de América Latina y el Caribe quienes aumentan aceleradamente la importación de sus alimentos. La Unión Europea usa los mismos mecanismos. Al final, los beneficiados son las grandes compañías alimentarias del mundo. Actualmente cinco empresas controlan el 90% del comercio mundial de granos entre los que están: Cargill, Continental, Luois Dreyfus, Bunge y Archer Daniel Midlands. Con las reglas agrícolas del ALCA, estas grandes corporaciones no hacen otra cosa que legalizar su rapiña diseñando sus propias reglas que les garanticen seguridad ante la intromisión de cualquier gobierno que pretende regular la alimentación y solucionar el hambre de su pueblo.

Tanto los Estados Unidos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) promueven la liberación indiscriminada de los mercados agrícolas de los países pobres, por medio de programas de ajuste estructural que se imponen desde la década de los 80. Pero bueno, de todo lo anterior veamos algunos ejemplos. El gobierno de los Estados Unidos incremento los subsidios internos en 2002 en un 80% superando los 180 millones de dólares para los siguientes diez años, de los cuales el 60% de los pagos directos se destinan al 10% de las empresas. Al reducir hasta en un 60% los costos de producción, EU puede modificar los precios mundiales de los alimentos y lograr la dependencia causando desastres en los pequeños países productores. Si a esto le sumamos la presión en los últimos 15 años para que los gobiernos se retiren de regular y apoyar el campo, con el ALCA no habrá otra cosa más que violencia y mas hambre.

Por los aranceles que pide EU, Brasil tiene que pagarle mil millones de dólares al año por introducir su jugo de naranja al mercado norteamericano. Sin embargo, obliga a otros a que abran totalmente sus fronteras por lo que en Colombia se perdió la producción de trigo, la cebada y el café ya no es sostenible. Tampoco se cultiva el sorgo y soya; se acaba el algodón, la leche esta amenazada; el país comienza a importar azúcar, ya no son autosuficientes en maíz y esta a punto de quebrar la crianza de pollos. En México el precio del maíz se redujo 45% y su importación ha aumentado. En Haití se obligo a reducir el arancel al arroz del 35% al 3% en 1995. Paralelamente se permitió la entrada de arroz subsidiado de los Estados Unidos que inundo el mercado y desplazo a 50 mil familias pobres que dependían de la producción de arroz. Ahora Haití compra las dos terceras partes del arroz que consume. El gobierno haitiano no cobra aranceles a los importadores, le han obligado a privatizar su escasa industria por lo que no cuenta con recursos para comprar alimentos. Su deuda sigue aumentando así como su dependencia a las normas que dictan e imponen el FMI y el BM.

Estados Unidos exporta trigo con un 46% menos de su costo de producción mientras que el maíz en un 25% menos. Sin embargo, EU pone trabas para la entrada del salmón y hongos chilenos, las flores de Colombia, Chile, Ecuador y

México; los tomates y al atún mexicanos; o la miel de Argentina. Mientras, los productores de algodón en Texas recibieron en el 2002 alrededor de 3 mil 600 millones de dólares en subsidios, mas de lo que recibieron por vender el algodón, según Oxfam. Así, los pequeños productores de Perú vieron inundado su país con algodón gringo cuya importación creció en 284% el año pasado. Según Oxfam, en América Latina y el Caribe viven alrededor de 123 millones de personas en el área rural que equivalen al 25% del total de la población y que dependen directa o indirectamente de la agricultura. De ellos alrededor de 77 millones (67.7%) viven en pobreza y 47 millones en extrema pobreza. Pero también los agricultores de Estados Unidos han perdido ya que alrededor del 14.2% de su población rural es pobre y donde más de 500 pequeñas empresas agrícolas van a la quiebra cada semana.

Alrededor de 214 millones de personas vivían en pobreza en el 2001 en América Latina que equivalen al 43%. De ellos el 18.6% vivía en indigencia. Para el 2002, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) calculo que 7 millones mas de personas de sumaron a la pobreza en tan solo un año. Así, las políticas de liberación comercial, la eliminación de los subsidios y otros apoyos al campo, la reducción de los derechos laborales, entre otros, han ido acelerando la pobreza en el Continente en la medida en que avanzan los supuestos "Tratados de Libre Comercio". Esta pobreza se agudizara con la entrada del ALCA."⁹¹

"Se trata entonces de una apertura completa y más amplia que la de los últimos doce años y, por tanto, sus terribles consecuencias tendrán una escala superior de gravedad. Con sobrada razón un campesino antioqueño lo bautizó 'ALCAído...caerle', aunque los costeños también se refieren a este acuerdo como 'ALCArajo... el caído'.

Dentro de las secuelas previstas hay una que se oculta detrás de la hegemonía gringa. Cuando se analiza el comercio exterior estadounidense, se encuentra que, en primer lugar, adquiere recursos naturales, como petróleo, cobre, carbón, aluminio y estaño, y frutos tropicales como café, banano, cacao, azúcar de caña y flores, frutas, follajes y forestales tropicales, entre otros. Es decir, productos que elaboran y exportan las tres cuartas partes de los países signatarios del acuerdo. Estados Unidos tendría a su completa disposición una amplia gama de proveedores que competirán entre sí para alcanzar el publicitado 'acceso al mayor mercado del mundo.

Del documento y de hechos actuales ya conocidos, también se sabe que los subsidios a los productos agropecuarios norteamericanos, pero también canadienses y aun brasileros continuarán inmodificados y, sujetos, como reza el

⁹¹ Alberto J. Sosa. "Escenario de configuración del ALCA bajo hegemonía de EUA". Mayo 2001
www.amersur.org.ar

borrador del ALCA, a lo que se disponga al respecto en la OMC. Este instrumento que se presenta como una ingenua subvención o a lo sumo como una 'distorsión' comercial', es mucho más: es un arma estratégica de control político para derrotar la producción alimenticia en los países más débiles, incrementando su vulnerabilidad, es mucho más que economía, como lo dice el propio George W. Bush: '¿Pueden ustedes imaginar un país que no fuera capaz de cultivar alimentos suficientes para alimentar a su población? Sería una nación expuesta a presiones internacionales. Sería una nación vulnerable. Y por eso, cuando hablamos de la agricultura norteamericana, en realidad hablamos de una cuestión de seguridad nacional'. Los subsidios son entonces, de verdad, 'bombas inteligentes', se pueden catalogar como verdaderas armas de destrucción masiva que en la última década entre nosotros ya han hecho estragos"⁹²

REGLAS DE ORIGEN

- a. Desarrollar un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluida la nomenclatura y los certificados de origen, que facilite el intercambio de mercancías, sin crear obstáculos innecesarios al comercio.

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

- a. Simplificar los procedimientos aduaneros, a fin de facilitar el comercio y reducir los costos administrativos.
- b. Crear e implementar mecanismos de intercambio de información en materia aduanera entre los países del ALCA.
- c. Diseñar mecanismos eficaces para detectar y combatir el fraude y otros ilícitos aduaneros, sin crear obstáculos innecesarios al comercio exterior.
- d. Promover mecanismos y medidas aduaneras que aseguren que las operaciones se lleven a cabo con transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad.

INVERSIÓN

- a. Establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente estable y previsible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las inversiones provenientes de fuera del Hemisferio.

⁹² Aurelio Suárez Montoya "El ALCA es una sopa de anzuelos" Ponencia de Aurelio Suárez Montoya en el Conversatorio sobre el ALCA convocado por el Honorable Concejo Municipal de Pereira. www.argenpress.info(Tomado de www.argenpress.info, agosto del 2003)

"La regulación o mejor dicho desregulación de las inversiones es un objetivo central de EUA ya que aspira a legitimar la absoluta libertad de desplazamiento de los capitales, sin restricciones respecto de su ingreso, permanencia y resultados.

A esta prisa coyuntural se suman permanentes intereses estratégicos: petróleo, agua, biodiversidad y desplazamiento de competidores europeos y asiáticos.

Son poderosas razones para el interés estadounidense en hacer aprobar el ALCA el petróleo latinoamericano cercano y seguro, la riqueza en recursos hídricos, la riqueza en cuanto a biodiversidad que estimula el apetito de las transnacionales para apoderarse incluso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y el desplazamiento de europeos y asiáticos de la competencia por dominar el espacio económico regional."⁹³

NORMAS Y BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO

- a. Eliminar y prevenir las barreras técnicas innecesarias al comercio en el ALCA, tomando como base las propuestas contenidas en el "Documento de Objetivos Comunes" aprobado por el Grupo de Trabajo.

SUBSIDIOS, ANTIDUMPING Y DERECHOS COMPENSATORIOS

- a. Examinar maneras de profundizar, si correspondiera, las disciplinas existentes que figuran en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, y lograr un mayor cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo de la OMC.
- b. Llegar a un entendimiento común con miras a mejorar, cuando sea posible, las reglas y procedimientos relativos a la operación y aplicación de las legislaciones sobre dumping y subvenciones, a fin de no crear obstáculos injustificados al comercio en el Hemisferio.

COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

1.-El objetivo general de las negociaciones sobre compras del sector público consiste en ampliar el acceso a los mercados para las compras del sector público de los países del ALCA.

Más específicamente,

- a. Lograr un marco normativo que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público, sin que implique necesariamente el establecimiento de sistema idénticos de compras del sector público en todos los países;

⁹³ Alberto J. Sosa. Op. Cit.

- b. Asegurar la no discriminación en las compras del sector público dentro de un alcance que será negociado; y
- c. Asegurar un examen imparcial y justo para la resolución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público por los proveedores, y la implementación efectiva de dichas resoluciones.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a. Reducir las distorsiones del comercio hemisférico y promover y asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual. Se deberán tomar en cuenta los avances tecnológicos.

“En materia de derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPs), EUA propicia la derogación de las normativas que prohíben el patentamiento de plantas y animales. También, a través del ALCA, propone ampliar las exigencias del acuerdo TRIPs, dificultando la producción de remedios genéricos a nivel doméstico.”⁹⁴

“Finalmente, merece especial referencia el capítulo de Propiedad Intelectual. En él, bajo distintas formas de propiedad como patentes, marcas registradas, derechos de obtentos, de autor y de protección especial, se crea una renta de monopolio a los inventores. Y, aunque este mecanismo se publicita como defensa de la invención nacional, no puede olvidarse que en este terreno sí que ocurren las llamadas 'asimetrías'. En 1996, por ejemplo, Estados Unidos tenía registradas 218.642 patentes en su sistema, el más importante del mundo y del ALCA. La IBM registró, en 1998, 2.657 patentes, más de 7 por día calendario y las cinco empresas más importantes del sector de biotecnología agrícola poseen de manera directa o indirecta cerca del 50% de las patentes del sector. Estados Unidos es el 40% del presupuesto anual mundial de investigación y desarrollo y tiene superávit de varios miles de millones de dólares por ese concepto. Este 'invento' de la propiedad intelectual, es especialmente caro para los países de ingreso medio y bajo en áreas tan sensible como la salud al imponerse la propiedad intelectual por décadas sobre las fórmulas de los medicamentos para males como VIH, cáncer, hepatitis y otros. También sobre la nutrición al decretarse sobre las semillas y agroquímicos, la MONSANTO posee el 91% de las patentes de la semilla de soja, y sobre el desarrollo industrial al estar vigente para los descubrimientos técnicos y científicos por muchos años. En el ALCA, América pobre va a ingresar al mundo de la cotización de las rentas de monopolio así constituidas, donde se configura el más absurdo de los mercados: una oferta única con una demanda que mientras más consume de un bien, contrario a las leyes más elementales de la racionalidad económica, más tendrá que pagar.”⁹⁵

⁹⁴ Aurelio Suárez Montoya “El ALCA es una sopa de anzuelos” Op. Cit.

⁹⁵ Ídem.

SERVICIOS

- a. Establecer disciplinas para liberalizar progresivamente el comercio de servicios, de modo que permita alcanzar un área hemisférica de libre comercio, en condiciones de certidumbre y transparencia.
- b. Asegurar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA.

POLÍTICA DE COMPETENCIA

- a. Objetivo General:
 - Garantizar que los beneficios del proceso de liberalización del ALCA, no sean menoscabados por prácticas empresariales anticompetitivas
- b. Objetivos Específicos:
 - Avanzar hacia el establecimiento de una cobertura jurídica e institucional a nivel nacional, subregional o regional que proscriba la ejecución de prácticas empresariales anticompetitivas;
 - Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan el desarrollo de la política de competencia y garanticen la aplicación de las normas sobre libre competencia entre y dentro de los países del Hemisferio.

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

- a. Establecer un mecanismo justo, transparente y eficaz para la solución de controversias entre los países del ALCA, tomando en cuenta, entre otros, el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC.
- b. Diseñar medios para facilitar y fomentar el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas en el marco del ALCA.

“Y, en cuanto a los reglamentos, los de política de competencia y solución de controversias, el cual crea un nuevo sistema jurídico en el ALCA, que empieza por otorgar carácter de sujeto en el derecho internacional, el principal sujeto de facto, a los grupos corporativos, un nuevo código de 'economía procesal' y 'pronto arreglo', para hacer justicia privatizada, se complementan. Ese dúo de herramientas, orquestadas en un típico 'gato por liebre', facilita a los aprovechados del ALCA actuar con absoluta seguridad y plenas garantías, como le fascina al señor Zoellick, el representante comercial de Estados Unidos, quien no cesa de repetir que 'el capital es un cobarde, que no va sino donde se siente seguro.’”⁹⁶

⁹⁶ Ídem.

El trabajo de los diferentes grupos puede estar interrelacionado, como en el caso de agricultura y acceso a mercados; servicios e inversión; política de competencia y subsidios, antidumping y derechos compensatorios; entre otros. El CNC identificará los vínculos y definirá procedimientos apropiados para asegurar una efectiva y oportuna coordinación. Acordamos dar el mandato a los grupos de negociación pertinentes para que estudien los asuntos relacionados con: la interacción entre comercio y política de competencia, incluyendo las medidas antidumping; acceso a mercados y agricultura, con miras a identificar aquellas áreas que puedan merecer nuestra posterior consideración. Dichos grupos involucrados reportarán sus resultados al CNC a más tardar en diciembre del año 2000. Esto sin perjuicio de las decisiones que tome el CNC de disolver, establecer o unir grupos. Asimismo, los grupos de negociación pueden establecer grupos de trabajo ad hoc.

“No se trata de un simple Tratado de Libre Comercio, sino de una imposición de políticas gubernamentales por parte de EUA y de sus principales corporaciones económicas especialmente en el área de las inversiones, el uso de la tierra, los servicios y la política industrial, con el objeto de controlar sectores económicos y recursos naturales claves de América Latina

El proyecto de Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), es una iniciativa del gobierno y de corporaciones económicas de Estados Unidos de América (EUA) que involucra a todos los Estados de América Latina y el Caribe, excepto Cuba.

Propicia: liberalizar el comercio de bienes industriales, la desregulación de servicios (finanzas; telecomunicaciones; generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica; educación; salud; uso, administración y disposición del agua, etc.), de las inversiones, de las compras gubernamentales y de la propiedad intelectual, entre otros, eliminando o reduciendo las intervenciones de los Estados (nacionales, provinciales y municipales) en dichas transacciones. Al mismo tiempo que propicia tales liberalizaciones, también impide el libre desplazamiento de trabajadores y personas, así como de bienes agrícolas y agroindustriales.

Se trataría básicamente de una asociación entre desiguales, dado que la economía de EUA representa alrededor del 77% del PBI del hemisferio americano y no existiría un trato especial y diferenciado para los países de menor desarrollo económico relativo.”⁹⁷

⁹⁷ Alberto J. Sosa. Op. Cit.

4.2.5 DESARROLLO DEL PROCESO DEL ALCA Y LOS HECHOS RECIENTES.

Avance de las negociaciones

“La quinta Reunión Ministerial la primera desde el inicio formal de las negociaciones se llevó a cabo en Toronto en noviembre de 1999. Se instruyó a los grupos de negociación responsables de temas relacionados con el acceso a mercados que discutieran las modalidades y procedimientos para las negociaciones en sus respectivas áreas. Los Ministros aprobaron varias medidas de facilitación de negocios, diseñadas para facilitar el intercambio comercial en el hemisferio. En la sexta Reunión Ministerial, celebrada en Buenos Aires en abril de 2001, se adoptó una serie de decisiones fundamentales para el proceso de negociaciones del ALCA. Se creó el Comité Técnico de Asuntos Institucionales para considerar la estructura general de un Acuerdo del ALCA (asuntos generales e institucionales). Los Ministros destacaron la necesidad de promover el diálogo con la sociedad civil, e instruyeron al Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil.

Reiteraron la importancia de prestar asistencia técnica a las economías más pequeñas con el fin de facilitar su participación en el ALCA.

La Tercera Cumbre de las Américas se llevó a cabo en la ciudad de Quebec los días 20 a 22 de abril de 2001. En esta reunión, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron formalmente la decisión de los Ministros de publicar lo más pronto posible el primer borrador del acuerdo del ALCA en los cuatro idiomas oficiales.

En la séptima Reunión Ministerial del ALCA, que se celebró el 1 de noviembre de 2002 en Quito, Ecuador, los Ministros tomaron varias medidas para impulsar las negociaciones. Los Ministros confirmaron, entre otras cosas, el calendario para el intercambio de ofertas iniciales de acceso a mercados, establecieron los plazos en los cuales deberían ser elaborados los nuevos borradores de textos del Acuerdo del ALCA, impartieron orientación a algunas entidades del ALCA en cuanto a la resolución de ciertos temas en sus negociaciones, y publicaron inmediatamente el segundo borrador de textos del Acuerdo del ALCA , en los cuatro idiomas oficiales.

Los ministros publicaron el documento elaborado por el Comité de Negociaciones Comerciales sobre Pautas o Lineamientos para el Tratamiento de las Diferencias en los Niveles de Desarrollo y Tamaño de las Economías.

En Quito, los Ministros dieron un paso importante para abordar las necesidades de las economías menos desarrolladas y más pequeñas de la región al aprobar un Programa de Cooperación Hemisférica (PCH) para fortalecer las capacidades de aquellos países que buscan asistencia para participar en las negociaciones, implementar sus compromisos comerciales, enfrentar los desafíos de la integración hemisférica y elevar al máximo los beneficios de dicha integración”.⁹⁸

⁹⁸ www.ftaa-alco.org/Summits_s.asp

Se encargó al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), con el apoyo del Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas (GCEP), la supervisión del PCH.

En Quito, los Ministros confirmaron el cronograma establecido por el CNC para las negociaciones relacionadas con acceso a mercados para el intercambio de ofertas iniciales, también reiteraron la necesidad de aumentar la participación de la sociedad civil en el proceso del ALCA e instruyeron al Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil a propiciar un proceso de comunicación creciente y sostenido con la sociedad civil.

La fase final de las negociaciones del ALCA será conducida bajo la Copresidencia de Brasil y Estados Unidos.

En su octava reunión, celebrada en Miami el 20 de noviembre de 2003, los Ministros reiteraron su compromiso con el Área de Libre Comercio de las Américas y expusieron la visión que tienen del ALCA.

Los Ministros dieron instrucciones al CNC para que desarrollara un conjunto equilibrado y común de derechos y obligaciones que sean aplicables a todos los países. Estas negociaciones sobre el conjunto común de derechos y obligaciones incluirán disposiciones en cada una de las siguientes áreas de negociación: acceso a mercados; agricultura; servicios; inversión; compras del sector público; propiedad intelectual; política de competencia; subsidios, antidumping y derechos compensatorios; y solución de controversias.

Miembros del ALCA.



ANTIGUA Y BARBUDA



ARGENTINA
(REPÚBLICA ARGENTINA)



BAHAMAS
(MANCOMUNIDAD DE LAS
BAHAMAS)



BARBADOS



BELICE



BOLIVIA
(REPÚBLICA DE BOLIVIA)



BRASIL
(REPÚBLICA FEDERATIVA DE
BRASIL)



CANADA



CHILE
(REPÚBLICA DE CHILE)



COLOMBIA
(REPÚBLICA DE COLOMBIA)



COSTA RICA
(REPÚBLICA DE COSTA RICA)



DOMINICA
(MANCOMUNIDAD DE DOMINICA)



ECUADOR
(REPÚBLICA DE ECUADOR)



EL SALVADOR
(REPÚBLICA DEL SALVADOR)



ESTADOS UNIDOS
(ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)



GRANADA.



GUATEMALA
(REPÚBLICA DE GUATEMALA)



GUYANA
(REPÚBLICA DE GUYANA)



HAITÍ
(REPÚBLICA DE HAITÍ)



HONDURAS
(REPÚBLICA DE HONDURAS)



JAMAICA



MÉXICO
(ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)



NICARAGUA
(REPÚBLICA DE NICARAGUA)



PANAMÁ
(REPÚBLICA DE PANAMÁ)



PARAGUAY
(REPÚBLICA DE PARAGUAY)



PERÚ
(REPÚBLICA DEL PERÚ)



REPÚBLICA DOMINICANA



SAN CRISTOBAL Y NIEVES
(FEDERACIÓN DE SAN CRISTOBAL
Y NIEVES)



SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS



SANTA LUCÍA



SURINAM
(REPÚBLICA DE SURINAM)



TRINIDAD Y TOBAGO
(REPÚBLICA DE TRINIDAD Y
TOBAGO)



URUGUAY
(REPÚBLICA ORIENTAL DE
URUGUAY)



VENEZUELA
(CARACAS)

El ALCA traerá consigo una forma especial de competencia, de las muchas que se dan en la confrontación de la globalización, será la competencia entre menesterosos para poder subsistir en el marco del modelo económico norteamericano, ésta es la más dañina de las competencias

La fuente de inspiración de tal modelo tenía que ser las grandes firmas multinacionales que controlan más de la mitad del comercio internacional en América. Por ello es entendible que cuando los presidentes de América en diciembre de 1994 en Miami ordenaron a sus ministros de Comercio Exterior poner en marcha el ALCA, los instruyeron, como puede leerse en la respectiva Declaración Presidencial, para que sesionaran en el marco de foros empresariales de inversión y comercio que se adelantarían de modo simultáneo con las cumbres ministeriales.

Muchos incisos, no pocos artículos, cláusulas, ordinales y cardinales fueron proporcionados por técnicos y abogados de las empresas multinacionales los cuales inclusive han hecho parte de algunas delegaciones nacionales. Hoy cursa en el Consejo de Estado de Colombia una denuncia por tal razón interpuesta por un gremio industrial farmacéutico nacional a causa de dichos procedimientos. No puede existir otra explicación distinta para que en el segundo borrador del Tratado, en los varios centenares de páginas de letra menuda de la casi decena de capítulos que lo conforman, se consignen todos los tipos de rutinas, maniobras y operaciones mercantiles y financieras que les son propias a los grandes consorcios internacionales y que poco o nada tienen que ver con el modo productivo de campesinos, microempresarios, ciudadanos del común o empresas nacionales no monopolistas. Esto también explica, en buena medida, el secretismo y la privacidad con los cuales se han realizado casi ocho años de negociaciones, cuyo primer borrador sólo apareció a mediados de 2002.

De lo anterior resulta algo inaudito: se elevará a condición de tratado internacional, irreversible, obligatorio y controlado por comités supranacionales, que primará sobre las legislaciones nacionales, un documento de tales características. En el que, como se dijo, se consagran disposiciones y medidas que consultan las ambiciones y prerrogativas de la flor y nata de la economía imperial, surtido a través de los foros empresariales. Allí se establecen los detalles que, al fin y al cabo, como reza Maquiavelo, es donde está el demonio.

Y precisamente tal demonio es el que permite ratificar lo dicho inicialmente: el ALCA es también mucho más que ese 'libre comercio'. En palabras recientes del canciller brasileiro, Celso Amorín, puede decirse que hay 'aspectos normativos para servicios, inversiones, compras gubernamentales y propiedad intelectual que inciden directamente sobre la capacidad reguladora de los países.'

Y estas otras, del Doctor Emilio Sardi, vicepresidente de TECNOQUÍMICAS, son todavía más contundentes: 'En la negociación del ALCA no sólo se está discutiendo sobre aranceles, sino sobre otro montón de cosas. Lo que intentan estas compañías que presionan por el ALCA es montar un andamiaje legal para restringir la competencia local y apoderarse del mercado interno. Se están discutiendo, por ejemplo, normas sobre propiedad intelectual, competencia, solución de conflictos, contratación estatal. Es decir, quieren revisar todo el andamiaje jurídico e imponernos el que les da las ventajas competitivas a sus compañías.

En los capítulos de inversión, servicios y compras del sector público, reiterando los paradigmas del Consenso de Washington, que consideran a la inversión extranjera como la prima donna de la sociedad, se instauran, al eximirse de todo control aún en la forma de 'capitales golondrinas', la especulación, con los más terribles efectos sobre la estabilidad macroeconómica, la rapiña por la privatización de hasta el último nicho de inversión posible en el área de servicios y la busca de cualquier contrato, concesión o concurso público que le resulte atractivo.

Para concluir lo que he dicho sobre el ALCA, en lo que no es libre comercio, que sea el propio editorialista del The New York Times del 20 de julio de 2003, quien me asista: 'Al manipular el juego del comercio global en contra de los agricultores de los países en desarrollo, Europa, Estados Unidos y Japón están en esencia derribándole a patadas la escalera del desarrollo a alguna de la gente más desesperada del mundo. Esto es moralmente depravado... Con nuestras acciones estamos cosechando pobreza alrededor del mundo... La hipocresía exagera el atropello. Los Estados Unidos y Europa dominan el arte de forzar las economías abiertas de las naciones pobres a la importación de bienes y servicios industriales... Resulta que la globalización puede ser una avenida de una sola vía... Después de todo lo que en realidad estará en discusión, no obstante la soporífera jerga comercial, es si una economía globalizada tiene o no espacio para los más pobres agricultores del mundo'. Nada de lo dicho en esta ponencia está ni lejos de la realidad ni es apocalíptico, es la realidad contemporánea reconocida también desde las entrañas de los media del Imperio.

Y en cuanto a que es mucho más que libre comercio, sirva de ayuda el texto 'Dying for Growth' de Brooke Schoepf, Claude Schoepf y Joyce Millen sobre el colonialismo europeo en África: 'El colonialismo fue una época de monopolio capitalista. Europa estableció plantaciones para cultivar productos altamente comerciables, minas y sistemas de transporte para facilitar la extracción de los recursos.

Las vías y los caminos fueron diseñados para la exportación de mercancías, no para comunicaciones ni desarrollos económicos internos de África... El colonialismo devastó estructuras sociales... Se forzó con impuestos y coerción a que la gente trabajara en emprendimientos coloniales donde eran sobre-exigidos y mal alimentados. La agricultura sufrió, la producción alimenticia declinó y luego hubo falta de comida, hambrunas y epidemias... El colonialismo destruyó la economía africana y el sistema agrícola y los reemplazó por sistemas, infraestructuras y estructuras de clase diseñadas para la exportación de bienes y explotación de mano de obra y recursos primarios africanos para beneficio europeo'. No hay dubitación alguna sobre las grandes identidades en lo que pasó en África y lo que hoy se propone hacer con América Latina.⁹⁹

⁹⁹ Por Aurelio Suárez Montoya El ALCA es una sopa de anzuelos, Ponencia de Aurelio Suárez Montoya en el Conversatorio sobre el ALCA convocado por el Honorable Concejo Municipal de Pereira (Tomado de www.argenpress.info, agosto del 2003)

CONCLUSIONES

El presente trabajo inicio explicando las distintas fases de la integración comenzaremos por definir el vocablo de integración, la voz integración proviene de "integratio onis" que en su más sencilla acepción implica una unión de un todo o de varios elementos que pasan a formar parte de un total, pero cuales son los elementos que se unen o se reúnen, es decir, ya existían como un todo pero disperso o son varias partes con afinidades que pueden llegar a ser unidad.

Las distintas fases que se deben seguir para llegar a una integración total son:

ZONA DE LIBRE COMERCIO

El objetivo de la creación de una zona de libre comercio es aprovechar las ventajas de la "economía de escala" y en consecuencia aumentar la dimensión y productividad de las empresas existentes en los países signatarios del tratado. El libre cambio nació en el siglo XIX como una reacción frente a las trabas comerciales introducidas por el mercantilismo. El libre cambio o el libre comercio puede definirse como aquella situación de las relaciones económicas en que es posible el comercio internacional sin trabas comerciales ni barreras arancelarias verdaderamente importantes.

UNIÓN ADUANERA.

Unión aduanera, asociación que se establece entre dos o más países con el fin de eliminar y reducir entre los países firmantes las barreras arancelarias al comercio, y adoptar un arancel exterior común, así como una misma política comercial. Las uniones aduaneras se crearon para reducir el costo de importación de mercancías y para ampliar los mercados. Su creación favorece el comercio y la industria dentro de la unión al permitir que cada país miembro se especialice en la producción de los bienes que producen de forma más eficiente debido, sobre todo, a sus dotaciones de recursos. Además, permite que los países importen a precios menores bienes que necesitan, ya sea para producir otros bienes, o porque no pueden fabricarlos.

MERCADO COMÚN

Respecto a esta forma de integración económica, que se ubica dentro de las formas avanzadas o superiores de la integración, Bela Balassa apunta: "el mercado común no se limita a suprimir las restricciones del comercio, sino que también las que dificultan el movimiento de los factores

Implica un desarme arancelario y comercial por medio de una nomenclatura arancelaria común para los países miembros y de estos para con terceros; el mercado común representa el intento más importante para lograr una unificación

política y social entre sus miembros. Sin embargo no es que sea el Mercado Común el mejor intento integracionista no solo porque no se encuentra en el nivel máximo de integracionista factible, sino porque representa una total coordinación de políticas que recaen directamente a los factores de producción permitiendo la libre circulación de estos a diferencia de las otras etapas donde existe la tendencia a encaminar las políticas en solo determinados sectores comerciales, más no en su totalidad.

UNIÓN ECONÓMICA

En las etapas anteriores se fueron liberando las políticas económicas, fiscales etc. En forma gradual, este nivel de integración a diferencia de los otros, alcanza una armonización tal que pareciera ser un solo ente, pues presenta el libre movimiento no solo de los factores de producción sino también de personas, bienes y servicios; en grado tal que no existe diferencia entre dichas políticas.

La unión económica “es la forma hasta hoy conocida como el más superior de todos los procesos integrativos políticos – económicos, el cual implica fusión de los estados miembros”.

El objetivo de la Unión Económica es armonizar las políticas económicas de los países miembros para aprovechar eficaz y equitativamente el nuevo espacio económico creado por la integración. Esta es la forma más avanzada de integración, puesto que no solo se asegura la libre circulación de los bienes, capitales, servicios y personas dentro del territorio de la unión, sino que los países que la constituyen actúan como una unidad frente a terceros. Se busca pues la fusión gradual de las economías, creándose una estructura institucional que asegure la adopción y ejecución de medidas comunes.

INTEGRACIÓN ECONÓMICA TOTAL.

La integración total o política es el nivel en el cual los miembros han recorrido todos los niveles o etapas anteriores de integración, este tipo de integración no existe en la actualidad al grado tal que en algunas ocasiones se considera como una utopía, algo inalcanzable pues implica una cesión total de la soberanía, es decir los miembros se van a fusionar de modo tal que pueden presentarse como: un solo país (federal, republicano, etc) o formar una confederación de países.

Teniendo definida cada etapa por la que debemos avanzar para llegar a la integración económica, pro seguiremos a dar un recorrido por los antecedentes de las diferentes formas de integración que han pasado los países de América Latina.

América Latina presenta una geografía de integración que no difiere mucho de los primeros esquemas intentados desde 1960, con cinco figuras principales: ALADI,

SICA, CAN, CARICOM Y MERCOSUR los cuales conviven en la zona con más de 48 tratados de libre comercio

ALADI

Antes ALALC, representa el esquema de integración más antiguo y representativo de la región, con 10 países sudamericanos, más México y Cuba, la cual se adhiere al tratado a través de la resolución 51 de 1998. ALALC nace como una zona de preferencias arancelarias, con el objetivo de integrar una zona de libre comercio cuyo destino fuera la constitución de un mercado común latinoamericano en un plazo de 12 años, la falta de resultados y el mejor ánimo de realizar sus metas, la llevan en 1980 a la firma del tratado de Montevideo donde se constituye ALADI, al operar en condiciones limitadas ALADI ha dejado de ser un esquema de vanguardia de la integración latinoamericano, y por el contrario se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo comercial de la misma.

El SICA

Es heredero del Mercado Común Centroamericano (MCCA) del cual se origina su transformación a través de los protocolos de Tegucigalpa y Guatemala del 13 de Diciembre de 1991 y del 29 de Octubre de 1993, después de 31 años de su nacimiento, ante una propuesta de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, de formar un Mercado Común. No obstante el incumplimiento evidente de los objetivos iniciales, el relanzamiento del MCCA a través del SICA levanta su objetivo en la escala de integración y se fija la meta de lograr una Unión Económica.

COMUNIDAD ANDINA (CAN)

En 1969 los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú firmaron el Acuerdo de Cartagena, por el cual se fijaron como meta la formación gradual de un Mercado Común Latinoamericano. En 1987 se firma un protocolo al Acuerdo de Cartagena, en la ciudad de Quito por el cual se hace una flexibilización de los compromisos, la creación de un sistema de Comercio administrado y la disminución del alcance del tratamiento común de capitales extranjeros. La debilidad de vínculos económicos iniciales entre sus miembros y las dificultades que habían enfrentado varios de ellos condujeron al incumplimiento y postergación de muchos de los compromisos asumidos.

A partir de 1995 la Unión Aduanera Andina tiene un relanzamiento, entrando en funcionamiento el Arancel Externo Común (AEC).

MERCADO COMÚN DEL CARIBE (CARICOM)

En 1968 se unen a través de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (Carifta) que tuvo entre otros objetivos crear una zona de libre comercio.

En la séptima conferencia de los jefes de gobierno celebrada en Octubre de 1972, se decidió transformar el Carifta en un mercado común, lo cual realizaron en 1972 por medio del tratado de Chaguaramas.

MERCOSUR

En 1985 los Presidentes de Brasil y Argentina, suscribieron la Declaración de Foz de Iguazú, mediante la cual se creó una Comisión Mixta de Alto Nivel con el objeto de acelerar la integración binacional entre los dos países. MERCOSUR es el más reciente pero probablemente el más dinámico de los acuerdos subregionales de integración. Se inició formalmente con la firma del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991 entre los cuatro países, por los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, no debe considerarse como un tratado final constitutivo del Mercosur, sino como el instrumento de carácter internacional destinado a hacer posible su concreción.

Desde enero de 1995, con la entrada en vigor del Arancel Externo Común, conforma una Unión Aduanera.

Dentro de los tratados que ha suscrito México se encuentran los siguientes:

Acuerdo de Complementación Económica México – Chile.

En el marco de Tratado de Montevideo(1980) que prevé la integración de América Latina mediante acuerdos bilaterales o multilaterales y en vista de la necesaria complementación económica comercial en el mundo globalizado y la coincidencia de la apertura comercial de ambos países, Chile y México convinieron celebrar un acuerdo de complementación Económica, el cual se firmo el 22 de Septiembre de 1991 en la ciudad de Santiago Chile por los plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, y entro en vigor el 1° de Enero de 1992

Tratado de Libre Comercio México- Costa Rica

El Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica se firmo el 5 de Abril de 1994 y entro en vigor el 1 de Enero de 1995. Con el objetivo de crear una zona de libre comercio impulsando el proceso de integración regional y continental

Tratado de libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3)

Durante la V Conferencia Ministerial de los países de Centroamérica, los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y los países del Grupo de Contadora (San José V), celebrada en San Pedro Sula, Honduras, en febrero de 1989, Colombia, México y Venezuela anunciaron la creación del Grupo de los Tres

(G-3).El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó en junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio México-Bolivia

Entro en vigor el 1° de Enero de 1995, con el cual se forma una zona de libre Comercio de aproximadamente 95 millones de habitantes. Estableciendo reglas claras y transparentes de beneficio mutuo en materia de comercio exterior e inversión .Ofrece certidumbre a los sectores económicos, permitirá promover el comercio de bienes y servicios en condiciones de competencia leal y facilitara los flujos de inversión entre ambos países.

Habiendo recordado los temas que tratamos en el transcurso de la Tesis nos enfocaremos en Área de Libre Comercio de las Américas.

Durante la Cumbre de las Américas en Miami, Florida, (diciembre de 1994) 34 países del continente americano acordaron la necesidad de la creación del área de libre comercio más grande del mundo, en la cual se encontrarán cerca de 815 millones de personas, comprenderá un territorio de aproximadamente 40 millones de kilómetros cuadrados y un PIB de 12 millones de millones de dólares.

El objetivo de la cumbre de las Américas fue promover el nacimiento de una nueva relación entre las naciones del hemisferio Occidental sobre la base de la creación de una Zona Hemisférica de libre Comercio. Por una parte, esta reunión sirvió para reafirmar la conveniencia de intereses y valores entre Estados Unidos y las naciones de América Latina y el caribe, así como para establecer propuestas para la creación y ampliación de la Cooperación económica y política sobre un amplio rango de Temas.

ALCA es la sigla del proyecto "Área de Libre Comercio de las Américas", diseñado por sectores empresariales y gubernamentales de los Estados Unidos para ampliar y reforzar el dominio sobre los pueblos y países del hemisferio y, a la vez, consolidar la hegemonía a nivel mundial.

El Área de Libre Comercio de Las Americas (ALCA) pretende firmarse para el año 2005. Sin embargo, por medio de los tratados de libre comercio (TLC) entre los países del Continente Americano, ya avanzan en la implementación del ALCA que reúne todos los efectos negativos de los TLC, y significa la cúspide del neoliberalismo salvaje donde las grandes empresas transnacionales aseguran y legalizan sus intereses. Si la Organización Mundial del Comercio (OMC) es el marco mundial de las reglas impuestas a la economía planetaria, el ALCA es la expresión continental. Pero esto no podría ser si no fuera por el endeudamiento escandaloso por parte de los países cada vez más pobres con el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) quienes imponen las medidas de ajuste a los gobiernos.

Los EUA quieren dejar afuera de la discusión los temas Agricultura (subsidios a la producción y a la exportación, así como disposiciones arancelarias y no arancelarias) y Legislación Antidumping. Por su parte, Brasil actual co-presidente del comité de negociaciones del ALCA y principal interlocutor de EUA, quiere dejar afuera de la negociación los temas Inversiones, Servicios, Propiedad Intelectual y Compras Gubernamentales. , EUA ha fragmentado a América Latina y el Caribe, puesto que negocia diversos TLC con sus sub-Regiones: Centroamérica y el Caribe, la CAN, el MERCOSUR. México ya forma parte del TLCAN, Chile negoció el suyo y existen aspirantes a los TLC bilaterales como Colombia (Uribe), Perú (Toledo) y la República Oriental del Uruguay. La liberalización absoluta para penetrar los mercados latinoamericanos junto al proteccionismo selectivo para cerrar el mercado agrícola de Estados Unidos y el monopolio absoluto si se trata de propiedad intelectual. Este es el valor real del discurso sobre las bondades del libre comercio y la supuesta insensatez de los que no lo aprecien.

Acaso alguien cree que Estados Unidos va a derogar su Ley Agrícola por la cual dedica 180,000 millones de dólares en 10 años para subsidiar producciones agrícolas El tema del trato especial y diferenciado para los países de menor desarrollo es otro de los escándalos del ALCA..

El Acuerdo del ALCA traerá el dominio del comercio agrícola por parte de las grandes empresas estadounidenses, que irán a imponer precios y controlar el mercado local. Ese acuerdo afectará también a la soberanía alimenticia de cada país, pues el abastecimiento de los principales productos será controlado por grupos transnacionales.

Si no viviéramos en la realidad del injusto orden económico internacional vigente, cualquier propuesta estadounidense de intercambio comercial con América Latina y el Caribe que no tuviera objetivos de lucro y dominación, comenzaría por realzar ese tema imprescindible y colocarlo como centro de la propuesta.

Pero, en la triste realidad actual el trato especial y diferenciado ha podido aparecer con bajo relieve y solo después de tenaces esfuerzos de las pequeñas economías del Caribe frente al rechazo estadounidense.

El Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), refirió, sólo pretende imponer un modelo para favorecer los intereses de la administración estadounidense y las transnacionales que están detrás de los poderes en Washington.

Actualmente en el ALCA, se están negociando nueve grandes temas: acceso a mercados, inversión, servicios, compras del sector público, agricultura, derechos de propiedad intelectual, subsidios antidumping y derechos compensatorios, políticas de competencia, y solución de controversias.

El grupo de negociaciones sobre acceso a mercados maneja seis temas dentro del proceso, a saber: aranceles y medidas no arancelarias, normas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguardia, y normas y barreras técnicas al Comercio. De estos, en los temas de aranceles, medidas no arancelarias y salvaguardias es donde se centra el punto neurálgico del acuerdo.

Esto se debe a que dichos temas son críticos, no solo para los países desarrollados, desde un punto de vista ofensivo -futuros mercados para sus productos- pero lo son más aún para los países más pequeños y en desarrollo, desde un punto de vista defensivo, los que buscan una liberalización progresiva que integre las políticas internas de desarrollo para asegurar su bienestar económico.

El objetivo de las negociaciones sobre acceso a mercados es buscar la eliminación progresiva de los aranceles y de las barreras no arancelarias al comercio (prohibiciones, cuotas y permisos de importación, reglas sanitarias y fitosanitarias que limitan el comercio.)

Los temas de acceso a mercados son de vital importancia dentro de los acuerdos comerciales, ya que se negocia la habilidad, en términos de acceso, que tendrán los países para expandir sus mercados, comercializando sus bienes y servicios fuera de sus fronteras, incrementando así su potencial económico. Sin embargo, la realidad es otra para los países más pequeños y en desarrollo. Bien conocidos son los problemas de acceso que han tenido países como Jamaica, República Dominicana y Guyana para acceder al mercado norteamericano e incluso al mismo mercado regional debido a prácticas desleales de países grandes. En el caso de Guyana el tema de la pérdida de mercado en un país de la CARICOM, como es el caso de Jamaica, dada la competencia desleal que constituye la ayuda alimentaria de los Estados Unidos.

El afán de los países desarrollados, como los Estados Unidos, de eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias de manera expedita, con la salvedad de que dichas barreras constituyen obstáculos al comercio, no resalta los efectos adversos que una apertura inmediata, sin considerar las reconocidas asimetrías entre economías con distintos niveles de desarrollo, tiene en las economías más pequeñas.

El Acuerdo del ALCA profundizará el dominio de la biotecnología y la tentativa de imponer semillas transgénicas en el agro latinoamericano y caribeño, por parte de las empresas de capital estadounidense, con gravísimas consecuencias para la naturaleza y para la salud humana.

El Acuerdo del ALCA profundizará y acelerará el control y el dominio de la biodiversidad continental por las empresas transnacionales estadounidenses con destaque al Amazonas. Determinará la generalización, ampliación y uniformidad

de las leyes de patentes y de propiedad industrial, profundizando el dominio por el gran capital estadounidense de la ciencia y de la tecnología, inclusive, a través de la apropiación del patrimonio humano, animal y vegetal americano.

También acelerará y profundizará la formación de un mercado internacional de bienes, servicios y de la cultura, uniformizando de acuerdo con los intereses del gran capital, y creando un empobrecedor padrón de gustos, costumbres, tradiciones e idiomas.

Restringirá la circulación legal de personas y de mano de obra por el continente. Los trabajadores tendrán rebajados sus derechos de trabajo y sociales, y las empresas impedirán que los niveles de salarios del norte lleguen al sur. El acuerdo del Nafta ya ha provocado la emigración ilegal de más de ocho millones de mexicanos rumbo al norte.

Con el ALCA se acelera la privatización de los recursos naturales y estratégicos. Estos están en el campo por lo que la rapiña de las grandes corporaciones esta provocando ya el desplazamiento de millones de pobres rurales. Por si fuera poco, el empobrecimiento se agudizara con varios elementos básicos que el ALCA acelera: los países de América Latina y el Caribe eliminan los subsidios, pero no los Estados Unidos; los países pobres eliminan los aranceles (impuestos) a los productos provenientes de los Estados Unidos, pero este país los mantiene y fortalece; los países pobres abren sus fronteras a cualquier cantidad de toneladas de cada producto, mientras que Estados Unidos mantiene restricciones y cierra sus fronteras. A esto le sumamos la eliminación de permisos de importación, cuotas, precios mínimos, precios de garantía, el desmantelamiento del crédito rural y de las instituciones comercializadoras que se privatizan, la reducción de la inversión publica en infraestructura o asistencia técnica al campesino, entre otras, con lo cual las mujeres son las mas afectadas cuando no tienen acceso a la titulación de sus tierras, no son sujetas de crédito y se han quedado abandonadas por los varones que han migrado a los EU.

El ALCA lleva a su máximo extremo el Capitulo 11 del TLCAN al otorgar a las empresas extranjeras el derecho de demandar a un gobierno si no cumple con las reglas diseñadas, o que considere que obstaculice la inversión, cualquiera que esta sea, aunque sea en beneficio de la salud publica, social o ambiental; aunque la supuesta inversión no cumpla con requisitos indispensables para el desarrollo, o sea, aunque no genere muchos o ningún empleo, que no compre los insumos de casa, que genere desarrollo local o regional, etc. Toda regulación sanitaria o ambiental, cualquier acto gubernamental que una empresa de Estados Unidos identifique como la causa de la disminución de la ganancia esperada, puede provocar que la empresa lo demande ante un juzgado internacional donde las leyes nacionales no pueden intervenir.

Si este Acuerdo entra en vigencia, la soberanía de los países y pueblos quedará seriamente comprometida, pues bajo las reglas de juego que se pretende imponer, el poder de decisión sobre las políticas económicas, políticas y culturales se transferirá a las empresas e inversionistas privados globales estadounidenses. América Latina y el Caribe quedarán condenados a ser exportadores de productos primarios y semimanufacturados, intensivos en explotación de mano de obra y de los recursos naturales no renovables, ya que se ahondará la brecha del contenido tecnológico de las exportaciones e importaciones.

El ALCA es un proceso que no debe iniciar hasta que todos los países que forman parte de este tratado no se encuentren en igualdad de condiciones, para que tengan oportunidad de desarrollarse de manera uniforme y que los beneficios que se obtengan sean proporcionales, de lo contrario los países menos desarrollados se verán afectados por los países más desarrollados y como consecuencia los objetivos para los cuales fue iniciado el ALCA no podrán lograrse.

Es importante tomar en cuenta los antecedentes que se tienen con el TLCAN para evitar errores que repercutirán seriamente en nuestro país y en sus habitantes.

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
10/06/1958	Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana	MCCA
10/06/1958	Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	MCCA
01/09/1959	Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación	MCCA
06/02/1960	Tratado de Asociación Económica entre El Salvador, Guatemala y Honduras (conocido como Tratado Tripartito)	MCCA
18/02/1960	Tratado de Montevideo 1960	ALALC
13/12/1960	El Tratado General adopta las disposiciones del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	MCCA
13/12/1960	Tratado General de Integración Económica Centroamericana entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	MCCA
13/12/1960	Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica	MCCA
31/07/1962	Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial	MCCA
12/12/1962	Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA)	MCCA
29/01/1963	Primer Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración: Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas	MCCA
13/12/1963	Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	MCCA
22/09/1965	Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos entre los Bancos Centrales de los países de la ALALC	ALALC
16/08/1966	Declaración de Bogotá (preparación del Acuerdo de Cartagena)	CAN
30/06/1967	Formación de una Comisión Mixta de negociaciones, integrada por representantes de Colombia, Ecuador, Chile, Perú, Venezuela y luego Bolivia	CAN
28/08/1967 al 02/09/1967	Resoluciones 202 y 203 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC	CAN
07/02/1968	Tratado de creación de la Corporación Andina de Fomento, con sede en Caracas	CAN
01/05/1968	Entra en vigor el Acuerdo que establece la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA)	CARICOM
01/06/1968	Protocolo de San José: Medidas de Emergencia en Defensa de Balanza de Pagos	MCCA
23/04/1969	Tratado de la Cuenca del Plata o Tratado de Brasilia	Cuenca del Plata
26/05/1969	Acuerdo de Cartagena	CAN
09/07/1969	Independientemente de este pronunciamiento de compatibilidad con la ALALC, el Acuerdo de Cartagena entró en vigor el 16 de octubre del mismo año	CAN

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
21/11/1969	Instalación en Lima de la Comisión del Acuerdo de Cartagena	CAN
12/12/1969	Protocolo de Caracas: instrumento modificatorio del Tratado de Montevideo 1960 que instituyó a la ALALC	ALALC
09/01/1970 al 11/12/1970	Después del conflicto bélico entre El Salvador y Honduras, y en cumplimiento de un mandato de los cinco cancilleres, los Ministros de Economía procuran restablecer la normalidad institucional	MCCA
31/01/1970	Convenio Andrés Bello (integración educativa)	CAN
31/12/1970	Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena	CAN
18/12/1971	Convenio Hipólito Unanue (integración sanitaria)	CAN
13/02/1973	Instrumento Adicional del Acuerdo de Cartagena: adhesión de Venezuela	CAN
04/07/1973	Suscripción del Tratado de Chaguaramas	CARICOM
24/08/1974	Acuerdo Monetario Centroamericano, aprobado por el Consejo Monetario Centroamericano	MCCA
27/09/1975	Entra en vigencia el protocolo que crea el Consejo de Ministros de la ALALC	ALALC
17/10/1975	Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (Convenio de Panamá)	SELA
23/03/1976	Se presenta a los gobiernos de los países centroamericanos el Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana	MCCA
05/10/1976	Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena: retiro de Chile	CAN
22/10/1976	Convenio Simón Rodríguez (integración sociolaboral)	CAN
30/10/1976	Protocolo de Lima adicional al Acuerdo de Cartagena	CAN
12/11/1976	Tratado de creación del Fondo Andino de Reservas, con sede en Bogotá	CAN
21/04/1978	Protocolo de Arequipa adicional al Acuerdo de Cartagena	CAN
03/07/1978	Tratado de Cooperación Amazónica	Coop. Amazónica
28/05/1979	Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo	CAN
Fecha	Tema	Esquema
25/10/1979	Tratado Constitutivo del Parlamento Andino	CAN
12/08/1980	Tratado de Montevideo 1980	ALADI
24/10/1980	Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica: Declaración de Belém	Coop. Amazónica
18/06/1981	Tratado constitutivo de la Organización de Países Caribeños del Este (<i>Organization of Eastern Caribbean States</i>)	CARICOM
22/09/1981	Modificación del Acuerdo de Santo Domingo: Los bancos centrales incorporan nuevos mecanismos de financiamiento para atender deficiencias transitorias de liquidez	ALADI
25/08/1982	Se sustituye el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos celebrado en México en 1965	ALADI

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
30/04/1983	Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay. Contienen nóminas de productos desgravados, conocidas bajo la sigla NAM	ALADI
27/04/1984	Acuerdo de Alcance Regional relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR)	ALADI
27/04/1984	Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros dictada con el objeto de reducir las restricciones no arancelarias	ALADI
14 y 27/12/1984	Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	MCCA
29/07/1986	Acta firmada por los Jefes de Estado de Argentina y Brasil en Buenos Aires, en la que se define el objetivo de conformar un espacio económico común	PICAB
12/05/1987	Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena (Protocolo de Quito)	CAN
08, 15 y 16/10/1987	Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas	MCCA
15/07/1988	Acuerdo de Alcance Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio Intrarregional	ALADI
11/10/1988	Entrada en vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Régimen para Empresas CARICOM (<i>Agreement for the Establishment of a Regime for CARICOM Enterprises</i>)	CARICOM
29/11/1988	Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo entre Argentina y Brasil	PICAB
07/03/1989	Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica: Declaración de San Francisco de Quito	Coop. Amazónica
25 y 26/05/1989	Primera Reunión del Consejo Presidencial Andino	CAN
07/07/1989	Programación macroeconómica en la Conferencia de Jefes de Gobierno en Grand Anse, Grenada	CARICOM
17/12/1989	Segunda Reunión del Consejo Presidencial Andino	CAN
06/07/1990	Acta suscrita por los Jefes de Estado de Argentina y Brasil en Buenos Aires, en la que acortan los plazos fijados dentro del Tratado de Integración de 1988	PICAB
06/07/1990	Tratado para el establecimiento de un Estatuto de Empresas Binacionales Argentino-Brasileñas	PICAB
14/12/1990	Acuerdo de alcance parcial de complementación económica número 14 entre Argentina y Brasil, que formaliza los objetivos planteados por el Acta de los Jefes de Estado del 6 de julio de 1990	PICAB
26/03/1991	Tratado para la Constitución del Mercado Común del Sur entre las Repúblicas de Argentina, Federativa de Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay	MERCOSUR
26/11/1991	Acuerdo de alcance parcial de complementación económica número dieciocho	MERCOSUR
13/12/1991	Protocolo de Tegucigalpa	MCCA

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
17/12/1991	Protocolo de Brasilia	MERCOSUR
26/06/1992	Acuerdo de alcance parcial de ALADI: Transporte fluvial por la hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) denominado "Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra"	Cuenca del Plata
27/06/1992	Decisión 1/92 del Consejo del Mercado Común: coordinación de políticas macroeconómicas, sectoriales e institucionales	MERCOSUR
23/07/1992	Los Presidentes del Istmo acordaron la creación del Sistema de la Integración Centroamericana (SIC) como marco jurídico e institucional de la integración, reformando una vez más la carta de la ODECA	MCCA
25/08/1992	Decisión de la Comisión número 321: suspensión de obligaciones del Perú	CAN
13/10/1992	Acuerdo de Alcance Parcial en ALADI: AAP.A25 TM número 24: CARICOM-Venezuela	CARICOM
10/12/1992	Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia	MCCA
17/12/1992	Se firma en las tres capitales de los Estados Partes el Tratado de Libre Comercio de América del Norte	TLCAN (NAFTA)
01/07/1993	Decisión del Consejo del Mercado Común 5/93: Acuerdo para la Aplicación de los Controles Integrados en Fronteras entre los países del MERCOSUR (Acuerdo de Recife)	MERCOSUR
13/08/1993	Acuerdos de Cooperación Ambiental y de Cooperación Laboral de América del Norte: culmina el proceso de negociación	TLCAN (NAFTA)
29/10/1993	La XIV Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos (27 al 29 de octubre de 1993), culmina con la suscripción del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	MCCA
13/06/1994	Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980	ALADI
13/06/1994	Tratado de Libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela bajo la denominación de Grupo de los Tres	G-3
24/07/1994	Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe	AEC
24/07/1994	Acuerdo de Alcance Parcial en ALADI: AAP.A25 TM número 31: CARICOM-Colombia	CARICOM
14 y 21/10/1994	Régimen de adecuación final a la Unión Aduanera	MERCOSUR
26/11/1994	Decisión 370 de la Comisión de la Comunidad Andina: se establece el Arancel Externo Común	CAN
26/11/1994	Decisión 371 de la Comisión de la Comunidad Andina: fija un Sistema Andino de Franjas de Precios Agropecuarios	CAN
09/12/1994	Decisión del Consejo del Mercado Común número 22/94: Arancel Externo Común	MERCOSUR
17/12/1994	Protocolo de Ouro Preto	MERCOSUR
05/08/1995	Decisión 9/95 del Consejo del Mercado Común: Profundización del proceso de integración y marcha hacia el mercado común	MERCOSUR

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
15/12/1995	Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes	MERCOSUR - UNION EUROPEA
09 y 10/03/1996	Protocolo Modificatorio que crea la Comunidad Andina y establece el Sistema Andino de Integración	CAN
18/05/1996	Protocolo modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena: Protocolo de Cochabamba	CAN
22/05/1996	El Salvador y Guatemala inician un proceso acelerado para alcanzar la unión aduanera	MCCA
27/05/1996	Reunión inaugural de la Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe	CARICOM
25/06/1996	Acuerdo de complementación económica MERCOSUR-Chile	MERCOSUR
18/11/1996	Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Chile	Canadá-Chile
17/12/1996	Acuerdo de complementación económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia	MERCOSUR-Bolivia
20/03/1997	Cuarta Reunión de la Comisión del TLC de América del Norte: culmina ronda de desgravación acelerada	TLCAN (NAFTA)
25/06/1997	Protocolo que introduce modificaciones al Acuerdo de Cartagena: Protocolo de Sucre	CAN
04/07/1997	XVIII Conferencia de Jefes de Gobierno: admisión de Haití	CARICOM
04/07/1997	Suscripción y entrada en vigencia provisional del Protocolo modificadorio de la estructura institucional de la CARICOM	CARICOM
30/07/1997	Decisión de la Comisión número 414: reincorporación de Perú	CAN
08/12/1997	Suscripción del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra Parte.	México - Comunidad Europea
21/01/1998	Primera Reunión de la Comisión de Libre Comercio Chile-Canadá. Declaración Conjunta de Ministros	Canadá-Chile
19/03/1998	Cuarta Reunión Ministerial de Comercio para la constitución del Área de Libre Comercio de las Américas, en San José de Costa Rica. Se recomienda a los gobiernos la iniciación de negociaciones para constituir el Area de Libre Comercio de las Américas. Se reafirma que el ALCA podrá coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida en que los derechos y obligaciones contraídos en ellos no estén cubiertos o excedan los del ALCA	ALCA
16/04/1998	Acuerdo Marco para la creación de una Zona de Libre Comercio CAN-MERCOSUR	CAN
16/04/1998	Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana	MCCA
16/04/1998	Acuerdo Marco para la creación de una zona de libre comercio MERCOSUR-CAN	MERCOSUR

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
04/07/1998	XIX Conferencia de los Jefes de Gobierno: firma de los Protocolos de política industrial y de política agrícola, modificatorios del Tratado de Chaguaramas	CARICOM
13/10/1998	Decimotercer Protocolo Adicional: modifica el Protocolo de Integración Física del acuerdo	MERCOSUR-Chile
13/10/1998	Decimocuarto Protocolo Adicional: introduce compensaciones al MERCOSUR	MERCOSUR-Chile
08/12/1998	Resolución del Grupo Mercado Común 77/98: Reconocimiento mutuo y equivalencia de sistemas de control	MERCOSUR
17/04/1999	Segunda Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de los Estados, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe	AEC
23/04/1999	Declaración Conjunta de los Ministros de Comercio de los Estados Partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte: "Cinco años de logros"	TLCAN (NAFTA)
29/06/1999	Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de complementación económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia	MERCOSUR-Bolivia
29/06/1999	Cumbre de Río: reunión a la que asistieron Jefes de Estado y de Gobierno de 48 países, en la cual se acordó la cooperación para el desarrollo y la diversificación del comercio. Por separado, los Jefes de Estado del MERCOSUR y Chile y la UE decidieron poner en marcha negociaciones encaminadas a la suscripción de un acuerdo de libre comercio	Unión Europea - América Latina y Caribe
07/07/1999	XX Conferencia de los Jefes de Gobierno: firma de tres Protocolos sobre políticas comerciales, transporte y sobre países, regiones y sectores con desventajas	CARICOM
26/07/1999	La República de Cuba formaliza el depósito de su instrumento de adhesión	ALADI
20/09/1999	Decimoquinto Protocolo Adicional: régimen de salvaguardias	MERCOSUR-Chile
18/10/1999	Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile	MCCA
19/10/1999	Vigésimo primer Protocolo Adicional: sistema de solución de controversias	MERCOSUR-Chile
27/10/1999	Séptimo Encuentro Especial de la Conferencia de Jefes de Gobierno: objetivos y acciones al ingresar al siglo XXI	CARICOM
04/11/1999	Quinta Reunión Ministerial en Toronto: Los Ministros Responsables del Comercio de los treinta y cuatro países que participan de las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), celebran su Quinta Reunión en la cual, a la luz de los progresos realizados en los distintos Grupos de Negociación, los instruyen para la elaboración de borradores de texto de los respectivos capítulos	ALCA
24/11/1999	Se firma un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y México, que debería entrar en vigor el 1 de julio de 2000. El acuerdo establece un programa de liberación del comercio en listas paralelas de desgravación progresiva	México - Comunidad Europea

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
13/01/2000	Convenio Marco para el establecimiento de una unión aduanera entre El Salvador y Guatemala	MCCA
22/03/2000	Desarrollo jurídico de la Hidrovía: se dictan Reglamentos bajo el acuerdo de alcance parcial de la ALADI que institucionaliza el llamado "Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra"	Cuenca del Plata
06/04/2000	Reunión de Ministros: propósito de establecer la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica	Coop. Amazónica
29/06/2000	Tratado de Libre Comercio entre México, por un lado, y El Salvador, Guatemala y Honduras, por el otro.	Acuerdos entre países de Centroamérica y México
29/06/2000	Agenda de trabajo para el "relanzamiento" del MERCOSUR	MERCOSUR
05/07/2000	Los Jefes de Gobierno constatan la aplicación provisional de los Protocolos I, II, IV y VII	CARICOM
29/08/2000	Honduras y Nicaragua participan en el proceso de integración iniciado por El Salvador y Guatemala	MCCA
01/09/2000	Encuentro de los Jefes de Estado de países sudamericanos	América del Sur
15/10/2000	Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina: crea un nuevo Régimen Común sobre Propiedad Industrial	CAN
01/12/2000	Belice se adhiere al Protocolo de Tegucigalpa	MCCA
06 y 07/12/2000	VI Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros: el concepto de "zona de cooperación" y el impulso a la negociación de una Preferencia Arancelaria del Caribe (AEC)	AEC
14/12/2000	Prórrogas en la agenda del "relanzamiento" del MERCOSUR y flexibilización del arancel externo común	MERCOSUR
14/02/2001	Firma del Acuerdo que establece la Corte de Justicia del Caribe	CARICOM
07/04/2001	Sexta Reunión Ministerial en Buenos Aires: Los Ministros Responsables del Comercio de los treinta y cuatro países que participan de las negociaciones del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), celebran su Sexta Reunión en la cual reafirman el compromiso de concluir las negociaciones a más tardar en el año 2005. Asimismo, insisten en la enunciación de objetivos y principios tales como el de arribar a un compromiso único y comprensivo de los derechos y obligaciones que se acuerden mutuamente los países miembros y reconocer la futura coexistencia del ALCA con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del propio ALCA	ALCA
07/04/2001	Decisión 1/01: Autorización excepcional y temporaria a la Argentina en materia de derechos de importación	MERCOSUR
08/04/2001	Primera Cumbre del Grupo de los Tres	G-3
23/04/2001	Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá	Costa Rica-Canadá

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
15/06/2001	Mecanismos de dialogo y concertación de TUXTLA: Los Presidentes reunidos en San Salvador, El Salvador, adoptaron iniciativas en el contexto del Plan Puebla-Panamá. Entre ellas se destaca la propuesta de facilitación del intercambio comercial y del tránsito de personas y mercancías. Se asignó a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) función de apoyo a la Comisión Ejecutiva del Plan.	MCCA- Panamá-Belice- México
19/06/2001	Décimo primer Protocolo Adicional al Acuerdo MERCOSUR-Bolivia: Aprueba el Régimen de Solución de Controversias	MERCOSUR- Bolivia
22/06/2001	Directiva No. 1 de la Política Exterior Común: El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores faculta a la Secretaría General para elaborar un texto unificado sobre los criterios y pautas para la adecuada programación y ejecución de la política exterior común andina.	CAN
22/06/2001	Decisión 8/01: Posibilidad de iniciar negociaciones bilaterales entre MERCOSUR y los Estados Unidos de América	MERCOSUR
24/06/2001	Protocolo sustitutivo del Convenio Simon Rodriguez: sustituye el texto del Convenio firmado en 1973 y su Protocolo de 1976 en materia de coordinación de políticas sociolaborales.	CAN
06/07/2001	En su vigésimo segunda reunión ordinaria, los Jefes de Gobierno consideran que los nueve Protocolos modificatorios del Tratado de Chaguaramas ya integran el ordenamiento normativo de la Comunidad.	CARICOM
02 al 06/07/2001	Quinta reunión del Comité de Negociaciones Birregionales: La UE presentó al MERCOSUR una oferta arancelaria y textos de negociación sobre bienes, servicios y compras gubernamentales, con el objetivo de alcanzar una progresiva y recíproca liberalización de lo sustancial del comercio sin exclusión de ningún sector durante un período de diez años.	MERCOSUR - UNION EUROPEA
22/08/2001	Negociaciones para una zona de libre comercio: Se realizó en Montevideo, Uruguay, la II Reunión negociadora, analizándose un proyecto de acuerdo sobre la base de la contrapropuesta andina a una iniciativa anterior del MERCOSUR	MERCOSUR - CAN
27/08/2001	Declaración conjunta de los Presidentes de El Salvador y Nicaragua: Los mandatarios reafirmaron su apoyo al proceso abierto por la Declaración Trinacional suscrita el 2 de mayo de 2000 junto al Presidente de Guatemala. Reiteraron su invitación a los gobiernos de los demás Estados Miembros del Sistema de Integración Centroamericana a incorporarse.	MCCA
24/09/2001	Ejecución del Acuerdo del Jardín de Rosas: Los Cancilleres, reunidos en Washington, Estados Unidos de América, decidieron establecer el Consejo de Comercio e Inversiones previsto en el Acuerdo celebrado en 1991, así como la puesta en marcha de grupos de trabajo referidos al comercio, la inversión y las transacciones electrónicas.	MERCOSUR - EUA

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
29 al 31/10/2001	Sexta reunión del Comité de Negociaciones Birregionales: De acuerdo al compromiso asumido durante la Quinta Reunión, el MERCOSUR presentó una oferta inicial de negociación que comprende una oferta de desgravación arancelaria y para un conjunto de productos en un plazo máximo de diez años, así como contrapropuestas en materia de servicios y compras gubernamentales.	MERCOSUR - UNION EUROPEA
30/11/2001	Propuestas para la entrada en vigor del acuerdo que establece la Corte de Justicia del CARIBE: El Comité de Asuntos Legales (LAC) recomendó, con vistas a la puesta en funciones de la Corte no más allá de octubre de 2002, la preparación de materiales legales que faciliten la delimitación de competencias de la Corte considerando su doble atribución como órgano con jurisdicción originaria y de apelación para distintas cuestiones.	CARICOM
01/12/2001	Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y CARICOM: entrada en vigencia provisional- CARICOM. Con la excepción de Bahamas, que no es Parte, y de Guyana y Surinam que no completaron los procedimientos administrativos, entra en vigor provisionalmente el primer acuerdo de libre comercio celebrado por la Comunidad del Caribe.	República Dominicana - CARICOM
11 y 12/12/2001	Declaración de la III Cumbre de Jefes de Estados y/o Gobierno de los Estados, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe-AEC Reunidos en Isla Margarita, Venezuela, los mandatarios se comprometieron a establecer la región del Gran Caribe como una "zona de cooperación".	AEC
20/12/2001	XXI Reunión del Consejo del Mercado Común: Prorroga plazos establecidos en el programa de "Relanzamiento del MERCOSUR"	MERCOSUR
30/01/2002	Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino: los Presidentes fijan distintas fechas para perfeccionar la zona de libre comercio, comenzar a aplicar el arancel externo común y cumplir criterios de convergencia macroeconómica.	CAN
05/02/2002	Primera e Histórica Reunión Cumbre entre los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la República Dominicana como Estado Observador, llevada a cabo en la ciudad de Belice	
06/02/2002	Suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por una Parte, y Panamá, por la otra.	Centroamérica - Panamá
06/02/2002	Protocolo para la aplicación provisional del Tratado Revisado de Chaguaramas	CARICOM
18/02/2002	Decisión 2/02 del Consejo del Mercado Común: delegación de funciones al Foro de Consulta y Concertación Política.	MERCOSUR

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
18/02/2002	III Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común: los Presidentes firman un nuevo Protocolo para la Solución de Controversias, en tanto se instruye al Grupo Mercado Común para la presentación de propuestas para fortalecer el MERCOSUR.	MERCOSUR
22/02/2002	Resolución 55 (XII) del Consejo de Ministros de ALADI: medidas para fortalecer el papel de la ALADI como principal marco institucional de la integración regional.	ALADI
24/02/2002	Firma de dos Decisiones por las cuales México y la Comunidad Europea concretan los compromisos del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación	México - Comunidad Europea
27/02/2002	Reunión Extraordinaria de Presidentes Centroamericanos: Declaración de Managua	MCCA
24/03/2002	Reunión de Presidentes Centroamericanos en San Salvador: se aprueba un Plan de Acción para la Integración Económica	MCCA
17/05/2002	Declaración Política de los Jefes de Estado y de la Unión Europea, América Latina y del Caribe: Compromiso de Madrid	
27/05/2002	Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA): Tercera Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva	IIRSA
10/06/2002	El texto del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea es rubricado en Bruselas	
05/07/2002	Acuerdo Marco para la creación de una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos	MERCOSUR-MÉXICO
07/07/2002	Decisión 523 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores: Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino.	CAN
23/07/2002	Entra en vigor el Acuerdo que establece la Corte de Justicia de CARICOM	CARICOM
23/07/2002	Programa de Trabajo para intensificar el ritmo de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación Intra-regional entre la UE y el MERCOSUR	
26/07/2002	Consejo Presidencial Andino: se reitera la necesidad de adoptar un Arancel Externo Común de manera perentoria, como un factor indispensable para la consolidación de la integración andina y las negociaciones comerciales con terceros países, particularmente en el ámbito del ALCA.	CAN
14/10/2002	La Comisión de la Comunidad Andina define la estructura arancelaria común, fija las causales de diferimiento y el mecanismo correctivo frente a eventuales distorsiones en el comercio intrasubregional.	CAN
01/11/2002	Séptima Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio: Declaración de Quito	ALCA
11 a 14/11/2002	Octava reunión del Comité de Negociaciones Birregionales.	MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
06/12/2002	Acuerdo Marco para la creación de una zona de libre comercio CAN-MERCOSUR	MERCOSUR-CAN
06/12/2002	En la XXIII Reunión del Consejo del Mercado Común, se dictan normas destinadas a perfeccionar el sistema jurídico e institucional del MERCOSUR.	MERCOSUR
01/02/2003	Entran en vigencia las disposiciones comerciales del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Chile, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra.	Chile - Comunidad Europea
15/02/2003	Se firma en la ciudad de Seul, Corea del Sur, un Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea	CHILE - COREA DEL SUR
15/02/2003	Se presentan las primeras ofertas comerciales en el ALCA, con diverso alcance y profundidad según los distintos países y esquemas sub-regionales oferentes. Ellas serán objeto de solicitudes de mejora y ulterior renegociación, conforme las previsiones adoptadas por la Reunión de Ministros celebrada en Quito el 1 de noviembre de 2002.	ALCA
11/03/2003	El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores acuerda una nueva orientación estratégica de la integración subregional	CAN
17 a 21/03/2003	Novena reunión del Comité de Negociaciones Birregionales	MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA
17/05/2003	Entra en vigor la Enmienda al Protocolo de Guatemala que concentra competencias de dirección del proceso de integración en el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO)	MCCA
27/05/2003	La Resolución 111-2003 del Consejo de Ministros de Integración Económica aprueba para su aplicación en Honduras y Nicaragua los instrumentos del Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales	MCCA
06/06/2003	Se firma en Miami el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos de América, al cabo de catorce rondas de negociación que se extendieron durante dos años	CHILE - ESTADOS UNIDOS
18/06/2003	Propuestas institucionales en el MERCOSUR sobre Consolidación de la Unión Aduanera y Lanzamiento del Mercado Común; neutralización de asimetrías; y creación de un Instituto de Cooperación Monetaria	MERCOSUR
23 al 27/06/2003	Décima Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA	MERCOSUR - UNION EUROPEA
25/06/2003	El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social.	CAN
26/06/2003	Suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio	CHILE - EFTA

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
28/06/2003	El Consejo Presidencial Andino, en su reunión de Quirama, Antioquía, República de Colombia, emite directrices a los órganos con vistas a la profundización del carácter multidimensional de la Comunidad.	CAN
04/07/2003	La XXIV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Jefes de Gobierno reunida en Montego Bay, Jamaica, define acciones destinadas a profundizar el esquema de integración mediante su Rose Hall Declaration on Regional Governance and Integrated Development.	CARICOM
25/08/2003	Se suscribe un acuerdo de alcance parcial de complementación económica que compromete al MERCOSUR y Perú para conformar una zona de libre comercio	MERCOSUR - PERU
6/10/2003	Creación de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, en calidad de órgano permanente para asistir al Consejo y a la Presidencia Pro Témpore	MERCOSUR
15/10/2003	El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros, por otra parte, se plantea en el marco de la creación de condiciones para negociar un Acuerdo de Asociación viable y mutuamente beneficioso, incluyendo un Acuerdo de Libre Comercio.	CAN
14/11/2003	La Conferencia de Jefes de Gobierno, en su novena sesión especial celebrada en Castries, Saint Lucía, decide publicar los informes relativos al perfeccionamiento del proceso de integración y solicitar opiniones del público.	CARICOM
17/11/2003	MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA: los negociadores comerciales reunidos a nivel ministerial fijan un nuevo Programa de Trabajo	MERCOSUR - UNION EUROPEA
20/11/2003	Octava Reunión Ministerial de Comercio del Hemisferio. Declaración de Miami.	ALCA
2 al 5/12/2003	Undécima Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales	MERCOSUR - UNION EUROPEA
16/12/2003	Acuerdo Marco para la creación de una zona de libre comercio CAN-MERCOSUR	MERCOSUR - COMUNIDAD ANDINA
17/12/2003	Concluyen las negociaciones entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, por una Parte, y Estados Unidos de América para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio	Estados Unidos - Centroamérica
01/01/2004	Entra en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos de América, celebrado el 6 de junio de 2003	CHILE - ESTADOS UNIDOS
02/01/2004	Entra en vigencia el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, que sustituye al Protocolo de Brasilia	MERCOSUR
05/01/2004	Suscripción de un Acuerdo Preferencial de Comercio entre MERCOSUR y la República de la INDIA	MERCOSUR - India

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
26/01/2004	Se anuncia la culminación de las negociaciones entre Costa Rica y Estados Unidos de América para la participación de Costa Rica en el tratado de libre comercio entre Centroamérica y Estados Unidos de América.	Estados Unidos - Costa Rica
10/03/2004	Se suscribe el Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y Costa Rica, al cabo de un proceso de negociaciones iniciado en octubre de 2002	CARICOM - COSTA RICA
10/03/2004	Los Presidentes de Guatemala y El Salvador acuerdan facilitar el tránsito de personas y mercancías.	MCCA
8 al 12/03/2004	Décimosegunda reunión del Comité de Negociaciones Birregionales	MERCOSUR - UNION EUROPEA
12/03/2004	Concluyen las negociaciones sobre la parte sustancial de un Acuerdo de Asociación Económica entre Japón y México	MEXICO - JAPON
15/03/2004	Se anuncia la culminación de las negociaciones entre la República Dominicana y Estados Unidos de América para la participación de aquel país en el tratado de libre comercio entre Centroamérica y Estados Unidos de América	Estados Unidos - República Dominicana
25/03/2004	Impulso al desarrollo integral de la región mesoamericana a través del Plan Puebla Panamá (PPP) en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	MCCA
01/04/2004	Entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur, suscrito el 15 de febrero de 2003	CHILE-COREA DEL SUR
14/04/2004	El Presidente de Honduras se compromete a cumplimentar la integración de sus puestos fronterizos con Guatemala y El Salvador	MCCA
15 y 16/04/2004	El MERCOSUR y la UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU) compuesta por Sudáfrica, Lesotho, Botswana, Namibia y Swazilandia, efectuaron en la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, Cuarta Reunión del Comité de negociaciones para la suscripción de un acuerdo de preferencias comerciales.	MERCOSUR - SACU
26 al 30/04/2004	Novena Reunión entre los Estados Partes del MERCOSUR y las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, con el fin de aprobar un cronograma de trabajo para la pronta puesta en vigencia del Acuerdo de complementación económica	MERCOSUR - COMUNIDAD ANDINA
06/05/2004	Los Presidentes de Honduras y Nicaragua se comprometen a integrar los puestos fronterizos comunes, completando un ciclo exitoso entre los Estados Miembros del CA-4	MCCA
19/05/2004	En Cartagena de Indias, Colombia, concluye la primera ronda de negociaciones con vistas a la suscripción de un Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Perú. Se trabajó en catorce mesas de negociación y fue fijado el cronograma para las siguientes reuniones.	Estados Unidos - Colombia, Ecuador y Perú
21/05/2004	La Unión Europea y el MERCOSUR intercambian mejoras de ofertas con posterioridad a la Décimo tercera Reunión Birregional	MERCOSUR - UNION EUROPEA

Cronología de los Sistemas Americanos

Fecha	Tema	Esquema
28/05/2004	Estados Unidos de América y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscriben en la fecha el Acuerdo de Libre Comercio (CAFTA)	Estados Unidos - Centroamérica
24 al 26/06/2004	Tercera Ronda de Negociaciones	MERCOSUR- INDIA
12/07/2004	Los Presidentes suscriben el Acta de San Francisco de Quito como culminación del XV Consejo Presidencial Andino	COMUNIDAD ANDINA

Abreviaturas

1. (ALADI) Asociación Latinoamericana de Integración.
2. (AEC) Arancel externo común
3. (ALC), Área de Libre Comercio
4. (BID) Banco Interamericano de Desarrollo
5. (UA), Unión Aduanera
6. (MC), mercado común
7. (GATT) El acuerdo general sobre aranceles Aduaneros y Comercio
8. (CEPAL) La Comisión Económica para América Latina
9. (ALALC) Asociación Latinoamericana de libre comercio.
10. (TM-80) tratado de Montevideo de 1980
11. (TM-60), tratado de Montevideo de 1960
12. (PAR) Preferencia Arancelaria Regional
13. (AAP) Acuerdos de Alcance Regional
14. (AAR), Acuerdos de Alcance Parcial
15. (PMDER) Países de Menor Desarrollo Económico Relativo
16. (MCCA) Mercado Común Centroamericano.
17. (OSC) Organizaciones de la Sociedad Civil
18. (BCIE) Banco Centroamericano de integración Económica
19. (SAC) El Sistema Arancelario Centroamericano
20. (ODECA) Organización de los Estados Centroamericanos
21. (SICA) Sistema de la Integración Centroamericana
22. (CIMIE) Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica
23. (CARICOM) Asociación de Libre Comercio del Caribe
24. (CARIFTA) Comunidad del Caribe
25. (AEC) Asociación de Estados del Caribe
26. (CAF) Corporación Andina de Fomento
27. (CAN). Comunidad Andina de Naciones
28. (PEC) Política Exterior Común Andina
29. (MERCOSUR) Mercado Común del Sur.
30. (PEC) Protocolo de Expansión Comercial

31. (ASEAN) Asociación de Naciones del Sureste Asiático
32. (CER) Closes Economic Relations
33. (CIRI) Comité de Integración Regional de Insumos
34. (ISO). Organización Internacional de Normalización
35. (G-3) Tratado de libre Comercio del Grupo de los Tres

BIBLIOGRAFÍA.

1. ALADI; Tratado de Montevideo de 1980; Montevideo, Uruguay, Agosto de 1980.
2. ÁVILA MORGUE, FELIPE.
Estrategias de promoción en Comercio Exterior, 3ª Edición, Editorial Trillas, México.
3. BELA, BALASSA, J.D.
Teoría de la integración económica, México Editorial UTEHA, 1943.
4. BLANCO MENDOZA, HERMINIO.
Las negociaciones comerciales de México con el mundo; Fondo de Cultura Económica; México 1994
5. CARVAJAL CONTRERAS, MÁXIMO.
Derecho Aduanero, México, 1993, Editorial Porrúa,
6. CORDERA MARTÍN, JOSÉ MARIA.
Diccionario de Comercio Exterior, Editorial Pirámide México 2000
7. Commonwealth Caribbean Regional Secretariat, From Carifta To Caribbean Community; George Town, noviembre 1972.
8. Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Panorama Reciente de los procesos de Integración en América Latina y el Caribe; 15 de septiembre de 1992.
9. DRECKMANN LAFON, KART.
Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile”, Ed. UNAM, 1994.
10. DOMINGO VALENTÍN, BUDIC.
Diccionario de Comercio Exterior, 3ª edición. 1991
11. Factores para la integración de América Latina, edición preparada por el BID Ed. FCE, México 1966.
12. GONZÁLES MARTÍNEZ, CARLOS.
Los senderos de la integración: Experiencias de México y España, Revista de Comercio exterior volumen 45, Número 2, Febrero de 1995.

13. GIOVAN, ILEANA DI.
Derecho Internacional Económico, Editorial Abelo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, abril de 1992.
14. Hacia una teoría de la integración económica en integración de América Latina Ed. FCE, México 1964
15. HERNÁNDEZ TERÁN, MIGUEL
Apuntes sobre la integración, en Revista Jurídica, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica de Guayaquil, Ecuador, 1991.
16. HIROSI, KITAMURA.
La teoría económica y la integración económica de las regiones subdesarrolladas. Recopilado por Miguel S. Wionnczek, integración de las América Latina experiencias y perspectivas 3ra reimpresión Editorial, fondo de Cultura Económica, México ,1979
17. IBARRA, DAVID.
Notas sobre la Integración Latinoamericana” en Comercio Exterior, vol 30, núm 12, México Diciembre 1990.
18. INOTAI, ANDRAS,
El Mercado Común Centroamericano (Un ejemplo de la integración entre los países en desarrollo); Centro para la investigación de Afro-Asia de la Academia de Ciencias Húngara; Budapest, 1972.
19. J., VINER,
The Customs Union Issue, Carnegie Endowment for Internacional Peace, Nueva York, 1950.
20. KLAUS GRETSCHMANN.
La formulación de la política macroeconómica y la lógica de la integración, Revista Integración Latinoamericana, Buenos Aires Argentina, Agosto-Septiembre de 1994.
21. LAREDO IRIS, MABEL.
Trasfondo Político de La Integración Económica, Revista aportes para la integración Latinoamericana, Editorial Instituto de Investigaciones Latinoamericanas, Buenos Aires, Argentina, Julio 1995.
22. MARTINÉZ CLAINCHE, ROBERTO
La ALALC/ALADI; El Colegio de México, 1984.

23. MATTERA, ALFONSO.
El Mercado Único Europeo, Sus reglas. Su funcionamiento, Editorial Civitas, Madrid 1991.
24. MYRDAL GUNNAR
Solidaridad o desintegración, Ed. FCE, México, 1966, 3ª ed.
25. Naciones Unidas- CEPAL Relaciones Comerciales, Crisis monetaria e integración económica en América Latina, Cuadernos de la CEPAL, Santiago de Chile, 1975.
26. OLLOQUI, JOSÉ JUAN
"Jornadas sobre México y los Tratados de Libre Comercio". Ed. UNAM, México 2003.
27. OROPEZA GARCÍA, ARTURO.
ALCA Un debate sobre la integración, Instituto de investigaciones Jurídicas, México 2003.
28. Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe, La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad; CEPAL; Santiago de Chile; 28 de Enero de 1994.
29. ACHECO MARTINES, FILIBERTO.
Derecho de la Integración Económica. Editorial Porrúa. México 2000
30. PUYANA DE PALACIOS ALICIA.
Integración Económica entre Socios desiguales (El Grupo Andino): Nueva Imagen México 1983
31. SABRA JESÚS
Avances Hacia el Mercado Común, en la obra colectiva Estudios Argentinos para la integración de MERCOSUR, Centro de Economía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Buenos Aires, 1993
32. SCHIMTTER, PHILLIP C, ALDERCADER SID AHMED
Integración del MAGREB, Revista del Comercio exterior, Volumen 42, Número 8, México, agosto de 1992,
33. TAMAMES GÓMEZ RAMÓN.
Mercado Común Europeo, Comunidad Económica Europea, 6ª Edición, Editorial Alianza, Madrid 1980.

34. TAMAMES GÓMEZ RAMÓN.
Estructura Económica Internacional, 3° edición, Editorial Alianza Madrid.
35. VILLAGRAIM KARMER FRANCISCO
Teoría General del Derecho de Integración Económica, Editorial Universitaria
Centroamericana Colección Integración, San José Costa Rica 1969.
36. WALDERMAR HUMMER y DIETMAR PRAGER
La pertenencia a varios modelos de integración: El caso de América Latina,
Revista de Comercio Exterior, volumen 48, número 3, Marzo, México 1998.
37. WITKER JORGE, HERNÁNDEZ LAURA,
Régimen Jurídico de Comercio Exterior de México, 2° ed, Ed UNAM, México
2002
38. The Americas In 1994: a Time for Leadership; The Inter.-American Dialogue:
Washington, D.C; October de 1994

ARTÍCULOS CONSULTADOS.

- Por Aurelio Suárez Montoya, El ALCA es una sopa de anzuelos, Ponencia
de Aurelio Suárez Montoya en el Conversatorio sobre el ALCA convocado por
el Honorable Consejo Municipal de Pereira (Tomado de, agosto del 2003)
- Alberto J. Sosa. "Escenario de configuración del ALCA bajo hegemonía de
EUA". Mayo 2001

PÁGINAS WEB CONSULTADAS.

1. www.ftaa-alco.org/Summits_s.asp
2. www.intal.org/tratados
3. www.ftaa-alco.org/Summits_s.asp
4. www.amersur.org.ar
5. www.edomex.gob.mx
6. www.edomex.gob.mx/tlcs
7. www.iadb.org/intal/tratados
8. www.edomex.gob.mx/tlcs
9. www.sice.oas.org/trade/mexbo_s/mbind.asp
10. www.iadb.org/intal/tratados/temas
11. www.argenpress.info